EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 11 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

FINANCIERA MAYON
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1925. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Carlos Florestan Mayon, casado en primeras nupcias con Annik Berthe Arrambide, argentino, nacido el primero de Junio de mil novecientos veintinueve, Cédula de Identidad un millón novecientos treinta y ocho mil ochocientos siete Policía Federal; Alberto Carlos Mayon, casado en primeras nupcias con Georgette Buser, argentino, nacido el doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, Libreta de Enrolamiento doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Viamonte mil ciento cincuenta y cinco; Roberto Alejandro Dea, casado en primeras nupcias con Carol Pickel, escocés, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos cinco, cédula de identidad un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado calle Estrada dos mil trescientos veintisiete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Juan Antonio Fernández, casado en primeras nupcias con María Delia Frieiro, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos nueve, cédula de identidad dos millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos veintisiete, Policía Federal, domiciliado Rodríguez Peña ciento treinta y cinco; Federico Julio Kramer, casado en primeras nupcias con Ana María Sehringer, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos dos, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos seis, domiciliado Peña dos mil quinientos noventa y cinco; Francisco Leocadio Pérez Pino, casado en primeras nupcias con Mafalda O. Sdrubolini, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos doce, libreta de enrolamiento trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado Teodoro Vilardebó dos mil quinientos setenta y seis; Arturo José Vázquez, casado en primeras nupcias con Josefa Vázquez, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiséis, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos veinte mil ciento cuarenta y uno, domiciliado Lavalle tres mil doscientos cuarenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; José Luis Heredia, casado en primeras nupcias con Celia Cambas, argentino, nacido el 1º de enero de mil novecientos trece, libreta de enrolamiento quinientos cuarenta y cinco mil ciento nueve, domiciliado José León Suárez ciento setenta y cinco; Natalio Enrique Gamberini, casado en primeras nupcias con María Elena Rodríguez, argentino, nacido el seis de septiembre de mil novecientos once, libreta de enrolamiento ciento doce mil veinticinco, domiciliado Benjamín Matienzo tres mil ciento cuarenta y dos y Alfredo Roberto Zaccai, casado en primeras nupcias con María Luisa Pasino, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintitrés, libreta de enrolamiento cuatro millones ocho mil doscientos veintitrés, domiciliado Cramer setecientos sesenta y dos, todos los mencionados son comerciantes, vecinos de esta ciudad con las excepciones indicadas, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fundaron una sociedad anónima con la denominación de "Financiera Mayón, Sociedad Anónima" cuyo personería tramitaron en el expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil ochocientos cuarenta y que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto definitivo del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el decreto respectivo y las partes pertinentes del acta constitutiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice. — "Estatutos. Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FINANCIERA MAYON, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y cualquiera otra representación dentro o fuera del país, asignándole o no un capital determinado. — Artículo Segundo. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones financieras. Recurrir por todos los medios posibles al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, para conceder préstamos y financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad o denominación, en moneda nacional, en moneda extranjera, en oro o en valor equivalente a una mercadería patrón, realizar financiaciones descontando documentos de personas físicas o jurídicas, comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles de crédito, constituir y transferir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real permitido por la ley, cobrar y percibir por cuenta de terceros y recibir en cesión de crédito toda clase de obligaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos financieros permitidos por las leyes y especialmente: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, del país o del exterior, permanentes o accidentales, participando o formando parte de ellas; b) Tomar en arrendamiento, adquirir, liquidar, disolver o crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica; c) Realizar fusiones, combinaciones y cualesquiera otros convenios que signifiquen la comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y personas jurídicas del país o del extranjero; d) Registrar, comprar, gestionar, vender, arrendar, mejorar y transferir y renunciar a toda clase de concesiones, privilegios, autorizaciones franquicias, exenciones, permisos, habilitaciones, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos nacionales o provinciales y organismos descentralizados o no, municipalidades y a entidades de derecho privado; e) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, venderlas, caucionarlas, prendarlas y emitir dentro o fuera del país debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; f) Adquirir por cualquier medio legal en el país o en el extranjero inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; g) Constituir, aceptar, transferir, extinguir y cancelar prendas comunes, agrarias o comerciales, con o sin registro, con o sin desplazamiento, hipotecas, usufructos, servidumbre y todo otro derecho real, dar o tomar a título gratuito u oneroso en comodato, arrendamiento, locación y sublocación por más o menos de seis años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como fondos de comercio, negocios, fábricas o establecimientos industriales, comerciales y de toda otra índole con las restricciones que imponen las leyes en vigor y cancelar o extinguir los mismos, celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que a juicio del directorio se relacionen con el objeto social; h) Celebrar ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada toda clase de contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales, de locación de servicios, con los gobiernos y entidades mencionadas anteriormente; i) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales o municipales, oficiales, particulares, mixtos, creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones; j) Ejecutar en general todos los actos jurídicos y operaciones que a juicio del directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — La sociedad no podrá llevar a cabo otras operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos que los expresamente enunciados en este artículo. — Las actividades que se hallaren comprendidas por la resolución del Banco Central de la República Argentina del doce de enero de mil novecientos sesenta y dos y|o por las disposiciones que la institución pudiera establecer en uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto de la ley de Bancos, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. — Capítulo II. — Del capital y de las acciones. — Artículo Cuarto. El capital autorizado social se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de valor nominal de cien pesos cada acción, al portador, que serán de clase "A" con derecho a cinco votos y de clase "B" con derecho a un voto, divididο en series por un monto que determinará el directorio en cada caso pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los beneficios y derechos que las leyes y estos estatutos determinan. — Las series serán emitidas en la oportunidad, clase de acciones, formas y condiciones de pago que determine el directorio. — Cada resolución de una nueva emisión deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos, valor nominal, la que fijará también en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y demás condiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Las resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo una de las firmas ser en facsímil; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados provisorios, firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: uno: Imponer un interés punitorio de hasta el uno porciento mensual por las cuotas atrasadas; dos: Exigir judicialmente el pago de las mismas más los intereses; tres: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones en proporción a las que posean. — Dichas emisiones se harán saber por el Directorio, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Que en caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos de preferencia dentro de ese término, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondieran y si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas por el Directorio en la forma que estime más conveniente. — Artículo sexto: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incobrados como parte real integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Capítulo III. — Dirección y administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, según lo resuelva en cada caso la asamblea. — Los accionistas directores durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes designados por la asamblea correspondiente, celebrada en término legal. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual un Presidente y asignará otros cargos que considere necesarios. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o impedimento, y si éstos subsisten, hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo octavo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad como mínimo en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — El Directorio podrá en casos determinados consultar a los Directores ausentes por carta o telegrama y éstos votar en la misma forma, dejándose constancia en acta del voto emitido, pero no se computará a los efectos del quórum. — Los Directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables, como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente en ejercicio o a pedido del Síndico o un Director tantas veces sea necesario. — Artículo noveno: a) El Presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro Director; b) Serán válidos, asimismo, los actos que lleven la firma de dos Directores cualesquiera. — c) Lo establecido es este artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio en la extensión y forma que crea conveniente; d) Ante los Tribunales de cualquier fuero y judisdicción la representación legal de la sociedad, podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones por cualquier miembro del Directorio o mandatarios. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplia facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, autoridades nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónormas, de los países extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas y poderes públicos y extranjeros; — b) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, con o sin provisión de fondos,

girar cheques, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, trust receipts u otros efectos de comercio, operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y|o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, liquidar su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio o patentes de invención. k) Acordar y conferir poderes generales y especiales, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero y convenir su remuneración y condiciones, conferir poderes irrevocables y revocar cualesquiera de dichos mandatos. l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delitos. m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de sus miembros el desempeño de funciones determinadas relacionadas directamente con la administración de la sociedad, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. ñ) Presentar anualmente a la Asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y recargos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. o) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. p) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y concordantes del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. q) Resolver en general, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta en la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Síndico suplente, designados ambos por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las mencionadas por el presente estatuto, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo duodécimo: Las Asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez y ocho días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Generales extraordinarias pedidas por los accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo tercero: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad, cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Capítulo VI: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: A) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. B) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos. —

Las remuneraciones que por todo concepto perciban en conjunto los miembros del Diretcorio, incluso al que hace referencia el inciso M) del Artículo Décimo, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. —

Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en el caso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. C) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelvan destinar las asambleas para la creación de fondos de reserva extraordinarias a cuyo efecto éstas estan expresamente facultadas para establecer dicho tipo de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde el momento en que se dispuso su pago, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VII: Disolución, Liquidación, Transformación. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad se disolverá por vencimiento del término de duración, anticipadamente si lo resolviera la asamblea y en todos los demás casos previstos en el Código de Comercio. — Será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: Será abonado el pasivo incluso los gastos generales, será pagado el capital de las acciones ordinarias y el sobrante que resulte después de estos pagos será repartido entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas". — "Acta constitutiva: Acta constitutiva de "Financiera Mayon, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Viamonte mil ciento cincuenta y cinco, don Alberto Carlos Mayon, don Carlos Florestán Mayon, don Roberto Alejandro Dea, don Juan Antonio Fernández, don Federico Julio Kramer, Francisco Leocadio Pérez Pino, don Arturo José Vázquez, don José Luis Heredia, don Natalio Enrique Gamberini y don Alfredo Roberto Zaccai, todos casados, comerciantes, con los demás datos personales indicados en la planilla anexa y que forma parte de este acta, mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Alberto Carlos Mayon, la que tiene por objeto la constitución de una sociedad anónima en base a los puntos siguientes, que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Financiera Mayon, Sociedad Anónima", dando por aprobados los estatutos que corren por cuerda separada, que declaran conocer los comparecientes y que forma parte de la presente. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias, clase "A" por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, en la proporción de cuatrocientos mil pesos o san cuatro mil acciones de cien pesos cada uno de los comparecientes. — Se integra en total la suma de cuatrocientos mil pesos. — Tercero: Establecer en seis el número de Directores, constituyéndose el Directorio en la siguiente forma: Presidente: don Alberto Carlos Mayon, Vicepresidente: don Carlos Florestán Mayon, Directores Titulares: don Roberto Alejandro Dea, don Juan Antonio Fernández, don Francisco Leocadio Pérez Pino y don Federico Julio Kramer. — Se designa Síndico titular y suplente, respectivamente, a los Sers. Keith Gilbert Sheaer y Alberto Alejandro Jove. Todos los miembros así designados durarán en sus funciones hasta la reunión de la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad y el Directorio queda autorizado por la presente a iniciar el giro social en forma amplia y total. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Leocadio Pérez Pino y Alfredo Roberto Zaccai, para que actuando conjunta o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, facultándolos para aceptar cualquier modificación, ampliación y enmienda exigida incluso en la denominación social y efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Quinto: Autorízase al señor Alfredo Roberto Zaccai, para que realice ante el Banco Central de la República Argentino y|o la repartición que correspondiere, las gestiones necesarias para registrar esta sociedad en su carácter de financiera, de acuerdo con las nuevas normas en vigor. — Los accionistas designados en los puntos cuarto y quinto y para realizar las gestiones allí consignadas, podrán presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, formular protestos y protestas y realito todo acto y diligencias que sea menester para el mejor desempeño de sus mandatos. — Leída la presente, los comparecientes manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, firmando a sus efectos. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. — Hay un sello. — Buenos Aires 24 Abr. 1963. — Visto el expediente Nº 15.840|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Financiera Mayón Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo determinado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia, en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 1.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve. — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1933, a la Sociedad "Financiera Mayón, Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el 22 de Marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve vuelta (39 vta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas treinta y nueve vuelta, (39 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma: Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000.741. — "Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma en que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente, la Sociedad Anónima "Financiera Mayón Sociedad Anónima", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas trece del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que ordena la Ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente de este Registro, abonará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, correspondiente al impuesto fiscal por la emisión originaria de Cuatro millones de pesos moneda nacional, valor nominal, correspondiente a las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A". — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — C. F. Mayón. — R. A. Dea. — F. Pérez Pino. — A. Vázquez. — A. C. Mayón. — N. Gamberini. — Juan A. Fernández. — F. Kramer. — A. R. Zaccai. — José L. Heredia. — Hay un sello. — Ante mí. — Oyhanarte. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número novecientos noventa y ocho, al folio mil novecientos veinticinco, en el Registro quinientos noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en once sellos nacionales de Actuación Notarial, numeradas en la siguiente forma: del primero número un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, correlativamente numerados al presente, todos letra Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. H. A. Oyhanarte.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.760.— e.11|7-Nº 62.450-v.11|7|63

EDITORIAL FIRMAMENTO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de junio de 1963 otorgada ante el Escribano Público don Jacobo Lucasovsky, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad EDITORIAL FIRMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA, cuyo nuevo rubro es "Supra, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de noviembre de 1962, en lo que se refiere a los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, cuya reforma ha sido aprobada mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 17 de abril del corriente año bajo el Nº 000669, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo Primero: con la denominación de "Supra, Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Inversiones y Mandatos" continúa funcionando la sociedad anónima constituida con el nombre de "Editorial Firmamento, Sociedad Anónima" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; realizar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, con garantía prendaria o hipotecaria o cualquier otro permitido por la ley, como así también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; c) De Mandatos: Mediante el asesoramiento a terceros en las actividades de seguros, coaseguros y reaseguros, la representación y administración de compañías de seguros, liquidación de siniestros, toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y toda otra actividad complementaria o relacionada con seguros excepto la emisión de pólizas y los actos reservados por leyes, decretos o reglamentaciones a las compañías de seguros o reaseguros; ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general, todos los actos de comercio permitidos por las le-

yes y especialmente: A) Realizar financiaciones, inversiones, transferencia o comisiones de fondos o divisas, capitalizaciones o repatriaciones o radicaciones de capital; B) importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; C) ejercer la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; D) realizar por cuenta propia o por mandato o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras y, especialmente, dar y tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos, y comisiones, hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante, establecer y administrar Cajas de Seguridades de Bienes y valores mobiliarios; aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios; E) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar concesiones y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o comunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías, celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista comanditario o accionista, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicato, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y cualquier comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en garante de otras sociedades o entes jurídicos o personas físicas en esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador o avalista o constituir cualquiera otra garantía comercial, simple, mancomunada o solidaria; i) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible, efectuar compra-venta y cesiones de créditos o deulas con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés. j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos y l) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República aunque no estuviesen contenidas en la enumeración, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos de las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción. — Acciones Ordinarias de a clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones Preferidas — Quedan emitidas las primeras diez series que tendrán la 1a. y 2a. de acciones ordinarias de la clase "A" y las restantes de acciones ordinarias de la clase "B". — Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo Sexto: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las Autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de Edictos durante el término de Ley cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el Artículo anterior. — Artículo 7º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas serán de las siguientes características no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento acumulativo por el plazo que se disponga al emitirlas, pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias; b) Podrán asimismo, gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del que corresponda a las acciones Ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autorice el Artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción". — Buenos Aires 4 de julio de 1963. — Interliniado: "Editorial Firmamento, Sociedad Anónima cuyo nuevo rubro es" Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.11|7-Nº 62.547-v.11|7|63

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.174. — Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores Ricardo Daniel Elicabe, casado, y Julio Arturo Hansen, casado, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en el carácter que invisten de Presidente y Director de "Refinería de Petróleo "La Isaura", Sociedad Anónima", personería y facultades que justifican como se dirá. — Y dicen: Que protocolizan por este acto las actuaciones promovidas en el expediente de la Inspección General de Justicia (Ministerio de Justicia y Educación Pública de la Nación) número dos mil ciento cincuenta y dos, relacionadas con la Reforma de los Artículos Primero a Séptimo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero, Trigésimo Quinto, y Trigésimo Séptimo de los Estatutos de su representada, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, y autorizada por resolución ministerial número seiscientos sesenta y uno del nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, y consiguiente aumento del capital social autorizado de cinco millones de pesos a veinticinco millones de pesos moneda nacional y su fijación en esta suma, cuyas actuaciones que tenga a la vista, doy fe, transcriptas dicen: "Acta Nº 671. — Asamblea General Extraordinaria". — "En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores accionistas de la Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. en el local social de la calle Carlos Calvo Nº 736 en número de 12 Accionistas, 1 representado y 11 por sí con un total de 27.720 acciones, representando un capital de m$n. 2.772.000 con derecho a 27.720 votos sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia, el señor Presidente Dr. Ricardo D. Elicabe, declara abierta esta Asamblea General Extraordinaria, siendo las dieciséis horas y treinta minutos. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Sr. Presidente expone ampliamente las razones de diversas índole que hacen indispensable la modificación y actualización de los Estatutos Sociales especialmente en lo que se refiere al capital. — Luego de una prolongada discusión, por unanimidad de los presentes y previa consideración en general y en particular a propuesta del Accionista Sr. Luis León Domenech, por unanimidad de los votos presentes, es decir, 27.720, representando a dos millones setecientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalentes al 55,44 o|o del capital integrado, se aprueba sin modificaciones el proyecto de reforma de los Estatutos remitido por el Directorio. — En consecuencia, los artículos cuyo texto se incorpora o modifica, conforme a la decisión de esta Asamblea y cuya aprobación deberá tramitar el Directorio ante el Poder Ejecutivo Nacional, son los siguientes: Estatuto reformado: Título I. — Denominación, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA, S. A., queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: la instalación y explotación de destilerías y refinerías de petróleo y en general de todo establecimiento industrial o comercial dedicado a la manipulación, elaboración, transformación, almacenamiento, transporte y comercio interno o internacional de petróleo, sus derivados y subproductos y de todo otro aceite mineral, por cuenta propia o ajena; la exploración, y explotación, por cuenta propia o ajena, de yacimientos de hidrocarburos y el desempeño de mandatos y comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines y a título meramente enunciativo la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, edificar administrar y en cualquier forma adquirir, enajenar, gravar o explotar bienes inmuebles, muebles, negocios y empresas, sea por cuenta propia o ajena y realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes al objeto especificado; b) Realizar inversión de capitales propios o ajenos en negocios comerciales o industriales afines a su objeto social, dar y tomar dinero en préstamo en el país y|o en el extranjero, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza y adquirir, constituir o enajenar toda clase de derechos reales; c) Emitir debentures; d) Establecer sucursales, agencias y filiales en el país o en el extranjero, con o sin asignación de capital; e) Realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de a Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución oficial, privada o mixta de crédito del país y|o del extranjero, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas; f) Dirigir y administrar inmuebles urbanos y rurales y explotaciones industriales y comerciales por cuenta propia o ajena; g) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones y actuar en cualquier otra forma lícita de comunidad de intereses con otras sociedades, personas o empresas relacionadas directa o indirectamente con los fines de la sociedad; h) En general realizar todas las operaciones financieras, comerciales e industriales relacionadas con el objeto de la sociedad. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el día treinta de julio de mil novecientos veinticinco, en que fueron aprobados los Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, siendo este término prorrogable por decisión de la Asamblea. — Título II. — Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de veinticinco millones de pesos moneda nacional, Los primeros cinco millones de pesos moneda nacional se dividen en cincuenta series de mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. Los restantes Veinte millones de pesos moneda nacional se dividen en veinte series de diez mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. Después de suscripto totalmente el capital autorizado, podrá ser aumentado una o más veces, hasta la cantidad de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, la que será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los aumentos se emitirán en series no mayores de diez mil acciones. La Asamblea podrá autorizar al Directorio a fijar la oportunidad de cada emisión que corresponda a dichos aumentos, y los plazos para la integración de las nuevas acciones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Veinticinco millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación establecida en este artículo y disposiciones concordantes. — Las acciones de la Sociedad serán ordinarias y de dos clases A y B. — Las acciones ordinarias de la clase A dan derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias de la clase B dan derecho a un voto por acción. — Artículo 6º — Corresponden a la clase A las setenta primeras series con un total de Veinticinco millones de pesos moneda nacional que forman el capital autorizado al igual que las series que se emitan posteriormente correspondiente a los aumentos que decida la Asamblea, hasta llegar a los Cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional. Corresponderán en cambio a la clase B las series que ulteriormente se emitan por los setenta y siete millones de pesos moneda nacional restantes referidos en el artículo 4º — Artículo 7º — Hasta completar el capital autorizado, se emitirán acciones en las cantidades y oportunidades que determine el Directorio que fijará el plazo y forma de pago, cuya resolución se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial. Los títulos representarán una o varias acciones, según determine el Directorio. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, proporcionalmente a la cantidad que posean, y para hacer uso de este derecho tendrán un plazo de quince días, a contar del último de los avisos exigidos precedentemente. — Artículo 9º — Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las fechas fijadas por el Directorio, abonarán, además, un interés penal calculado sobre los días de la mora a razón del quince por ciento anual, a contar desde el último día señalado para el pago; si dejasen transcurrir treinta días desde esa fecha, el Directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso y hacer vender las accioens en la Bolsa de Comercio, cubriendo con el precio de la venta el importe que adeude por las cuotas pendientes, interés punitorio y demás gastos originados: el saldo, si quedare, lo pondrá a disposición del intereresado. En todos los casos la mora se operará por el mero vencimiento de los plazos fijados, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. En cada caso, el procedimiento será uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo 11º — Las acciones y los certificados de las mismas llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de otro miembro del Directorio, de las cuales una podrá ser estampada o impresa en facsímil. — Título III. — Directorio. — Artículo 13º — Las vacantes producidas en el Directorio, serán llenadas por éste provisoriamente con la conformidad del Síndico, debiendo dar cuenta en la primera Asamblea General para su nombramiento definitivo. El Director nombrado para llenar la vacante producida durará en sus funciones el mismo tiempo que el reemplazante. — Artículo 14º — Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cien acciones, que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato y garantía del buen desempeño del cargo. — Artículo 16. — El Directorio se reunirá por Convocatoria del Presidente o cuando así lo pidan dos o más Directores o el Síndico debiendo tener lugar las sesiones, por lo menos, una vez por mes. Habrá quórum con la presencia de cinco Directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto para decidir las votaciones empatadas. — Artículo 18º — Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente en ejercicio, debiendo ser refrendada su

firma por el Director Secretario o en su defecto por otro Director. La representación de la sociedad en juicio, inclusive para absolver posiciones, queda exclusivamente reservada a los apoderados, Directores o no, que el Directorio designe; b) Administrar los negocios sociales con amplitud de facultades, comprar y vender o por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes raíces, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantías hipotecarias o prendarias o sin ellas; adquirir o enajenar concesiones, marcas, patentes de invención, derechos de explotación y cualesquiera otras acciones y derechos; dar o recibir dinero en préstamo; otorgar créditos en productos de venta con o sin garantías reales o personales; efectuar todo género de operaciones con los Bancos, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; conferir poderes especiales o generales; tomar participaciones en empresas de toda clase, nacionales o extranjeras, o en negocios, en interés de la explotación de la Empresa para la consecución de sus fines sociales; celebrar cualesquiera contratos; hacer quitas, y en general, ejercer todos los actos que requieran poder especial, según el artículo mil novecientos quince del Código Civil. — Podrá asimismo, distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente cumplidas que sean las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — c) Nombrar empleados con la remuneración y facultades que juzgue convenientes y removerlos; pudiendo delegar en uno o más empleados superiores facultades amplias para tareas ejecutivas de la administración, incluso la de nombrar otros empleados, fijarles remuneración y atribuciones y removerlos. — d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas; determinar el objeto de la orden del día; presentar anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio anual, la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes. — e) Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, debiendo dar cuenta de ellos en la primera Asamblea que tenga lugar. — f) Designar representantes o revendedores exclusivos o no y establecer depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero donde la Sociedad tenga intereses que tutelar.

— Título VI. — Asamblea de Accionistas. — Artículo 22º. — La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio cuando lo estime necesario o cuando lo solicite por escrito, indicando concretamente cuáles son los puntos sobre los cuales debe pronunciarse la Asamblea, el Síndico o un número de accionistas que representen no menos de una vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este último caso resolverse la petición dentro de los diez días de interpuesto. — La Asamblea se reunirá en el local, día y hora que fije la Convocatoria, para considerar y resolver las cuestiones que el Directorio o en su caso el Síndico o los accionistas peticionantes hubieren considerado necesario someterle, las que deberán estar expresadas en la orden del día de la convocatoria. — Artículo 23º. — Tanto la primera como la segunda convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria se publicarán en el Boletín Oficial por el término y con la anticipación mínima que exigen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo 24º. — Las Asambleas se constituirán válidamente con la concurrencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones suscriptas. — Si no se reuniese ese número se hará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la primera, y en tal caso la Asamblea podrá constituirse cualquiera fuese el número de acciones que en ella estuviesen representadas. — Artículo 28º. — En todas las Asambleas, cada acción ordinaria de la clase A tendrá derecho a cinco votos, salvo para la elección de síndico, en cuyo caso sólo tendrá un voto, y cada acción ordinaria de la clase B tendrá derecho a un voto. — En todos los casos regirán las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 30º. — Para resolver la prórroga, disolución anticipada o liquidación de la Sociedad, el aumento o reducción de su capital y todos los demás casos regidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la aprobación de la mayoría de votos presentes en la Asamblea que representen no menos de la mitad del capital suscripto, constituyéndose la Asamblea válidamente en primera o segunda convocatoria con el quórum que determina el artículo veinticuatro del Estatuto, respectivamente. — En los casos de Asambleas constituída en segunda convocatoria, si el número de votos presentes fuera inferior a la mitad del capital suscripto, las resoluciones que prevé este artículo podrá válidamente adoptarse por la unanimidad de los votos presentes cualquiera que sea su número. — Si la asistencia a la segunda convocatoria fuera igual o superior a la mitad del capital suscripto, las resoluciones se adoptarán con la aprobación de la mayoría de votos presentes. — Artículo 31º. — Las Asambleas serán presididas por quien ejerza la presidencia del Directorio, y a falta de él, por quien decida la Asamblea. — El presidente de la Asamblea tendrá voto en caso de empate. — De las deliberaciones de la Asamblea se levantará acta que firmarán quien la haya presidido y dos accionistas designados por los presentes. — Título VII. — Balance y Reparto de Utilidades. — Artículo 33º. — De los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, corresponderá: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal. — b) Cuatro por ciento al Presidente y ocho por ciento a los demás Directores y al Síndico, por partes iguales. — En ningún caso el monto de las remuneraciones de los miembros del Directorio, por todo concepto, podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio por algunos Directores de funciones técnico-administrativas imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son aprobadas por una Asamblea de Accionistas, en cuyo orden del día se haya incluido dicho asunto expresamente. — c) Dos por ciento para el fondo de previsión, sobre cuya aplicación resolverá el Directorio. — d) El remanente para el pago de dividendo a las acciones u otro destino que acuerde la Asamblea. — Artículo 35º. — Los dividendos serán pagados en la Caja de la Compañía o en los Bancos o instituciones que determine el Directorio. — Todo dividendo que no hubiera sido reclamado en los cinco años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará a beneficio de la Sociedad, sean los accionistas residentes en el país o en el extranjero. — Título VIII. — De la liquidación. — Artículo 37º: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la origine, será llevada a cabo por el Directorio, con la fiscalización del síndico. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en proporción al valor integrado de las acciones. La asamblea designa a los directores Ricardo D. Eliçabe, José Manuel Eliçabe, Juan Segundo Areco y Julio A. Hansen, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistinta, individualmente, efectúen la tramitación ante la Inspección General de Justicia de las reformas precedentemente aprobadas, estando facultados para aceptar las modificaciones que la misma pueda hacer a las reformas propuestas, prosiguiendo los trámites hasta su total terminación. Asimismo, la asamblea autoriza para que dos cualesquiera de los cuatro directores designados, suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura pública de protocolización de las reformas que se aprueben en definitiva. Conforme a lo dispuesto en el segundo punto del orden del día se designa para firmar el acta de esta asamblea a los accionistas señores Benjamín L. G. Coca y Antonio Armagno. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, el señor presidente declara levantada la asamblea. En el renglón 33 del folio Nº 324 de este libro de actas, la palabra "no", no vale. — Esta acta está firmada por los señores: Ricardo D. Eliçabe, Benjamín L. C. Coca y Antonio Armagno y está asentada en el libro de actas número 4 de la Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A., rubricado en el Registro Público de Comercio bajo el número 7.143 el 8 de marzo de 1955, a fojas: 318 a 325. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A.. — Julio Hansen. — Julio A. Hansen, Director Secretario. — Ricardo D. Eliçabe. — Ricardo D. Eliçabe., Presidente. — S. A. Refinería de Petróleo "La Isaura". Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 1962. Número de orden. Fecha año 1962. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos - acciones o certificados. Capital $ - Cantidad de votos. Décimo (Artículo 35º C.C.) — (Dos décimos de los presentes). — Observaciones — 1 — 8 — Octubre — Ricardo D. Eliçabe, por sí, 5.000 — 1|100 — 101|300 — 501|650 — 801|900 — 951|1000 — 1001|1150 — 1251|1300 — 1351|1450|1501|1800 — 1901|2000 — 2001|2050 — 2251|2350 — 2451|2600 — 2701|2850 — 3051|3100 — 3251|3400 — 3501|3600 — 3701|3750 — 3851|4000 — 301|340 — 1301|1820 — 1841|1850 — 2101|2150 — 2601|2620 — 2621|2650 — 3161|3200 — 3461|3500 — 4551|5000 — 5101|5200 — 5501|5700 — 5751|5800 — 5851|5900 — 6101|6200 — 6301|7000 — 4041|4110 — 4161|4500 — 9001|9300 — 9401|9500 — 9961|10.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000 — 2 — 8 — octubre — José Manuel Eliçabe, por sí, 4.960 — 48.901|49.000 — 49.601|49.700 — 7501|7560 — 48.501|48.900 — 23.001|27.000 — 27.001|300 — 496.000 — 4.960 — 4.960 — 3 — 8 — Octubre — Juan Segundo Areco, por sí, 3.650 — 351|450 — 31.351|400 — 8001|500 — 28.001|29.000 — 29.001|30.000 — 30.001|31.000 — 365.000 — 3.650 — 3.650 — 4 — 8 — Octubre — Adolfo Frisiani, por César M. Nis Agüero — 100 — 34.901|35.000 — 10.000 — 100 — 100 — 5 — 8 — Octubre — Miguel A. Huergo, por sí, 1.000 — 1201|50 — 5701|50 — 42.301|400 — 20.251|350 — 42.111|140 — 49.821|890 — 21.251|350 — 15.501|16.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000 — 6 — 8 — Octubre — Miguel Ciruzzi, por sí, 50 — 9.751|800 — 5.000 — 50 — 50 — 7 — 8 Octubre — Julio A. Hansen, por sí, 3.550 — 4501|550 — 20.201|250 — 8501|9.000 — 11.001|12.000 — 31.001|350 — 42.901|43.000 — 43.001|44.000 — 48.001|500 — 355.000 — 3.550 — 3.550 — 8 — 8 — Octubre — Adolfo L. Rosénberg, por sí, 100 — 19.951|20.000 — 21.351|400 — 10.000 — 100 — 100 — 9 — 9 — Octubre — Antonio Armagno, por sí, 4.000 — 10.001|11 — 12.001|13.000 — 32.001|33.000 — 44.001|45.000 — 400.000 — 4.000 — 4.000 — 10 — 9 — Octubre — Luis L. Domenech, por sí, 4.010 — 17.001|500 — 19.001|150 — 22.901|23.000 7.561|7.610 — 45.001|46.000 — 46.001 47.000 — 47.001|48.000 — 42.001|100 — 42.201|300 — 42.101|110 — 401.000 — 4.010 — 4.010 — 11 — 9 — Octubre — Vicente Iribarren, por sí, 300 — 7.611 7.910 — 30.000 — 300 — 300 — 12 — 9 — Octubre — Benjamín L. G. Coca, por sí, 1.000 — 16.001|17.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000 — 13 — 9 — Octubre — Ricardo D. Eliçabe (h.), ausente, 200 — 20.101|200 — 20.751|851 — 20.000 — 200 — 200 — Cerrado el día 13 de octubre de 1962 — 27.920 — 2.792.000 — 27.920 — 27.920 — Ricardo D. Eliçabe. — Se constituyó la asamblea con doce accionistas (once por sí y uno representado), que en conjunto representaron veintisiete mil setecientos veinte acciones con derecho a veintisiete mil setecientos veinte votos. — Ricardo D. Eliçabe. — Coca. — A. Armagno". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 de abril 1963. Visto el expediente N. 2152|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A., que en lo principal consiste en ampliar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (125.000.000 m$n.) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos quince vuelta (215 vta.), a doscientos veinte vuelta (220 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos veintitrés y vuelta (223 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A., por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello que dice: Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000661". — Es copia fiel, doy fe. — Sobre raspado: "Petróleo, fuera, aceptar". Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.760.— e.11|7-Nº 62.574-v.11|7|63

I P S A M
INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, de fecha 11 de marzo de 1963, y que en Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 962, fue resuelto la reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos de la sociedad IPSAM, INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de $ 80.000.000 m|n., y facultar su elevación a la suma de pesos 400.000.000 m|n., y que fue aprobado por resolución P. J. Nº 000374 de fecha 1º de marzo de 1963, en consecuencia, los artículos mencionados quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en m$n. 80.000.000 representados por acciones ordinarias clase A, acciones ordinarias clase B y sesenta mil acciones preferidas, de cien pesos cada una, al portador. Las acciones preferidas gozan de un dividendo acumulativo del 8 o|o y participación adicional en las utilidades, siempre que el dividendo de las acciones ordinarias exceda del 10 o|o, en cuyo caso por cada dos puntos que corresponden a las ordinarias en exceso del 10 o|o les corresponderá a punto a las preferidas. — Artículo 4º: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de accionistas podrá elevar el capital hasta la suma de m$n. 400.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas; estas últimas devengarán un dividendo de hasta el 8 o|o, el que podrá ser acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades. Esta participación, agregada al dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias. Las condiciones, monto y oportunidad de la emisión serán fijadas por el Directorio. En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones legales del art. 318 del Código de Comercio. En todas las emisiones o colocación de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias, clases A y B, tendrán preferencia a suscribir acciones de la misma clase en proporción a su tenencia, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de las 2|3 partes del Directorio con la conformidad del Síndico y con sujeción a las disposiciones de la Comisión de Valores, pudiendo los tenedores de acciones ordinarias clase A, suscribir también acciones ordinarias clase B si se emiten solamente de esta clase de acciones o en proporción mayor que la que correspondiera a la clase A. Los tenedores de acciones ordinarias clase B, sólo tendrán derecho a suscribir acciones de la misma clase. A tal efecto se emitirán acciones ordinarias clase A y B, en la proporción existente al resolverse las emisiones, pudiendo emitirse mayor cantidad de acciones ordinarias clase B si se resuelve asignarse esta clase de acciones a los tenedores de acciones clase A. En caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho de preferencia y dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser menos de 15 días desde la última publicación de las efectuadas por 3 días en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota, y si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que él estime conveniente. El Directorio queda autorizado para entregar acciones ordinarias clase B o preferidas, cuya emisión haya autorizado en pago de todo o parte del precio de los bienes, muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad. Esta resolución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada aumento de capital deberá ponerse en conocimiento de los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días. Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de 80.000.000 de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Firmado: Marcelo S. Amoedo - Escribano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.11|7-Nº 62.599-v.11|7|63

SUEZ SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 670. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Tito Adolfo Protti Reta, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta mil seiscientos setenta y dos expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en la calle Rosario número quinientos sesenta y tres; don Romualdo Guillermo Mileo, casado, con cédula de identidad número un millón novecientos noventa y un mil ochocientos trece, expedida por la Policía Fe-

deral, de este vecindario, con domicilio en la calle Riglos número novecientos ochenta y cuatro; don Benildo Rinaldo Tapia, casado, con cédula de identidad número cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en el Pasaje de las Ciencias número mil treinta y ocho; don Luis Micheloni, casado, con cédula de identidad número un millón veinticinco mil novecientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en la calle Nazarre número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres; doña María Julia Maiaru, soltera, con libreta cívica número ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, de este vecindario, domiciliada en la calle Chivilcoy número mil quinientos cuarenta y dos; don Julio César Sacot, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta, con domicilio en la calle Nother número dos mil novecientos cincuenta y tres, de la localidad de Mármol, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Amable Enrique Diotti, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y uno, de este vecindario, con domicilio en la calle José L. Cantilo número cuatro mil setecientos ochenta; don Clemente Josué Protti, viudo, con cédula de identidad número seiscientos un mil quinientos noventa y cinco, de este vecindario, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número mil setecientos catorce; don Alberto Ferreyra, casado, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, domiciliado en la calle Cañada de Gómez número dos mil ciento cincuenta y dos, y doña Celia Ethel Ehul de Protti Reta, casada, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos ochenta y ocho, de este vecindario, con domicilio en la calle Rosario número quinientos sesenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe Y todos los comparecientes dicen: Que en la reunión celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida la Sociedad "Sociedad Anónima Suez Industrial y Comercial", cuyos estatutos y acta constitutiva, resultaron aprobados por unanimidad de los constituyentes. Que sometido dicho Estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia, se promovió el expediente número dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos, y aceptada —que fue la salvedad— por esa Inspección, se dictó a fojas veintitres con fecha veintidos de mayo último, la resolución aprobatoria. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la entidad "Sociedad Anónima Suez Industrial y Comercial", cuyos estatutos y acta constitutiva tengo a la vista en el expediente mencionado precedentemente y transcriptos dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la calle Tucumán ochocientos diez, piso séptimo, oficina cuarenta y dos de esta Capital Federal, las personas que firman al final, convinieron en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo I. — Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA SUEZ, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, oficinas, depósitos y establecimientos en cualquier punto de la República o del Exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad la constituye: a) La transformación, fabricación, industrialización de materias primas y mercaderías vinculadas a la práctica de juegos y deportes; b) La comercialización, importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías o artículos, relacionados con la actividad a que alude el inciso anterior. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir inmuebles, asociarse a terceros y efectuar toda clase de gestión o mandato. — Artículo cuarto: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha en que le sea acordada la personería jurídica, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de pesos Tres millones, representado por acciones ordinarias al portador de pesos cien cada acción y dividido en cinco series, de las cuales la primera serie se halla suscripta íntegramente, en tanto que las restantes cuatro series se emitirán en las oportunidades, condiciones y forma de pago que establezca el directorio. El capital social autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo del mismo en las condiciones y con las formalidades del decreto Nº ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, o en las que se puedan establecer en el futuro Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a un voto. — La asamblea que decida cada aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones pudiendo también delegar en el directorio las oportunidades, formas y modos de pagos de las mismas. — Cada aumento de capital será elevado a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos tres millones con más los aumentos efectuados conforme a la precedente reglamentación. — Artículo Sexto: — Las acciones preferidas serán emitidas con las características y condiciones que fije la asamblea pudiendo gozar de un interés preferente de hasta el veinte por ciento acumulativo o no, y de un interés adicional de hasta el veinte por ciento a calcularse sobre el fijo, estableciéndose en cada caso la prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad; y el derecho a voto que pueden gozar o no. — En este último supuesto podrán ejercerlo cuando el dividendo fijo prometido no sea abonado por insuficiencia de utilidades y en tanto esta situación se mantenga. — Artículo Séptimo: — No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, en tanto las anteriores series de la misma naturaleza y clase no hayan sido suscriptas e integrado el diez por ciento. — Las acciones llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma de dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa. — Artículo Octavo: — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de los aumentos del capital en proporción a su tenencia de acciones, a cuyo efecto y cualquier otro que corresponda, deberá hacerse saber las nuevas emisiones mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El ejercicio de la preferencia no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación. — Dicha preferencia no regirá para los casos de que las emisiones estén afectadas a un destino especial. — Artículo Noveno: — Las acciones podrán ser pagadas en dinero o en especie. — En el caso de pago en especie, éste deberá representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas. — Artículo Décimo: — Las acciones nominativas podrán o no ser transmisibles por simple endoso, debiendo inscribirse las transferencias en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Artículo Undécimo: — Todo rescate de acciones resuelto por la asamblea de accionistas deberá efectuarse a prorrata de las acciones en circulación y cumplidos los requisitos de publicación e inscripción exigidos por el Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: — La posesión de la acción importa aceptación de este Estatuto. — Capítulo III. — Obligaciones y debentures. — Artículo Décimo Tercero: — La Sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures con garantía especial o flotante o sin garantía, nominativos o al portador, con autorización de la Asamblea General de Accionistas. — La emisión se hará en las condiciones de precio y amortización que fije el Directorio. — Los títulos llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Podrán nombrarse además, hasta tres directores suplentes. — Artículo Décimo Quinto: — Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores titulares se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente. — Artículo Décimo Sexto: — El quórum del directorio se formará con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — El director ausente podrá hacerse representar por otro director mediante designación comunicada por escrito al directorio, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — Si el director titular no se hiciese representar, será reemplazado mientras dure su inasistencia, por uno de los directores elegidos por la asamblea por el orden de designación que le corresponda. — En caso de vacante por muerte, incapacidad física o legal o renuncia de un director titular, lo reemplazará hasta la próxima asamblea general ordinaria el director suplente que por orden de designación le corresponda. — El directorio se reunirá cuando lo estime necesario, o lo soliciten dos directores o el síndico.

— Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio de su presidente; b) Administrar legalmente la Sociedad con amplias facultades; c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales, y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones en otras sociedades, combinar las actividades de la Sociedad con toda otra sociedad o comerciante; e) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondo de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes, propiedad intelectual; f) tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles; g) intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares:

h) celebrar contratos de locación de cosas, aún por más de seis años, de locación de servicios, de depósito (con exclusión de los de carácter bancario), de mandato, de transporte y aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; i) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Rep. Argentina, Ban. de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco, oficial, particular o mixto, creado o por crearse, nacional o extranjero; j) emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; aceptar fianzas; constituir a la Sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, suscribir avales; k) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicios, como actor o demandado, formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; l) nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegaciones de atribuciones, para asuntos judiciales o extrajudiciales, revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes; ll) asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; m) convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; n) emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor; ñ) acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o de disposición, aunque no esté mencionado en la precedente enumeración que no es limitativa sino enunciativa. — La validez de dichos documentos requiere la firma de dos directores, de un director o un apoderado, de dos apoderados sin perjuicio que la representación social se otorgue a una persona. - Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes con las facultades y en las condiciones que considere conveniente establecer. Si la designación recayera en un miembro del Directorio revestirá el carácter de Director-Gerente. También podrá otorgar mandatos generales o especiales. — Artículo Décimo Noveno: Aparte de la retribución a los miembros del directorio establecida en el artículo trigésimo de estos estatutos, el directorio podrá fijar una remuneración a los directores que desempeñen funciones ajenas a las específicas del cargo de director, siempre que tengan relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con el objeto social.

— Tal remuneración se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue, condicionado a la aprobación de la asamblea. — Artículo Vigésimo: Habrá un Síndico y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea, los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley. Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asamblea General. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses inmediatos a la terminación de cada ejercicio, y las Extraordinarias, cuando lo determinen el Directorio o el Síndico o lo pida un número de accionistas que representen la Vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este último caso convocarse la Asamblea dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Vigégesimo Segundo: Las convocatorias para asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días y con anticipación de diez días a contar desde el primer día de la publicación, para la primera convocatoria y tres y ocho días respectivamente para la segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas en la primera convocatoria, hallándose presente un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, ordinarias y preferidas con derecho a voto. Cuando una asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del Capital exigido, se hará una segunda convocatoria para celebrarla dentro de los treinta días inmediatos. — La asamblea se constituirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción dará derecho a un voto. — Artículo Vigésimo Quinto: El presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las Asambleas. — Tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Vigésimo Sexto: Cada asamblea designará antes de entrar a deliberar, el Secretario que debe autorizar el acta; y al terminar la sesión nombrará dos accionistas para que, en su representación, firmen y aprueben el acta en unión con el Presidente y Secretario. — Todas las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea. — Quedan exceptuados de este requisito los poseedorse de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Capítulo VI. — Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de Setiembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar esta fecha. — Los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las provisiones y previsiones técnicamente aceptables para el ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para la Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos estipulados para las acciones preferidas; c) Las retribuciones para directores y síndicos; d) La participación adicional a las acciones preferidas; y e) el remanente se someterá a la decisión de la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta los tres años de haber sido puesto al pago, prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Trigésimo: En caso de liquidación, ésta se efectuará por el directorio bajo la vigilancia del síndico. La partición se practicará en la siguiente forma: Se pagarán las deudas privilegiadas y los gastos y honorarios de la liquidación, las deudas quirografarias, se reembolsará el capital con

las preferencias que se hubieran establecido en su caso, se reintegrará el valor nominal de las acciones ordinarias, se abonarán los dividendos acumulativos atrasados y el remanente se entregará a los tenedores de acciones ordinarias. — La asamblea determinará los honorarios de liquidación que le correspondan al directorio y al síndico, y fijará las normas a que deberá ajustarse la liquidación, dentro de las prescripciones básicas de este artículo y supletoriamente las de este estatuto. — Emisión de Capital: De inmediato se declara emitida la primera serie del capital por un monto de Seiscientos Mil pesos moneda nacional (pesos seiscientos mil moneda nacional) que es suscripta de la siguiente manera: Tito Adolfo Protti Reta, mil ochocientas acciones: pesos ciento ochenta mil; Romualdo Guillermo Mileo, mil acciones: pesos cien mil; Benildo Rinaldo Tapia, mil acciones: pesos cien mil; Luis Micheloni, cuatrocientas acciones: pesos cuarenta mil; María Julia Maiarú cuatrocientas acciones: pesos cuarenta mil; Julio César Sacot, cuatrocientas acciones: pesos cuarenta mil; Amable Enrique Diotti, cuatrocientas acciones: pesos cuarenta mil; Clemente Josué Protti, cien acciones: pesos diez mil; Alberto Ferreyra, cuatrocientas acciones: pesos cuarenta mil; Celia Ethel Ehúl, cien acciones: pesos diez mil; integrándose en el acto el diez por ciento, o sea, un total de pesos sesenta mil moneda nacional. —

Designación del Directorio: Acto seguido se procede a designar los accionistas que han de integrar el Directorio y a efectuar la designación de cargos, quedando dicho directorio constituido de la siguiente forma: Presidente: Tito A. Protti Reta; Vicepresidente: Romualdo G. Mileo; Directores Titulares: Luis Micheloni, Alberto Ferreyra y Amable E. Diotti; Directores suplentes: Benildo R. Tapia y María Julia Maiarú; resolviéndose que en garantía del mandato, cada uno de los titulares deposite cien acciones. — Igualmente se resuelve que el mandato de este primer Directorio estará vigente hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre una vez perfeccionado el estatuto precedente. —

También se resuelve facultar especialmente al Directorio para gestionar de inmediato la instalación del establecimiento fabril mediante adquisición de equipos que permitan su más pronto funcionamiento a incluso a adquirir fondos de comercio que permitan cumplir con el objeto social a la brevedad, pudiendo abonar con acciones de la Sociedad las adquisiciones que se efectúen dentro de lo establecido en el estatuto aprobado y con cargo de someter la operación a la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se convoque. — Designación de Síndicos: Recae la designación como síndicos titular y suplente respectivamente, en Pedro R. Chapouille y Celia E. Ehúl. — Aprobación del Estatuto Social. Poderes: Se aprueba el temperamento de que Tito A. Protti Reta, Romualdo G. Mileo y Pedro R. Chapouille, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, actúen en todas las tramitaciones y gestiones necesarias hasta obtener la aprobación del Estatuto social transcripto más arriba y para aceptar cualquier modificación, supresión, adición, que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación; así como para introducir modificaciones a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta, aún a su nombre y cualesquiera otras de fondo y de forma, y para que obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la escritura pública, procedan a la inscripción en el Registro Público de Comercio y ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Tito A. Protti Reta. — R. Mileo. — Benildo R. Tapia. — Luis Micheloni. — M. J. Maiarú. — Julio Sacot. — Amable E. Diotti. — Clemente J. Protti. — A. Ferreyra. — Celia Ethel Ehúl." — "Minsiterio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. Buenos Aires, veintidós may. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N-dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Suez, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo Pripmero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la "Sociedad Anónima Suez, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a seis vuelta (seis vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (dieciséis) a diecisiete vuelta (diecisiete vta.) y decinueve y vuelta (diecinueve y vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº novecientos trece. Mariano Astigueta". — Lo transcripto está conforme y es copia fiel de sus originales agregados de fojas una a fojas ocho; de fojas dieciséis y fojas diecisiete; de fojas diecinueve y de fojas veintitrés del expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos, caratulado Sociedad Anónima Suez, Industrial y Comercial, que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitviamente la sociedad "Sociedad Anónima Suez, Industrial y Comercial", dejando elevados a escritura pública los Estatutos y Resolución aprobatoria precedentemente transcripta y me piden a mí el Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos legales consiguientes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Tito A. Protti Reta; R. G. Mileo; Benildo R. Tapia; Luis Michaloni; M. J. Maiaru; Julio Sacot; Amable E. Diotti; Clemente J. Protti; A. Ferreyra; Celia Ehul de Protti Reta. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí y queda al folio seiscientos setenta del Registro trescientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anónima Suez, expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados del dos millones treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres al dos millones treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos todos de la Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Rosario; millones; cédula; Anónima; Artículo; vinculadas; actividad; capital; tres; por; ser; importa; cada; los; caso; los; créditos; aceptar; tres; ordinaria; Asamblea; tecnicamente; reembolsasá; Nacional; obtenida; Ehul; Autorízase; veintiuno; del; fojas; Estatutos; hacerlo; Clemente, vale. — Hay un sello: José M. A. Paulucci. Escribano. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.680.— e.11|7-Nº 62.607-v.11|7|63

PRO - CAR
Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 741. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alfio Lorenzo Bassanetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ciccioli, con cédula de identidad número: 1771716, domiciliado en la calle Maure 1760, Capital Federal; don Héctor Angel Bassanetti argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Camila Birra, con libreta de enrolamiento número: 1288834, domiciliado en Monroe 1625, Capital Federal; don Domingo José Chiocca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Nole, con libreta de enrolamiento número: 62705, domiciliado en Rondeau 2621, Capital Federal; don René Eduardo Arteaga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Modesta Mónico, con libreta de enrolamiento número: 1679524, domiciliado en la calle Manuel Belzú 5308, Munro, Provincia de Buenos Aires; don Alfio Julio Chiocca, argentino, nacido el 18 de febrero de 1937, con cédula de identidad número: 4.285.956, domiciliado en la calle Mario Bravo 1138 departamento A, Capital Federal, soltero; doña María Ciccioli de Bassanetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfio Lorenzo Bassanetti, con libreta cívica número: 0363865, domiciliada en la calle Maure 1760, Capital Federal; doña Zulema Ciccioli, argentina, soltera, nacida el 7 de julio de 1927, con libreta cívica número: 0193465, domiciliada en la calle Blanco Encalada 4251, Capital Federal; doña Antonia Ciccioli, argentina, soltera, nacida el 9 de noviembre de 1908, con libreta cívica número: 0193464, domiciliada en la calle Blanco Encalada 4251, Capital Federal; don Isaac Ernesto Muñiz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Marina Heredia, con cédula de identidad número: 3578300, domiciliado en la calle Gorriti 4052, Capital Federal; y don Ernesto Laurenti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Trevisan, con cédula de Identidad número: 3492560, domiciliado en Manuela Pedraza 3474, departamento 2, Capital Federal; todos los comparecientes de paso aquí, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera" cuya presidencia ejerce el señor Alfio Lorenzo Bassanetti, agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la Personería Jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el día primero de marzo de 1963, promovieron ante a Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número: 16652, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Acta de constitución de la sociedad; los Estatutos Sociales y la Resolución Nº 000870, que otorga la Personería Jurídica a la misma, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva de la sociedad "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino, S. A. Financiera". "En Buenos Aires, en el 1º día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres se reunieron en el local situado en la calle Córdoba 679 3er. piso, Capital, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. — Previamente se designó para presidir la sesión al señor Alfio Lorenzo Bassanetti, quien nombró para actuar como Secretario ad- hoc al señor René Eduardo Arteaga, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados a fin de someterlos a consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fue aprobado por unanimidad disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Ernesto Laurenti 3330 acciones; 2) Isaac Ernetso Muñiz 3330 acciones; 3) Alfio Lorenzo Bassanetti 1000 acciones; 4) Héctor Angel Bassanetti 500 acciones; 5) Maria Ciccioli de Bassanetti 200 acciones; 6) Domingo José Chiocca 500 acciones; 7) Antonia Ciccioli 200 acciones; 8) René Eduardo Arteaga 500 acciones; 9 Zulema Ciccioli 200 acciones; y 10) Alfio Julio Chiocca 240 acciones. Todas las acciones que preceden las integran en este acto en su 10 o o en efectivo. — A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Alfio Lorenzo Bassanetti. Vicepresidente: Ernesto Laurenti. Director: René Eduardo Arteaga. Síndico titular: Isaac Ernesto Muñiz Síndico suplente: Héctor Angel Bassanetti. — Los señores Alfio Lorenzo Bassanetti, René Eduardo Arteaga e Isaac Muñiz, quedan autorizados para que actuando conjunta, separado o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en igual forma por todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción al Registro Público de Comercio y efectuar todos los demás trámites y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. — Dejando así constituida "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera" se labra la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes. — E. Líneas: "Financiera". Vale. (Firmado) Ernesto Laurenti — Isaac Ernesto Muñiz. — Antonia Ciccioli. — Zulema Ciccioli. — María Ciccioli de Bassanetti. — Alfio Julio Chiocca. — René Eduardo Arteaga. — Domingo José Chiocca. — Héctor Angel Bassanetti. — Alfio Lorenzo Bassanetti. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Ernesto Laurenti; Isaac Ernesto Muñiz; Antonia Ciccioli; Zulema Ciccioli; María Ciccioli de Bassanetti; Alfio Julio Chiocca; René Eduardo Arteaga; Domingo José Chiocca; Héctor Angel Bassanetti; Alfio Lorenzo Bassanetti. Jorge Alberto Melazza. Escribano. Está su firma". Estatutos sociales. Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "PROCAR, PROMOTORA DE CREDITO ARGENTINO S. A. FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y/o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y crédito, mediante la asociación de capitales y/o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado para fines determinados, tanto para bienes muebles e inmuebles, con excepción de los de ahorro para la vivienda urbana. Para tales fines, está facultada para realizar toda operación lícita, conforme a las disposiciones en vigor o que se dicten en el futuro, en cuanto resulten procedentes conforme a los planes que se autoricen, y, en especial: a) Recibir dinero de terceros; b) Otorgar créditos garantizados con derecho real para la adquisición de máquinas agrícolas, industriales, tractores, automotores y/u otros vehículos de propulsión mecánica en su acepción más amplia y/o cancelación de créditos reales sobre los mismos; c) Realizar operaciones de descuento de su cartera, operando con particulares, sociedades nacionales o extranjeras, Bancos oficiales o particulares y cualquier otro organismo creado o a crearse. Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Asimismo, la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.000.000), dividido en 10 series de 5.000 acciones cada una, ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. Las dos primeras series se constituyen de acciones ordinarias denominadas "A", con derecho a cinco votos por acción. Las restantes series podrán ser ordinarias del tipo "A", con derecho a cinco votos, o "B", con derecho a un voto. En el acto constitutivo se suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias, por un total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las características de emisión de las acciones correspondientes a las series restantes que componen el capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelva en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias clase "A" o de clase "B". — Artículo Cuarto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo Quinto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un

director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, firmados en igual forma que las acciones. — Una vez integrados totalmente, serán canjeados por lostítulos definitivos; e) el suscriptor que dejara de abonar una o más de las cuotas en las fechas fijadas para ello, incurrirán de pleno derecho, en una multa del doce por ciento anual (12 %) y si dejare transcurrir más de 90 días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender, extrajudicialmente, en remate público, las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, exigiendo el déficit que hubiere al suscriptor por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones.

— El procedimiento que se adopte deberá ser igual para todos los suscriptores que se encuentren en idéntica situación. — Si hubiere excedente, éste quedará en beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años, a contar desde la fecha de la venta de las acciones. — Si en el remate mencionado no hubiere postores la Sociedad podrá proceder a su venta directa, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Sexto: — Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna o algunas de las formas siguientes: a) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobados por la Asamblea de Accionistas respectiva. — Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización. — b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. — c) Apelando el aporte de nuevos capitales por langamiento de acciones. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — En los casos de los incisos a), b) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General y las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso d) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea serán siempre preferidos para la suscripción los accionistas a prorrata de las acciones

que posean. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea determinará, por sí, o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social de su mandato. — Cada Director deberá depositar en la cvaja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el vicepresidente y éste último en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. — En caso de vacante de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. — Todo documento, contrato u obligación inclusive las escrituras públicas y privadas emanadas de la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente y|o vicepresidente en forma indistinta, o quien lo reemplace, o del o los apoderados designados por el Directorio, con las atribuciones especificadas en cada caso. — El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuenta de la Sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente. — Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores o el Síndico.

— El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. — Los Directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. — Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los Directores podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio ad. referendum de la Asamblea, con imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con su objeto social. — Artículo Décimo: — El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el artículo 2º de los estatutos y demás, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos sean o no los ordinarios de Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya en el tiempo de su mandato. —

Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sean como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, carta de porte y conocimientos de embarque; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda con registro, conforme a la Ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio; comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; designar gestor de negocios; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguros como asegurado; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o sub-gerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo; h) Recibir dinero de terceros, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos Oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; i) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; j) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; k) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, ateniéndose en todos los casos a las disposiciones que rijan el tipo de actividad que es objeto de la empresa. — Título Cuarto. — De la Sindicatura. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Título Quinto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Tercero: La convocatoria de las Asambleas, ya sean Ordinarias, Extraordinarias, o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha asamblea. En dicha segunda convocatoria la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a asamblea, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. En el cómputo de votos se tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de Actas rubricado con las firmas del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Título Sexto.

— Ejercicio Económico-Financiero, Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones, provisiones y previsiones que correspondiera, se distribuirá así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. b) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico. c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para constituir reservas, repartir dividendos y|o cualquier otro destino que decida darle. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Título Séptimo. — Liquidación de la Sociedad.

— Artículo Décimo Sexto: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad o en los demás casos previstos por la ley, por el Directorio, con la intervención del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. Una vez realizado el Activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad. b) Pago de las remuneraciones que la Asamblea establezca para Directorio y Síndico; y c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado.

— Entrelíneas: "una", "que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor". Vale. — (Firmado) Alfio Lorenzo Bassanetti. — Héctor Angel Bassanetti. — Domingo José Chiocca. — René Eduardo Arteaga. — Alfio Julio Chiocca. — María Ciccioli de Bassanetti. — Zulema Ciccioli. — Antonia Ciccioli. — Isaac Ernesto Muñiz. — Ernesto Laurenti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Alfio Lorenzo Bassanetti; Héctor Angel Bassanetti; Domingo José Chiocca; René Eduardo Arteaga; Alfio Julio Chiocca; María Ciccioli de Bassanetti; Zulema Ciccioli; Antonia Ciccioli; Isaac Ernesto Muñiz; Ernesto Laurenti. — Jorge Alberto Melazza — Escribano. — Está su firma". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 8 May. 1963. — Visto el expediente N-16.652|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima ,previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentina S. A. Financiera", constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. Está su firma. Resolución P. J. Nº 000870. La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan a presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, que se regirá por los estatutos transcriptos y suscriptas las dos primeras series de acciones de la sociedad por un total de Un Millón de pesos moneda nacional, solicitando del autorizante expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí en prueba de conformidad, doy fe. — Alfio Lorenzo Bassanetti. — Héctor Angel Bassanetti. — Domingo José Chiocca. — René Eduardo Arteaga. — Alfio Julio Chiocca. — María Ciccioli de Bassanetti. — Zulema Ciccioli. — Antonia Ciccioli. — Isaac Ernesto Muñiz. — Ernesto Laurenti. Hay un sello. Ante mí: Jorge Alberto Melazza. Concuerda con su matriz, doy fe. Para "Pro-

Car. Promotora de Crédito Argentino S. A. Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos notariales de tres pesos nacionales, numerados correlativamente del: cinco millones ochocientos mil setecientos cincuentiocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Jorge A. Melazza. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.920.— e.11|7-Nº 62.626-v.11|7|63

AVIONES LOCKHEED KAISER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 1469 del 17 de mayo de 1963, pasada por ante el escribano don Alfredo Arce Castro, quedó protocolizada la reforma al artículo 4º del Estatuto Social de AVIONES LOCKHEED KAISER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la que fuera dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de enero de 1963 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 789 de fecha 30 de abril de 1963, y cuyo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o comisión, en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Proyectar, diseñar, fabricar, reparar o mantener aeroplanos o componentes de aeroplanos y equipos relacionados con la aviación, y proyectar, diseñar, fabricar y reparar componentes de automotores, partes y equipos, incluyendo artefactos eléctricos y de radio relacionados con la industria automotriz. b) Comerciales: Comprar, vender, importar, explotar, distribuir aeronaves de todo tipo, clase y categoría, mercaderías, bienes, materias primas, maquinarias, equipos, productos terminados, semiterminados, productos agropecuarios; tomar parte en negocios de representaciones, consignaciones y comisiones y en cualquier otra actividad comercial, o que en la actualidad o futuro pudiere ser necesario o complementario de las actividades generales de la Sociedad. c) Financieras: Promover la constitución de empresas industriales, comerciales y financieras; participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socia, con responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter; aportando dinero, servicios o contribuciones en especie; comprar, vender, gravar y|o disponer en cualquier otro forma de toda clase de acciones, debentures, créditos, préstamos e hipotecas. La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales; tendrá plena capacidad legal, pudiendo cumplir, realizar u otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades de la Sociedad, inclusive aquéllas a que se refiere el artículo diez y ocho de este Estatuto. — Lo enmendado: Sociedad Anónima; Sociedad Anónima. Todo vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.11|7-Nº 62.628-v.11|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

VARGAS YANIZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número 753. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diecisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen los señores don Roberto Federico Vargas Yaniz, nacido el 14 de agosto de 1934, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 3.446.525, y don Emiliano Vargas, nacido el 6 de enero de 1912, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.160.350, ambos domiciliados en la calle Coronel Suárez 2059, de la localidad José C. Paz, de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen proyectada y formalizan por este acto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "VARGAS YANIZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la calle Lavalleja 727, piso 1, departamento D, Capital Federal, y una duración de diez años a contar de la fecha de esta escritura. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el comercio en operaciones de importación, exportación agrícola ganadera, operaciones inmobiliarias, financiación, administración, compra, fabricación, transformación y venta de cualquier especie de cosas, bienes o derechos y de toda actividad fabril, industrial y comercial lícita. — Tercera: El capital social será de veinte mil pesos nacionales, de doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, en efectivo, totalmente integrado. — Cuarta: Desígnase gerentes con todas las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de ella a los dos socios indistintamente, bastando para que obligue a la sociedad la firma de uno de ellos. En esta forma quedan especialmente autorizados para: a) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de cuatro años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir los contratos y locaciones; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deuda o remisiones, consignaciones en pago, renunciar, acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación, de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo, de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de la Argentina y del extranjero, conforme a sus reglamentaciones y leyes vigentes, pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir nombres, marcas y patentes, y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Quinta: El día 31 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades que de él resultaren, efectuadas las reservas legales de previsión y separados los fondos especiales efectuados a fines determinados se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas de cada socio, previa cancelación de los saldos deudores autorizados por actas sociales, de las cuentas particulares de los socios. — Sexta: Las cuentas corrientes particulares gozarán o abonarán un interés que fijarán los socios, según arrojen saldos acreedores o deudores liquidándose al finalizar cada ejercicio. Los créditos por utilidades gozarán del interés que se establezca desde el momento en que sean puestos a disposición de los socios. — Séptima: Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos 15 días desde que sean notificados los socios por telegrama colacionado y siempre que no los observen por escrito. — Octava: En caso de transferencia de las cuotas por uno de los socios tendrá la preferencia que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, el otro socio, debiendo ejercerla dentro de los 10 días de la oferta hecha por el socio vendedor. — Novena: En caso de fallecer un socio sus herederos ocuparán un lugar en la sociedad, unificando representación. Tendrán sin embargo opción para dentro de los seis meses de la muerte de su mandante, retirarse de la sociedad en cuyo caso recibirán su haber en diez cuotas iguales, las dos primeras en el plazo de un año contado desde el primer balance posterior al deceso del socio y las ocho restantes en semestres sucesivos. Para el cálculo de ese haber el valor de las cuotas será el que resulte de los libros sociales. Las utilidades correspondientes a los herederos en el ejercicio en que se produjo el fallecimiento se calcularán en base al primer balance ulterior y en proporción al número de meses corridos hasta ese suceso. — Décima: Los conflictos de los socios entre sí sobre la interpretación de este contrato o de las disposiciones aplicables o que surjan entre ellos por cualquier motivo serán resueltos por el arbitraje del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o por las personas que él designe, sirviendo de base para el compromiso la comunicación del punto de vista de cada parte divergente, hecha al arbitrador. — Décima primera: Los aumentos de capital serán resueltos por los dos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose al fiel cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes ratificaron su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron don Raúl Pacheco y don Luis V. Costantini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Federico Vargas. — Emiliano Vargas. — Tgo.: R. Pacheco. — Tgo.: Luis V. Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo R. Astorga. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintisiete correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: de doscientas cuotas de cien pesos cada una: Vale. Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Fdo.: Esc. E. E. Astorga.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.11|7-Nº 62.257-v.11|7|63

ARENALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Felipe Lavalle, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número novecientos quince; don José Manuel Rodríguez Dauria, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Laprida número mil setecientos ochenta y tres, piso séptimo, Departamento A, los dos de este vecindario, y don Guillermo Antonio Aciar, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle El Salvador número doscientos doce de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y don Raúl Víctor Olalla, que dice ser casado, argentino, domiciliado en Avenida Maipú número mil setecientos veintiocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa y por la citada ley que se aplicará supletoriamente y en tal sentido otorgan y declaran: Primero: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad ARENALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Arenales novecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquir punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de cinco años a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar actos de comercio en general, compra y venta de mercaderías, maquinarias y sus repuestos, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas o elaboradas y mercaderías en general. Explotación de negocios de Lavadero y Tintorerías. — b) Operaciones financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores. — c) Operaciones Industriales mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de todo lo concerniente al ramo de maquinarias para lavaderos y tintorerías, así como de toda clase de implementos y productos para dichas industrias y la explotación de procedimientos y patentes referidas a las industrias mencionadas y todo anexo, derivado, similar o afín. — d) Operaciones de mandatos mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y sus reglamentaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil seiscientas cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional que suscriben y aportan los socios en este acto en la siguiete proporción: a) Felipe Lavalle, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; b) José Manuel Rodríguez Dauria, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; c) Guillermo Antonio Aciar, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y d) Raúl Víctor Olalla, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Los socios efectúan sus respectivos aportes en la siguiente forma: a) Felipe Lavalle, mediante poner a disposición de la sociedad la locación de que es titular, del local ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales número novecientos sesenta. Es a cargo de la sociedad el pago del alquiler del citado local desde el día primero de mayo de mi novecientos sesenta y tres así como las obligaciones emergentes del contrato de locación y serán a beneficio de la misma, todas las prórrogas que en el futuro se obtengan del mencionado contrato de locación. b) José Manuel Rodríguez Dauria la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo del cual aporta en este acto doscientos mil pesos moneda nacional, quedando obligado a ingresar el saldo cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. d) Guillermo Antonio Aciar mediante la transferencia en propiedad a la Sociedad de las máquinas de lavar, planchar y centrifugar que se individualizan en el inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato, a las que en conjunto se les asigna un valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional. La sociedad toma a su cargo el pago de la deuda que con garantía prendarias sobre las máquinas existe por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a favor del Banco Industrial de la Nación. El saldo de ochenta mil pesos moneda nacional sobre el valor de aporte de capital le será reintegrado por la sociedad al señor Aciar a partir del año de iniciación efectiva de actividad de la sociedad en ocho cuotas mensuales y consecutivas de diez mil pesos moneda na

cional cada una sin intereses. d) Raúl Víctor Olalla la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo del cual aporta en este acto dos, cientos mil pesos moneda nacional, quedando obligado a ingresar el saldo cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Del citado inventario, un ejemplar firmado por todos los socios se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes a tales fines quedan designados gerentes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Felipe Lavalle conjuntamente con uno cualquiera de los señores Aciar, Rodríguez Dauria y Olalla, con todas las facultades de obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes quedan autorizados a realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y para asumir la representación de otra persona visible o jurídica o de existencia ideal que ejerza análogos comercios o industrias. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de mayo de cada año y finalizará el día treinta de abril del año siguiente. Al término de cada ejercicio económico se practicará un balance general, un inventario y una cuenta de Ganancias y Pérdidas que se ejustarán a las normas legales en vigor y sin perjuicio de los balances parciales que puedan hacerse durante el ejercicio por resolución de los socios. — Séptimo: De las utilidades producidas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. El saldo será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. —

Octavo: Los socios se reunirán cuando lo consideren necesario o conveniente, debiendo hacerlo, por lo menos, una vez al año en una reunión a la que serán citados fehacientemente por cualquiera de los gerentes a celebrarse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y para considerar la formación de reservas especiales y amortizaciones extraordinarias propuestas por los mismos para lo cual dentro de los treinta días de finalizado el año económico se pondrá a disposición de los socios para su examen, en las oficinas de la sociedad, la documentación respectiva. Si no concurriere ningún socio a esta reunión y|o si ninguno de ellos impugnare los mencionados actos hasta esa fecha, quedarán automáticamente aprobados. — Noveno: Los asuntos que hagan al gobierno y administración de la sociedad o vinculados a cuestiones o problemas sociales, así como la aprobación de balance y cuentas de ganancias y pérdidas, se resolverán por simple mayoría de votos de los socios a cuyos fines cada cuota social da derecho a un voto, no reconociéndose este derecho a partes proporcionales de las mismas. Los actos que tengan como resultado aumentar la responsabilidad de los socios, el cambio del objeto social, y la modificación del acto constitutivo de la sociedad requerirá la unanimidad de los socios. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados que acreditarán su personería con simple carta poder. — Décimo: Los socios entre sí pueden cederse libremente sus cuotas, pero en el caso de cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad es necesaria la conformidad de los restantes socios, quienes en igualdad de condiciones tendrán opción para adquirir las cuotas ofrecidas a terceros. La transmisión de cuotas no implica la transmisión del cargo de gerente. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus sucesores podrán: a) incorporarse a la sociedad debiendo unificar la representación; o a opción de los mismos; b) retirar el capital social correspondiente al socio premuerto en cuyo caso se confeccionará un balance a la fecha del deceso al que se agregará el valor llave con el procedimiento empleado por la Dirección General Impositiva, efectuándose el reintegro del importe que corresponda por el total del capital más ganancias en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una sin intereses. Los herederos del socio fallecido deberán hacer conocer en forma fehaciente la opción a la sociedad dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y en caso de no efectuarse comunicación alguna dentro de dicho plazo se entenderá que optan por su incorporación a la sociedad. — Décimo Segundo: El socio señor Aciar se obliga y compromete a entregar a la sociedad las máquinas que constituyen su respectivo aporte, en perfecto estado de funcionamiento en el local de la sociedad, haciéndose responsable de ello y siendo a cargo del mismo los gastos que ocasionen las reparaciones de las máquinas durante los primeros seis meses de actividad de la sociedad que no sean producidos por desgaste normal del uso de las mismas. El señor Aciar declara expresamente que las máquinas aportadas están libres de toda deuda a gravamen, con la sola excepción de la prenda referida en el inciso c) del artículo cuarto del presente contrato, haciéndose directamente responsable de ello. — Décimo Tercero: En caso de que las maquinarias aportadas por el señor Aciar no sean hábiles para los fines sociales dentro de los tres meses de la fecha del presente en razón de que su producción no alcance los cálculos previstos o de que su funcionamiento sea anormal por defectos de fabricación irreparables, uno cualquiera de los restantes socios podrá pedir la rescisión total o parcial del presente contrato, en cuyo caso regirá el artículo décimo cuarto en todo su contenido y el senor Aciar se obliga a proceder al retiro del local social de las maquinarias inhábiles y sin derecho alguno a participación en la sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación por cualquier causa los socios designarán a la o las personas que actuarán como liquidadores. El capital será distribuido de conformidad a los aportes realizados. En caso de rescisión y liquidación de la sociedad por la causal establecida en el artículo anterior, el socio don Felipe Lavalle quedará como único inquilino del local de la calle Arenales número novecientos sesenta de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo reintegrar los importes correspondientes a las mejoras e instalaciones efectuadas en el local. — Décimo Quinto: La sociedad podrá transformarse en otra de naturaleza jurídica distinta. — Décimo Sexto: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos del presente contrato, los socios convienen no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio sometiéndose, desde ya, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Y continúan diciendo los comparecientes: Que en la expresada forma dejan constituida la sociedad "Arenales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de las disposiciones del contrato solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos queda especialmente facultado uno cualquiera de los socios quien suscribirá la documentación necesaria. — Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Felipe Lavalle. — José M. Rodríguez Dauria. — Guillermo Aciar. — Raúl Víctor Olalla. — Está mi sello, ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta y siete del Registro 310, de mi adscripción, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números A 1.856.772; A 1.856.773; A 1.856.774; A 1.856.775; y el presente A 1.856.776; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez días de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Agustín Lascano Pizarro (escribano) — Sobre raspado: Agustín Las — Vale. —

Buenos Aires, Junio 25 de 1963. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 7.920.— e.11|7-Nº 62.259-v.11|7|63

JUAN J. HOLSTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Joaquín Holste, que firma "Juan Holste", casado, alemán; Erich Cchönberg, que firma "E. Schönberg", casado, alemán; José Francisco Carlos Danner, que firma "J. Danner", casado, alemán y la señora Sigrid Elisabeth Flygare de Dabelstein, que firma "Sigrid Dabelstein", viuda, argentina, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Sarmiento 212, Capital Federal y socios de "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato del 6 de setiembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.219, al folio 1 del libro 24 y modificación del 2 de octubre de 1958, inscripta el 15 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.132, al folio 341, del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: 1º) La señora Sigrid Elisabeth Flygare de Dabelstein, cede, vende y transfiere sus derechos y obligaciones sobre las 720 cuotas de m$n 100 cada una que le pertenecen en "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor José Francisco Carlos Danner por su valor nominal o sea por m$n. 72.000, importe que ha percibido en dinero efectivo, con anterioridad a este acto; 2º) El señor Erich Schönberg cede, vende y transfiere sus derechos y obligaciones sobre las 480 cuotas de m$n. 100 cada una que le pertenecen en "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Juan Joaquín Holste por su valor nominal o sea por m$n. 48.000, importe que ha percibido en dinero efectivo, con anterioridad a este acto; 3º) Los señores Juan Joaquín Holste y José Francisco Carlos Danner, convienen, por haber vencido el término de duración de "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada el 6 de setiembre de 1962, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará los negocios de la anteriormente mencionada, de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones, se hace cargo y que se regirá por los siguientes artículos, dejándose constancia que en dicha sociedad el señor Juan Joaquín Holste tenía un capital integrado de m$n. 312.000 y el señor José Francisco Carlos Danner de m$n 168.000. Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Juan Joaquín Holste y José Francisco Carlos Danner, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "JUAN J. HOLSTE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que continuará los negocios de la sociedad con el mismo nombre, cuyo contrato venció el 6 de setiembre de 1962, de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se hace cargo. La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 212, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la República. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del seis de setiembre de 1962, pero cualquiera de los socios podrá retirarse con anterioridad, siempre que formule su intención a los demás socios con seis meses de anticipación, por escrito y en forma fehaciente. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto como hasta ahora, la explotación del negocio de importación, exportación y representaciones y además podrá dedicarse a actividades industriales u otras que de común acuerdo crean conveniente los socios. — Artículo cuarto: La sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, constituir otras sociedades comerciales de cualquier clase y naturaleza, formar parte de las mismas como socios o accionistas y prorrogar modificar, disolver y liquidar sociedades. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 480.000.— (cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 4.800 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Joaquín Holste, 3.120 cuotas equivalentes a m$n. 312.000.— y José Francisco Carlos Danner, 1.680 cuotas equivalentes a m$n 168.000. Los socios han integrado totalmente sus respectivos aportes, mediante la transferencia de bienes activos y pasivos de la firma "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que esta sociedad es continuadora, según balance general al 30 de junio de 1962, que todos los socios firman de conformidad. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Joaquín Holste y José Francisco Carlos Danner, quienes en calidad de gerentes podrán hacer uso conjunta, separada o alternativamente de la firma social adoptada, la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en garantías o fianzas a terceros con la sola excepción de "I. M. A. P. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a favor de la cual podrán firmar avales y cualquier otra clase de garantías o fianzas de las obligaciones a su cargo. Quedan en consecuencia, facultados los gerentes, en la forma expresada, para realizar los siguientes actos: a) Cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad, ya sea en metálicos, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos, otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios; b) Hacer toda clase de pagos; c) Administrar libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demas de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la sociedad así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, a los plazos y con las formas de pago, pactos y condiciones que se estipularen recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos; d) Dar o tomar bienes raíces y otros en locación por plazos que excedan o no de seis años y por los precios y demás condiciones que sean convenientes; e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales o pagarés que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo la sociedad con su giro, aceptación o endoso en el Banco Central de la República Argentina, en el de Crédito Industrial Argentino, en el de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos y sucursales oficiales o particulares o con de cualquier personas, sociedades o corporaciones y hacer las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente, en letra, vales o pagarés, como girante, aceptante o endosante, ya sea en los mismos Bancos, en otros establecimientos y sucursales y de o a particulares y renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos; f) Prestar dinero en cualquier clase de moneda y tomarlo prestado de cualesquier personas y sociedades, así como del Banco Hipotecario Nacional y demas Bancos hipotecarios de acuerdo con sus estatutos y reglamentos; g) Retirar los fondos y valores que tenga y tuviere depositados la Sociedad a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas en el Banco Central de la República Argentina, en el de Crédito Industrial Argentino, en el de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos comerciales o bancarios oficiales o particulares y hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar, firmando los cheques y demás documentos que sean menester, contra todos esos fondos y en descubierto y dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; h) Constituir a la Sociedad en consignataria o depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora, reconocer y confesar todas las obligaciones que válidamente haya contratado la Sociedad o contraiga en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entrega de bienes, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos a título oneroso y celebrar, rescindir y modificar toda clase de contratos: i) Formar, prorrogar y disolver y liquidar sociedades, asistir a juntas o reuniones de acreedores, celebrar o rechazar concordatos, aceptar o solicitar quitas o esperas, pedir la quiebra o el concurso de los deudores y consentir en su levantamiento; j) Representar a la Sociedad en los asuntos de aduana y marina, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos, recibir las mercaderías consignadas a su nombre o a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguro y fletamentos; k) Retirar y hacerse cargo en las administraciones de correos, telecomunicaciones, agencias y otros centros de comunicación o transporte de todas las cartas y pliegos aun siendo certificados o bien de valores declarados que sean dirigidos a la Sociedad o ésta deba recibir; l) Otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios; m) Representar a la Sociedad ante las Municipalidades, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Empresa Nacional de la Energía, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión y demás oficinas y autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier clase, realizando todas las gestiones que fueren necesarias con amplitud de facultades. n) Comparecer cuantas veces sea necesario en denfensa de los derechos de la sociedad ante los Juzgados, Cámaras, Cortes de Justicia, Superiores Gobiernos, Cuerpos Colegisladores, Tribunales de Trabajo,

municipalidades y demás Tribunales y autoridades competentes en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción, voluntaria o contenciosa, administrativos, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad, presentando documentos, escritos, testigos y otros justificativos con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas, contrademandar y reconvenir, producir pruebas, transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones, asistir a juicios verbales y de conciliación y arbitraje, declinar y prorrogar de jurisdicción, interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones o emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes, así como compulsas de libros, cotejo de letras y reconocimiento de firmas, decir de nulidad, renunciar al derecho de apelar, formalizar protestas, conferir poderes especiales y generales y verificar cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el giro de la Sociedad, pues las facultades enunciadas son enunciativas y no limitativas y los gerentes podrán realizar todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la Sociedad, debiendo firmar con la firma social adoptada seguida de la firma particular. — El señor Juan Joaquín Holste además tendrá a su cargo la representación de la Sociedad ante "I.M.A.P., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con todas las facultades enunciadas concernientes a su gestión. — Artículo séptimo: Cada año en el mes de junio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de las parciales o de comprobación de libros que los socios consideren convenientes y las utilidades realizadas y líquidas que resulten serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a un Fondo de Reserva Legal, hasta el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en dicha proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Octavo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente cada uno para sus gastos particulares una cantidad de dinero que será fijada de común acuerdo, imputándose a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Si el capital social llegare a disminuir en un veinte por ciento cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo: Si todos los socios o alguno de ellos dejaren depositadas sus utilidades o una parte de las mismas en la Sociedad, éstas gozarán de un interés igual al bancario corriente en plaza. — Artículo undécimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades comerciales análogas a las que tiene por objeto la Sociedad que por la presente se constituye, salvo aquellas que fueren ejercitadas por los mismos en el momento de firmarse este contrato. — Artículo duodécimo: Cualesquiera de los socios podrá ausentarse de esta República estando todos de común acuerdo, en cuyo caso y mientras dure la ausencia no percibirá mensualmente las cantidades convenidas para gastos particulares, pero si realizare viajes requeridos por los negocios sociales los respectivos gastos serán por cuenta de la Sociedad. — Artículo décimo tercero: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante la Justicia ordinaria. — Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con el representante del incapaz que no tendrá ingerencia en la gestión social y sólo podrá percibir las utilidades que correspondieran a su representado, si estuviere autorizado para ello: o con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en tal caso unificar su representación. — Artículo décimo quinto: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio —

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Juan Holste. —

E. Schönberg. — J. Danner. — Sigrid Dahelstein.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.11|7-Nº 62.264-v.11|7|63

PROFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Luis Juan Vattuone, argentino, casado, mayor de edad, y Bruno Auschrat, alemán, casado, mayor de edad, resuelven lo siguiente: Primero: Dejan constituida por este acto y a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de PROFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de duración de cinco años a contar de hoy; fijando su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 470, 9º piso, Dto. D. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto específico el de recibir productos forestales a consignación, mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de toda otra clase de mercadería; también podrá dedicarse a la compra, venta y permuta de mercaderías, muebles e inmuebles y de toda clase de bienes o cosas; a la importación y exportación de mercaderías, y a toda clase de negocios y empresas lícitas que puedan favorecer los intereses sociales; pudiendo realizarlos tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El Capital de la Sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto íntegramente, mitad por cada socio. — Cuarto: Quedan designados Gerentes ambos Socios quienes dirigirán y administrarán los negocios sociales. — El uso de la firma social lo tendrán los dos socios indistinta y separadamente para todos los casos en que se obligue la Sociedad salvo para operaciones extrañas o en fianzas a terceros. — Por lo tanto la Sociedad por intermedio de sus Gerentes podrá tanto en el país como en el extranjero, adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza y en cualquier Banco particular u Oficial, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Industrial e Hipotecario Nacional, tomar dinero prestado y obtener créditos o descuentos en Bancos o particulares, firmar en todos los casos, letras, pagarés, y cualquier otro tipo de documento, avalarlos, endosarlos y ejercer los actos conservatorios de derecho; hacer pagos; cobrar y percibir; otorgar instrumentos públicos y privados necesarios, poderes especiales y generales, revocarlos y sustituirlos; transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometerse en árbitros de derecho o amigables componedores estar en juicio como parte actora o demandada y ejecutar cuantos más actos se requieran a los fines sociales, haciendo constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva. — Quinto: Los beneficios líquidos y realizados que obtenga la Sociedad, previa las deducciones de ley, se distribuirán a prorrateo de las cuotas de capital Social y lo mismo si hubiere pérdidas. — La Sociedad practicará anualmente un Balance General de sus negocios el que deberá ser aprobado por los Socios. — Sexto: Para el nombramiento y remoción de los Gerentes, fijar sus sueldos, liquidar la Sociedad, admitir la cesión de cuotas a favor de terceros extraños o por sucesión hereditaria, se requerirá la conformidad de todos los socios. — En caso de liquidación el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales.

— Séptimo: Las divergencias siempre que no se acordase resolverlas mediante el fallo inapelable de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del fuero comercial de esta ciudad. — Firmado: Luis Juan Vattuone. — Bruno Auschrat. — Constituyen domicilio particular. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Luis Juan Vattuone y Bruno Auschrat, únicos socios de Profor, Soc. Resp. Ltda. constituyendo domicilio legal en avenida Pte. Roque Sáenz Peña 470, 9º, piso, departamento D, de esta Capital a V. S. respetuosamente dicen: Que dejan constancia que ambos tienen constituidos sus respectivos domicilios particulares, en avenida Pte. Roque Sáenz Peña 470, 9º piso, departamento D, y Lavalle 2641 de esta Ciudad de Buenos Aires. — Que proveer de conformidad, será justicia. — Firmado: Luis Juan Vattuone y Bruno Auschrat. — S|r.: "Constituyen domicilio particular-Señor", Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.11|7-Nº 62.277-v.11|7|63

ANDRE TOULEMONDE HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, en "ANDRE TOULEMONDE HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha aumentado el capital social y modificado el Art. 4º del Estatuto Social, que quedará redactado del siguiente tenor: El representante de los gerentes informa a los presentes haber recibido los mandatos otorgados a favor de los señores Juan Pablo Poisenaere, Jacinto Adrián Celeste Audo y Agustín Pedro Fernández, informándose éstos de las facultades conferidas por sus mandantes y previo un cambio de ideas se resuelve aceptar dichos mandatos y en cumplimiento de las disposiciones expresas de cada uno de los mandantes, los nombrados mandatarios junto con el representante de los gerentes, señor Mauricio E. Huygeveldc, resuelven así mismo, aumentar el capital social de la sociedad "André Toulemonde Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de seis millones de pesos moneda nacional a la de once millones de pesos de igual moneda, o sea un aumento de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la capitalización de los haberes que en cuentas abiertas a nombre del socio, la sociedad francesa "André Toulemonde Fils, S. A. R. L.", le corresponde, según constancia contable a la fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres practicada por el contador Público Nacional, señor Pedro A. Estévez, que firmada por el mismo se agregará a la escritura pública respectiva a cuyo efecto se emitirán a nombre de la misma, las cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y declarar modificado el artículo cuarto del contrato constitutivo el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarto: El capital social que lo constituía la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se eleva a la de once millones de pesos de igual moneda, el cual está dividido en once mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la proporción de trescientas cuotas cada uno de los señores, André, o Andrés Pedro Luis María José (André Pierre Louis Marie Joseph) Toulemonde, o Toulemonde Motte y Alberto Toulemonde o Alber (Alberto) Nicolás Enogat Leonard (Leonardo) Joseph (José) Georges (Jorge) Toulemonde, Decroix, y diez mil cuatrocientas cuotas por el otro socio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada francesa, denominada "André Toulemonde Fils". Dichos aportes están integrados mediante capitales aportados y capitalización de reservas acumuladas a que se refiere el informe contable del señor contador Nacional, señor Pedro A. Estévez, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, cuyo ejemplar firmado por las partes se agregará a la escritura respectiva. — Todos los socios, en la calidad de fundadores tendrán el derecho de transferir sus cuotas de capital, o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Todo ello en los términos de la Escritura Pública de fecha 8 de mayo de 1963, número 1.030, pasada al folio 2.248 del Registro 84 por su adscripto, Ernesto M. Miguens. — Enmendado: Toulemonde, o. Vale. — Sobreraspado: mismo. También vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.11|7-Nº 62.283 v.11|7|63

NUVI-GOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Héctor Núñez y Virginio Viloni, argentinos, casados y mayores de edad, con domicilio en Martiniano Leguizamón 4048, Dto. 4, Capital y Lascano 6900, Capital, se convino lo siguiente: 1º: Dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NUVI-GOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lascano 6900, Capital, pudiendo cambiar de sede y establecer agencias y representaciones. — 2º: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra y venta de artículos de goma y plásticos, pudiendo adicionar otros ramos de común acuerdo. Para cumplir este objeto la sociedad podrá realizar ventas por mayor y por menor, fabricar, importar y exportar, permutar y recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento y comprar o vender toda clase de muebles, inmuebles o automotores, constituyendo o aceptando hipotecas o prendas con registro o simple sobre todo ello, obtener o conceder créditos o préstamos, operando con instituciones particulares o bancarias, nacionales, provinciales o municipales; pudiendo realizar cualquier otra operación o acto jurídico que directa o indirectamente se vincule con el objeto social — 3º: El capital social se fija en la suma de pesos 500.000.— dividido en 500 cuotas de pesos 1.000.— cada una, aportadas en partes iguales por los socios e integradas totalmente en especie, de acuerdo con el balance e inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — 4º: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde la fecha del presente contrato. — 5º: Las utilidades sociales así como las pérdidas, serán repartidas entre los socios en partes iguales. Los socios podrán retirar las utilidades siempre que con ello no afecten el desenvolvimiento financiero de la sociedad, siendo los retiros a cuenta de las mismas iguales. — 6º: La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, contado para actuar en nombre de la sociedad con las facultades necesarias y con todas las que requiera el Código Civil para el otorgamiento de poderes especiales, para representarla ante las autoridades judiciales o administrativas, tanto nacionales como provinciales o municipales — 7º: Todos los años al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado por los socios, de no ser observado dentro de los diez días de llegado a su conocimiento. — 8º: Ninguno de los socios podrá ceder ninguna de sus cuotas de capital, sin previo consentimiento expresado en acta por los demás socios. Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en este caso, previo balance general se determinará el capital y monto de utilidad del socio saliente a cuyo resultante se adicionará el valor llave del negocio. Este total será abonado en cuatro cuotas trimestrales comenzando la primera en el momento del retiro. — 9º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro socio tendrá derecho dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, a aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que sea grata, la que no podrá ser gerente o liquidador; y hacerse cargo de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho-habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de sus declaratorias de incapacidad o fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este ejemplar, habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de 1962. — Héctor Núñez. — Virginio Viloni.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.11|7-Nº 62.282 v.11|7|63

LA REJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Comparecen don Miguel Carlos Pozzo, soltero argentino, don Antonio Rivelli, soltero argentino y don Raúl Jorge Prego, casado, argentino y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ellos, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "LA REJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Sarmiento número seiscientos ochenta, de la Capital Federal, pudiendo, establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y o del Extranjero. — Segunda: Su plazo de duración será de cinco años, a contar

desde el indicado día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: Su actividad principal será la compra-venta de inmuebles, pudiendo asimismo dedicarse a la compra venta, importación, exportación, fabricación, elaboración de toda clase de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, semovientes, comisiones, representaciones y en general cualquier operación comercial o fabril sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios conforme surge detalladamente del balance de justiprecio que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo, en forma conjunta de dos cualquiera de los socios, con el título de gerentes, para todos los actos administrativos, bancarios, comerciales y judiciales, debiendo ser usada también, de igual forma, cuando se trate de la constitución, extinción o rescición de cualquier derecho real. La firma social será destinada siempre a los fines sociales, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como fiadora, garantía o aval de obligaciones de terceros. Los socios que intervengan en cualesquier acto, con uso de la firma social en la forma expuesta, podrán con respecto a los muebles, bienes, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. — b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos, que excedan o no de seis años. Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos inclusos los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorro, Plazo fijo, cuenta cosarias pudiendo aceptar, girar, firmar, do o endosando los recibos, cheques o vales que fueren necesarios. — c) Solicitar préstamos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás convenios inherentes al giro de la Sociedad y también establecer condiciones necesarias pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros, u otros documentos de crédito. — d) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros efectuar pagos ordinarios o extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todos los actos judiciales, conferir y revocar poderes especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales o comprobación que los socios podrán realizar en cualquier época. De las utilidades líquidas que resulte se apartará un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc. una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que corresponda por las leyes sociales. — El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiera será repartido en partes iguales entre los socios. El inventario general y balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copias simples para cada socio y serán firmadas por los mismos en prueba de conformidad. Los balances no firmados u observados dentro de los sesenta días de su notificación se considerarán aprobados. — Séptima: Los socios estarán permanentemente asegurados contra el riesgo de muerte, por una cantidad que anualmente de común acuerdo fijarán ellos, estando a cargo exclusivo de la Sociedad el pago de las primas correspondientes. — Octava: La cesión de cuotas de un socio a terceros extraños, solo podrá efectuarse con el consentimiento de todos los socios. — Novena: Los socios deberán reunirse como mínimo una vez cada mes y las resoluciones se asentarán en el libro de actas respectivo, y las cuales se tomarán por el voto de los socios que posean el cincuenta por ciento del capital social. — Para cualesquier caso de retiro, disolución, interdicción, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo del día, no existiendo valor de llave y la parte que corresponda al socio saliente, o a sus causa habientes, le será entregada en veinticuatro cuotas mensuales con más el interés del doce por ciento anual, a contar desde el momento en que se concierte el instrumento respectivo, que deberá realizarse indefectiblemente a más tardar a los treinta días de ocurrido el hecho, en caso contrario, el plazo se contará a partir de los treinta días de esa fecha. El socio superstite tiene prioridad para adquirir las cuotas del socio causante, en la forma prevista en este contrato. — Décima: El fallecimiento, retiro, interdicción, incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, herederos o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar la representación. — Ese hecho además dará derecho al socio sobreviviente para tomar la parte de aquéllos en la forma prevista en la cláusula anterior. — Décima Primera: Toda desinteligencia, duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. Los árbitros antes de reunirse a deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. Bajo las cláusulas precedentemente establecidas dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "La Reja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Antonio Rivelli; Firmado Raúl Jorge Prego; Firmado: Miguel C. Pozzo. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Antonio Rivelli, Raúl Jorge Prego y Miguel C. Pozzo, las cuales son auténticas, y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Bs. As. Diciembre 26 de 1962. — Hay un sello. Firmado: Miguel H. Spinosa. Escribano.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 — e.11|7-Nº 62.287-v.11|7|63

SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de febrero del año en curso, pasada ante el escribano don Alberto May Zubiría, el ingeniero Víctor Luis Urciuolo renunció al cargo de gerente que desempeñaba en "SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose para ocupar ese cargo, al señor Severino Juan Capello. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.11|7-Nº 62.292-v.11|7|63

M. BOGOSLAVSKI, ALBUS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 1.581, pasada al F. 2699 ante el Dr. David Novacosky en el Registro de Contratos Públicos Nº 507, la razón social "M. BOGOSLAVSKI, ALBUS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" manteniendo el capital social actual prorrogó la existencia de la sociedad y modificó el artículo segundo del contrato social que queda así: "Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato que podrá prorrogarse por voluntad de todos los socios. No obstante lo establecido precedentemente cualquiera de los socios indistintamente puede pedir en cualquier momento sin esperar el vencimiento del plazo establecido con un aviso previo de seis meses notificando por telegrama colacionado la disolución por liquidación de la sociedad o su separación de la misma". — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 720.— e.11|7-Nº 62.305-v.11|7|63

TEXTIL JUCOD S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusula de contrato social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor Alberto Osvaldo Codognelli casado, domiciliado en la calle Vidt Nº 1970, la señorita Sara Adela Jure, soltera, domiciliada en la Avenida Cánning Nº 1311, representada en este acto por el señor Ricardo Jure, soltero, domiciliado en la Avenida Cánning Nº 1311 conforme al poder general otorgado ante el escribano Carlos Horacio Bauzá en la ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta, escritura número siete, ambos en su carácter de únicos componentes de la firma TEXTIL JUCOD S. R. L. de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y siete, folio cuatrocientos cincuenta, libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Juan Raúl Modarelli, soltero, domiciliado en la calle Gorriti 4738, todos ellos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta metrópoli, convienen: Primero: La señorita Sara Adela Jure cede el total de las cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una que tiene en la sociedad que se menciona supra, de la siguiente forma: cuarenta y seis cuotas a favor del señor Alberto Osvaldo Codognelli y las cuatro restantes a favor del señor Juan Raúl Modarelli, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que recibe en este acto en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. — Segundo: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social original, la cual queda en definitiva concebida así: "La administración general de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio señor Alberto Osvaldo Codognelli con las más amplias facultades inherentes al cargo, sin limitaciones de ninguna especie". Tercero. Se deja constancia de que la señorita Sara Adela Jure queda totalmente desvinculada de la sociedad siendo por cuenta exclusiva de los nuevos socios todas las obligaciones contraídas por la misma. — Cuarto: De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — A. O. Codognelli. — Ricardo Jure. — Juan R. Modarelli.

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 62.306-v.11|7|63

RICARDO MANTELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, los señores Ricardo Mantelli, italiano, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 5736, Capital, Osvaldo Enrique Mantelli, argentino, con domicilio en Talavera 5831 y Anselmo Felipe Mantelli, argentino, domiciliado en Talavera 5821, Capital, todos casados, mayores de edad, comerciantes, en su carácter de únicos socios de la firma "RICARDO MANTELLI E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha 31 de agosto de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1956, bajo el número 2309 al folio 406 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reúnen con el objeto de dejar expresa y formal constancia por el presente documento, que el socio Ricardo Mantelli, por este acto, vende, cede y transfiere, por partes iguales a los otros socios Osvaldo Enrique Mantelli y Anselmo Felipe Mantelli las trescientas (300) cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le pertenecen en la Sociedad mencionada por la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional (300.000), es decir ciento cincuenta cuotas a cada uno de los señores Osvaldo Enrique Mantelli y Anselmo Felipe Mantelli, antes mencionados, agregando el vendedor que el precio indicado ya le ha sido pagado por los compradores, antes de este acto, en dinero efectivo y a su plena satisfacción transfiriéndoles todos los derechos que tiene en la mencionada Sociedad, expresando asimismo que en consecuencia a partir de la fecha de este documento queda totalmente desvinculado de la Sociedad, no teniendo suma alguna que reclamar a la Sociedad ni a sus ex socios por haber quedado totalmente desinteresados de la misma en cuanto a capital, utilidades y cuentas particulares. — Los otros dos socios compradores manifiestan su conformidad y aceptación a lo antes expresado agregando que por su parte ni por la Sociedad tienen suma alguna que reclamar a su ex socio y que continuarán con el giro de sus negocios sociales como lo hicieron hasta la fecha y manteniendo vigentes todas las cláusulas del contrato social antes referido con excepción de las cláusulas tercera y quinta que, a partir de la fecha, quedan reemplazadas por las siguientes: Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (400.000,— m$n. de c|l.), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (1.000,— m$n.) cada una, las que corresponden a los socios por partes iguales, es decir, doscientas (200) cuotas que importan doscientos mil pesos (200.000,—) al señor Osvaldo Enrique Mantelli y las otras doscientas (200) cuotas que importan doscientos mil pesos (200.000,— m$n.) al señor Anselmo Felipe Mantelli. — Cláusula quinta: Se designan gerentes de la Sociedad a ambos socios, señores Osvaldo Enrique Mantelli y Anselmo Felipe Mantelli quedando establecido que será suficiente la sola firma de cualquiera de ambos socios, antepuesta con el sello social, para realizar cualquier acto que obligue a la Sociedad, incluso para efectuar cualquer clase de operaciones bancarias. — En prueba de conformidad y ratificación de lo antes expresado, firman los comparecientes en el lugar y fecha antes indicados. — Ricardo Mantelli. — Osvaldo Enrique Mantelli. — Anselmo Felipe Mantelli.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Enmendado: "24". — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2 160.— e 11|7-Nº 62.301-v.11|7|63

BONIFACINO Y PADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de abril de 1963, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes, don Bonifacio Antonio Santos cede, vende y transfiere a los señores César Edgardo Padín y Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, por partes iguales, la totalidad de las 600 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "BONIFACINO Y PADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1962. — Fdo.: Mario W. López Magallanes. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.11|7-Nº 62.313-v.11|7|63

ANTONIO Y JUAN JOSE REYES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, [illegible] los señores Antonio Reyes, argentino, casado, comerciante, y Juan José Reyes, argentino, casado, comerciante, ambos con domicilio en calle Lafuente Nº 2988, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad se denominará: "ANTONIO Y JUAN JOSE REYES, SOCIEDAD DE RESPONSA[illegible]AD LIMITADA", y tendrá su do[illegible] legal en calle Lafuente número [illegible], Capital Federal, pudiendo trasladarlo, y estbalecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad continuará todas las opera[illegible] la sociedad "Elías Reyes e Hijos", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1958, bajo el Nº 1.107, al folio 217, del libro 59 de Contratos Privados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma que surgen del balance y del inventario que certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato, retrotrayéndose los efectos de este convenio al 17 de febrero de 1963, fecha del fallecimiento del socio Elías Reyes. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un corralón de compraventa de ma-

teriales de construcción, pudiendo asimismo realizar toda actividad relacionada con la rama de la construcción, comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, y efectuar operaciones inmobiliarias, y cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$nacional 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Antonio Reyes, una mil quinientas cuotas, esto es, un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) y Juan José Reyes, un mil quinientas cuotas, o sea, un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—). — Todas las cuotas de capital han sido totalmente integradas en bienes, según surge del balance e inventario general firmado por los dos socios y debidamente certificado por Contador Público el cual se considera formando parte del presente. — Artículo Quinto: La duración de este contrato será de diez [illegible] del 1º de febrero de 1963, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Artículo Sexto: La administración, dirección, gerencia representación de la sociedad, será ejercida conjuntamente por ambos socios, y para comprometer válidamente a la sociedad será necesario la firma de los dos socios precedidas de la denominación "Antonio [illegible] Reyes, S. R. L.". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas ni garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la misma. — Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades de la misma o distinta índole del objeto del presente contrato, debiendo prestar todo su tiempo, actividad y eficiencia al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Artículo Séptimo: La sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; b) constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente o cualquier otra forma, y extraer total o parcialmente los mismos; c) tomar dinero en préstamo de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos, a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de créditos y papeles de comercio; f) extinguir, transferir y cancelar, total o parcialmente, derechos reales; g) hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas; h) contratar locaciones de cosas, ya sean muebles e inmuebles, y de obra, como locadora o locataria; i) constituir nuevas sociedades o sociedades subsidiarias, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas o a formarse otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios; j) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; k) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos contratos y operaciones que fuera necesario para el mejor desenvolvimiento de los fines de la sociedad salvo los que estuvieran expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativos y no limitativas, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la [illegible] por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley 11.645 y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubieren, se distribuirán en la misma forma. — Artículo Décimo: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios y por lo menos una vez [illegible]. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Artículo Décimo Primero: En caso de retiro, muerte o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Se nombrará un liquidador quien deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que pudiera surgir aun sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas en reunión de socios. — Si los socios no se pusieran de acuerdo, nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Si las divergencias subsustieran éstas serán sometidas a la decisión de un tercero, nombrado por los dos primeros árbitros. — El fallo del tercer árbitro será inapelable, renunciando los socios desde ya a recurrir a la vía judicial. — Artículo Décimo Tercero: En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: A. Reyes. — Juan Reyes.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.11|7-Nº 62.312-v.11|7|63

PISTONAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de abril de 1963, pasada por ante el escribano Mario W López Magallanes, César Edgardo Padín y Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, ceden, venden y transfieren, a favor de los señores Félix José Molinari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, y Bonifacio Antonio Santos, las 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "PISTONAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 360 cuotas para Bonifacio Antonio Santos, por la suma de $ 360.000.— m|n., y 240 cuotas para Félix José Molinari, por la suma de $ 240.000.— m|n. — Estas cesiones se efectúan con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1962, colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Mario W López Magallanes. Escribano. — Está su sello. — S|raspado: "Bonifacio Antonio". Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.11|7-Nº 62.314-v 11|7|63

ARBO EDITORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1963, don Orestes Arbó ha cedido a don Domingo Arbó y a doña Clotilde Esther Hermida de Arbó, mil cuotas valor nominal $ 100.— c|u., de la sociedad "ARBO EDITORES, S. R. L.", con efecto retroactivo a, 27 de agosto de 1959, por la suma total de cien mil pesos".

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e 11|7-Nº 62.321-v.11|7|63

LOS TOLDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los qunice días del mes de marzo de 1961, reunidos de una parte don Domingo Antonio Rojas y de otra los señores Héctor Clementi, Carlos Szulc Rogowski, Abraham Starker, Aarón Link y Samuel Starker, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la Avenida Santa Fe número 5253, de esta Ciudad, en su carácter de únicos socios de "LOS TOLDOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en el mencionado domicilio, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de noviembre de 1960, bajo el número 3.582, Folio 322, Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El señor Domingo Antonio Rojas, vende, cede y transfiere a favor de los señores Héctor Clemneti, Carlos Szulc Rogowski, Abraham Starker, Aarón Link y Samuel Starker el total de las cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad en la forma que expresa el contrato social y que los cesionarios adquieren en partes iguales, o sean ocho (8) cuotas para cada uno de los adquirentes. — Dicha cesión surtirá efectos a partir de la fecha del presente convenio. — Segundo: La cesión de cuotas indicada se verifica por el precio de Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea por su valor nominal, que el cedente recibe en este acto de manos de lós cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Que en virtud de lo establecido precedentemente "Los Toldos" Sociedad de Responsabilidad Limitada estará integrada en lo sucesivo por los socios Héctor Clementi, Carlos Szulc Rogowski,, Abraham Starker, Aarón Link y Samuel Starker con cuarenta y ocho cuotas de capital, de un mil pesos, cada uno de los mencionados, modificándose en este sentido la cláusula cuarta del contrato de sociedad primitivo. — Y para que así conste suscriben el presente firmando como acostumbran en la ciudad y fecha mencionadas en el encabezamiento. — Fdo.: Domingo Antonio Rojas. — Héctor Clementi. — Aarón Link. — Samuel Starker. — Abraham Starker. — Carlos Szulc Rogowski. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 341, Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Héctor Clementi", "A. Starker", "Domingo A. Rojas", "S. Starker", "Aarón Link" y "S. Z. Rogowski", han sido consignadas en mi presencia por los señores Héctor Clementi, Abraham Starker, Domingo Antonio Rojas, Samuel Starker, Aarón Link, y Carlos Szulc Rogowski, han sido consignadas en mi presencia, doy fe. — Juan Luis Adámoli, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.11|7-Nº 62.344-v.11|7|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HUGO ATILIO GUARNIERI a comparecer en la causa Nº 23.815 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Rafael Guillén, secretario.

e 11|7 Nº 5.307 v. 16|7|63

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS REAL, JOSE ANTONIO NOYA y HECTOR R. CHAVARRIA, procesados por el delito de defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en este sumario Nº 23.700, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|7 Nº 5.308 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ABEL IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|7 Nº 5.309 v.16|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ABSALON NAVARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.869, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|7 Nº 5.310 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OMAR OLIVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|7 Nº 5.311 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO WODJEREK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|7 Nº 5.312 v.16|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL CREDIDIO DE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|7 Nº 5.398 v.16|7|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL FLORENTINO ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 22.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.11|7 Nº 5.313 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO SOLBIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.11|7 Nº 5.314 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEVIO ANTONIO ZUBELDIA y EVA BLANCA GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.11|7 Nº 5.315 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

11|7 Nº 5.316 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO JUSTINIANO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.317 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a STYRIA CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.318 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANTONIO TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de junio de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.319 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL VALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 21.435), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.320 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFIN RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prensa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 11|7 Nº 5.321 v. 16|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.800, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.322 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA DELICIA REYNA DE CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 30.798 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.323 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE NOCEDA, a comparecer en la causa Nº 30.796 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.324 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO CAÑONES, a comparecer en la causa Nº 30.720 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.325 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LINO AMELLIN a comparecer en la causa Nº 30.717 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.326-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MOUHAMED ALI MARHABA a comparecer en la causa Nº 30.742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963 — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.327-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FIORE a comparecer en la causa Nº 30.726 que se le sigue por estafa (Art. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963 — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.328-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CAMINOS a comparecer en la causa Nº 30.766 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.329-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EIVY IWASA a comparecer en la causa Nº 30.725 que se le sigue por estafa (Art. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.330-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ORO a comparecer en la causa Nº 27.492 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.331-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO HORACIO DEL CORO IGARZABAL a comparecer en la causa Nº 27.554 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.332-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CELORA a comparecer en la causa Nº 27.528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2. de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.333-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TEJADA a comparecer en la causa Nº 27.556 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.334-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SIMON COBE a comparecer en la causa Nº 27.570 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.335-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA AURELIA GIL, a comparecer en la causa número 27.527, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.336 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ARNOLDO BUTKUS, a comparecer en la causa Nº 27.526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.337 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JULIO COSTAGLIOLA, a comparecer en la causa Nº 27.494, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.338 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASALNUOVO, a comparecer en la causa Nº 27.491, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.339 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HUMBERTO LAZZARI, a comparecer en la causa Nº 27.560, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.340 v.16|7|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOBOGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|7 Nº 5.341 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GASPAR ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|7 Nº 5.342 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE BONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 11.345, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 26 de 1963. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|7 Nº 5.343 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TESSARO y EMILIA GARRE DE PIPAROLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|7 Nº 5.344 v.16|7|63

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO BONARDO (hijo) (a) "Tata", a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue por robo de automotor en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.11|7 Nº 5.345 v.16|7|63

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y apercibimiento de ley a la prevenida MARIA ROSA FRUGONE, procesada por el delito de malversación culposa de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|7. Nº 5.346. v.16|7|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción [illegible]taría Nº 132 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO PEREZ para que compa[illegible]r a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|7. Nº 5.347. v.16|7|63

Art. 141 del C.P.C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA EDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.838, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|7. Nº 5.348. v.16|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAMON DOMINGO CERRUTI, a comparecer en la causa Nº 8.376, que se le sigue por hurtos reiterados de automotor y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|7. Nº 5.349. v.16|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 134 del Dr. Mariño, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE ROSETTI, a comparecer en la causa Nº 8.142, que se le sigue por falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|7. Nº 5.350. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO PETRUCCI GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|7. Nº 5.351. v.16|7|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrución Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.11|7. Nº 5.352. v.16|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO ROSENBERG y JOSE JESUS PEREZ CARON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 1.265), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.11|7. Nº 5.353. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.11|7. Nº 5.354. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente

a ELIDA ESTHER MOYA DE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.11|7. Nº 5.355. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DRYDEN EDUARDO DONALDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.356 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaria Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Hurto C.1.291", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.357 — v. 16|7|63

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HUMBERTO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.358 — v. 16|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO AMO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.266, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (Ley 12.962), por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.359 — v. 16|7|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HOLLENDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.360 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ALBERTO BRUCK, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.361 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BRUSIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.362 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO LUCCHESI para que comparezeva a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.363 — v. 16|7|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MASCIOCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.305, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.364 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAISTAT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.979, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e. 11|7 — Nº 5.365 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GUILLERMO ZAMBRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3274, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|7 Nº 5.366 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3053, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|7 Nº 5.367 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO ALBERTO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la acusa Número 3066, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|7 Nº 5.368 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO MANUEL ROMAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2987, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|7 Nº 5.369 v.16|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretría Nº 153, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL JASIN, a que se presente a estar a derecho en la causa Nº 2762, que se le sigue por falsificación de documentos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|7 Nº 5.370 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARAUJO, HORACIO SALVADOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3227, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|7 Nº 5.371 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN IRENEO CASASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3224, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|7 Nº 5.372 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.373 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDINO FELIX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.374 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO HECTOR OYHENART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.375 v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3252 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.383-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaria Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA ESTHER DIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3252 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.384-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDEZ BALSIUNAITE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3398 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.385-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANGEL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.380-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CASTAÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.376-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINO ZAMAREÑO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.377-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANO CORRALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.378-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.379-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ALBERTO ALFREDO LURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.381-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO BUSCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7-Nº 5.382-v.16|7|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FAUSTO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.387 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.386 v.16|7|63

Art. 141 del C.P.C. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de publicación del presente a CARLOS JOSE BATTITI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.416 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.387 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación

del presente a MANUELA FLORA GALAN de BOBBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.406 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|7 Nº 5.388 v.16|7|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSINA CASTEJON de REYES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, C-3384, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.11|7 Nº 5.389 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VITELLI, procesado en la causa Nº 3.286, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.11|7 Nº 5.390 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NERON ARSENIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.11|7 Nº 5.391 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTELA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.11|7 Nº 5.392 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GERARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.11|7 Nº 5.393 v.16|7|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, sita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ISAAC CALEJMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.172, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.11|7 Nº 5.394 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HALMA CELINA BARSANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.389, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|7 Nº 5.395 v.16|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a mi cargo, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO PETRONE (C. I. 3.232.691), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría, junio 26 de 1963. — Angel De Paola, secretario.

e.11|7 Nº 5.396 v.16|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor y Secretaría Nº 41, del suscripto, cita por el término de cinco días a los señores CARLOS J. CAMIÑA, MANUEL LAVALLETO y FELIX MONISTERI, a fin de que los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que los represente, en los autos: "Fisco Nacional contra Carlos J. Camiña, Manuel Lavalleto y Félix Monisteri s|cobro de pesos (ejecutivo)". — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.11|7 Nº 5.397 v.16|7|63

BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	236.919.278.58
Efectivo	177.905.350.80
	59.013.927.78
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	7.362.995.400.—
Nacionales	6.712.995.400.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	1.242.208.300.—
d) Títulos	5.470.787.100.—
Provinciales y Municipales	
Otros	650.000.000.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	—.—
Préstamos	2.018.451.166.43
Adelantos en cuenta corriente	—.—
Documentos descontados	—.—
Letras, transferencias y giros comprados	—.—
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	768.451.166.43
A gobiernos y reparticiones oficiales	1.250.000.000.—
Otros	—.—
Inmuebles de Uso Propio	20.699.619.85
Bienes Diversos	44.319.026.96
Otras Cuentas	418.115.814.02
TOTAL DEL ACTIVO	10.101.500.305.84
Péridas y Ganancias (Saldo)	218.569.582.77
TOTAL GENERAL	10.320.069.888.61

PASIVO	m$n.
Depósitos	9.580.427.574.03
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras Obligaciones	148.232.729.75
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	148.232.729.75
Con bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	—.—
Otras Cuentas	317.923.424.33
TOTAL DEL PASIVO	10.046.583.728.11
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
Capital	—.—
Integrado	—.—
A Integrar	—.—
Reservas	273.486.160.50
Legal	185.986.726.57
Estatutarias	24.277.628.34
Otras	63.221.805.59
TOTAL GENERAL	10.320.069.888.61

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	—.—
Caja de Ahorros	9.371.328.054.42
Plazo Fijo	—.—
Oficiales	148.972.512.47
Judiciales	—.—
De bancos y corresponsales del país	—.—
De bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	60.127.007.14
TOTAL	9.580.427.574.03

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	—.—
Adelantos en cuenta corriente	—.—
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	—.—
Responsabilidades Eventuales	—.—
Fianzas Otorgadas	—.—
Aceptaciones y otros riesgos	—.—
Garantías Otorgadas	—.—
Garantías Recibidas	2.438.177.79
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	2.114.677.79
Títulos y otros Valores	323.500.—
Mercaderías, maquin. y productos varios	—.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	—.—
Operaciones por cuenta de terceros	813.959.885.66
Valores al cobro	—.—
Valores en custodia	813.959.885.66

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	645.304.791.55
Gastos en personal	353.807.010.63
Otros gastos	129.859.289.80
Pérdidas diversas	8.658.450.—
Amortizaciones y provisiones	156.343.855.54
SUBTOTAL	1.293.973.397.57
Utilidad del Ejercicio	—.—
TOTAL	1.293.973.397.57

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	946.677.695.14
Utilidades diversas	128.726.119.66
SUBTOTAL	1.075.403.814.80
Pérdida del ejercicio	218.569.582.77
TOTAL	1.293.973.397.57
Pérdida del ejercicio	218.569.582.77
Saldo Acreedor. Deudor del ejercicio anterior	—.—

HABER	m$n.
Pérdida	218.569.582.77

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963

José B. Arean, Contador General. — Aleardo F. Gandini, Gerente general. — Jorge C. Sutton, Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

José B. Arean, Contador Público Nacional M. 118 Tº 8º C. F. M. 99 Tomo 6º Provincia de Buenos Aires.

SEGUROS

ACTIVO		mon. $ nac.
Disponibilidades		
Banco de la Nación Argentina-Cta. Cte. .	2.776.664.49	
Inversiones		547.960.209.09
Valores Mobiliarios - Del Gob. Nacional ..	339.073.500.—	
Valores Mobiliarios - Otros	183.259.535.09	
Préstamos Sobre Pólizas	25.622.810.54	
Fracciones de Valores Mobiliarios a realizar	4.363.46	
Bienes de Uso Propio		12.025.536.98
Inmuebles	12.138.641.77	
Menos: Amortización del Ejercicio	113.104.79	
Deudores por Primas		305.020.045.88
Primas a cobrar	305.020.045.88	
Reaseguros		4.437.712.—
Instituto Nacional de Reaseguros - Cesiones Cuenta Corriente	3.134.663.—	
Instituto Nacional de Reaseguros - Retrocesiones Cuenta Corriente	563.049.—	
Siniestros Pendientes Reaseguros Pasivos ...	740.000.—	
Otros Deudores		18.380.085.56
Dividendos a Cobrar	3.838.219.09	
Rentas Devengadas a Cobrar	13.419.341.99	
Intereses Préstamos sobre Pólizas a Cobrar	1.122.524.48	
Bienes Diversos		1.305.619.01
Utiles e Impresos	1.865.170.01	
Menos: Amortizaciones	559.551.—	
Otras Cuentas		30.924.182.65
Retribuciones Diferidas	8.087.286.—	
Recuperos por Siniestros	10.402.248.70	
Diversas	12.434.647.95	
TOTAL:		922.830.055.66

PASIVO		mon. $ nac.
Compromisos con Asegurados		554.854.196.47
Reservas Matemáticas	262.898.318.—	
Reservas Siniestros Pendientes	126.034.997.38	
Reservas Riesgos en Curso	55.790.215.—	
Excedentes a Pagar	3.546.494.95	
Participación a los Asegurados	86.641.508.64	
Excedentes a Pagar al Término	1.674.402.99	
Siniestros a Pagar	8.827.981.83	
Seguros Vencidos a Pagar	859.771.—	
Seguros Rescatados a Pagar	368.214.—	
Préstamos sobre Pólizas a Pagar	377.246.—	
Devoluciones Pendientes	951.861.86	
Primas Anticipadas	6.882.929.37	
Devolución de Primas Anticipadas	255.45	
Compromisos con Terceros		15.659.918.76
Gastos Pendientes de liquidación	9.325.415.01	
Cuentas a Pagar	2.116.843.46	
Instituto Nacional de Acción Social - Participación Seguro de Espectadores	1.295.756.77	
Confederación Argentina de Deportes-Participación Seguro de Espectadores	647.878.25	
Retribuciones Liquidadas	2.254 338.48	
Acreedores por Valores a Integrar	19.086.79	
Reaseguros		861.104.—
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Activos	861.104.—	
Otras Cuentas		28.588.595.93
Operaciones Pendientes Pasivas	18.186.347.23	
Siniestros Recuperados a Realizar	10.402.248.70	
SUB-TOTAL:		599.963.215.16
Reservas		261.013.144.10
Reserva Previsión Seguros	30.554.588.28	
Reserva de Previsión Seguro de Vida Colectivo	65.081.939.—	
Reserva de Previsión Seguro Integral	27.043.436.81	
Reserva de Previsión Seguros Obligatorios Provinciales	132.711.14	
Reserva de Previsión Seguro de Autom. ...	20.564.465.26	
Reserva de Previsión Ahorro y Seguro	381.706.05	
Reserva de Previsión Seguro de Espect. ...	647.878.26	
Reserva para Depreciación de Valores Mobiliarios	45.723.405.—	
Reserva de Previsión para Retrocesiones ..	532.830.50	
Reserva Revalúo Contable Ley 15.272 (Acciones en Cartera)	5.320.307.80	
Reserva Deudores por Primas	65.029.876.—	
Saldo: (Incluído dentro de la utilidad de Administración Central)		61.853.696.40
TOTAL:		922.830.055.66

José B. Arean. — Contador General. — Aleardo F. Gandini, Gerente General. Jorge C. Sutton, Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 1962.

DEBE		m$n.
Siniestros		322.241.474.60
Retribuciones al Personal		200.913.425.53
Otros Gastos		98.066.552.76
Gastos de Explotación	62.566.270.40	
Gastos de Administración	28.081.220.40	
Propaganda y Publicidad	1.189.745.43	
Contribución Decreto Ley Nº 20.714|956 - Artículo 12º - Inciso I)	6.229.316.53	
Amortizaciones		181.790.66
Otras Pérdidas		69.251.303.46
Seguros Vencidos	3.189.840.—	
Reaseguros	14.027.790.—	
Anulaciones	27.768.217.80	
Seguros Rescatados	8.112.687.52	
Otros Conceptos	16.152.768.14	
Reservas Siniestros Pendientes		126.034.997.38
Reservas Matemáticas		262.898.318.—
Reserva Previsión Seguros		530.119.—
Reserva de Previsión Seguro Integral		1.590.156.81
Reserva de Prev. Seguro de Automotores .		4.771.061.—
Reserva de Previsión para Retrocesiones ...		77.078.—
Reserva Riesgos en Curso		55.790.215.—
Reserva de Previsión para Retrocesiones ..		77.078.—
Reserva de Prev. Seguro de Vida Colectivo		18.249.592.—
Participación a los Asegurados		42.144.807.—
Reserva para Depreciación Val. Mobiliarios		41.125.525.—
Reserva Deudores por Primas		65.029.876.—
Saldo (Incluído dentro de la utilidad de Administración Central)		61.853.696.40
TOTAL:		1.370.749.988.60

HABER		m$n.
Primas		983.156.414.05
Intereses y Comisiones		1.403.696.99
Renta de Valores Mobiliarios		43.558.596.95
Dividendos	18.715.057.03	
Renta de Valores Mobiliarios	24.843.539.92	
Otras Utilidades		18.282.194.34
Reaseguros	13.429.325.—	
Otros Conceptos	4.852.869.34	
Reservas Matemáticas (Ejercicio 1961) ..		203.961.122.—
Reserva Siniestros Pendientes (Ejer 1961).		97.415.791.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejercicio 1961).		22.972.173.—
TOTAL:		1.370.749.988.60

José B. Arean, Contador General. — Aleardo F. Gandini, Gerente General — Jorge C. Sutton, Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º)

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

ACTIVO		m$n.
Disponibilidades		398.601.91
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. ..	398.601.91	
Inversiones		180.759.900.—
Valores Mobiliarios	180.759.900.—	
Deudores por Primas		106.896.434.85
Primas Vencidas a Cobrar	106.896.434.85	
Bienes Diversos		335.048.59
Utiles e Impresos	478.640.85	
Menos: Amortizaciones	143.592.26	
Otras Cuentas del Activo		14.975.904.01
Rentas Devengadas a Cobrar	11.779.080.92	
Diversas	3.196.823.09	
TOTAL:		303.265.889.36

PASIVO		m$n.
Obligaciones		189.152.810.67
Reserva Siniestros Pendientes	186.778.210.91	
Primas Anticipadas	489.289.94	
Devoluciones Pendientes	20.443.30	
Participación en los Excedentes	1.864.866.52	
Otras Cuentas del Pasivo		102.615.959.93
Utilidad de los Ejerc. 1960|61 (sin distribuir)	94.173.668.90	
Diversas	8.442.291.03	
SUBTOTAL:		291.768.770.60
Reservas		5.557.219.84
Reserva de Previsión Seguro de Vida - Ley 13.003 (t. o. 1958)	5.557.219.84	
Saldo		6.039.898.92
TOTAL:		303.265.889.36

Seguro de Garantía

ACTIVO		m$n.
Inversiones		164.760.000.—
Valores Mobiliarios	164.760.000.—	
Bienes Diversos		4.000.56
Utiles e Impresos	5.715.08	
Menos: Amortizaciones	1.714.52	
Otras Cuentas del Activo		6.077.257.69
Rentas Devengadas a Cobrar	6.077.235.73	
Diversas	21.96	
TOTAL:		170.8[illegible]58.25

José B. Arean, Contador Público Nacional M. 118 Tº 8º C. F. M. 99, Tomo 6º Provincia de Buenos Aires.

PASIVO		m$n.
Obligaciones		37.300.611.45
Reserva Riesgos en Curso	19.842.596.45	
Reserva Siniestros Pendientes - Seguro de Garantía	3.568.587.—	
Reserva Siniestros Pendientes - Quebrantos Excedentes de Garantía	13.889.428.—	
Otras Cuentas del Pasivo		14.149.609.76
Utilidad de los Ejercicios 1960|61 (sin distribuir)	14.149.609.76	
SUBTOTAL:		51.450.221.21
Reservas		111.396.418.91
Fondos para Cubrir Quebrantos Excedentes de Garantía	111.396.418.91	
Saldo		7.994.618.25
TOTAL:		170.841.258.25

José B. Arean, Contador General. — Aleardo F. Gandini, Gerente General. — Jorge C. Sutton, Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

DEBE		m$n.
Retribución al Personal		89.681.249.91
Otros Gastos		25.773.534.22
Gastos de Administración	16.986.458.08	
Gastos de Explotación	4.459.857,18	
Propaganda y Publicidad	1.700.105.23	
Contribución Decreto Ley Nº 20.714|956	2.627.113.73	
Siniestros		303.086.954.52
Pérdidas Diversas		6.841.861.42
Reserva Siniestros Pendientes		186.778.210.91
SUBTOTAL:		612.161.810.98
Saldo		6.039.898.92
TOTAL:		618.201.709.90

HABER	m$n.
Primas	467.568.499.64
Reserva Siniestros Pendientes (del Ejerc. 1961)	127.809.684.69
Renta de Valores Mobiliarios	22.751.648.43
Utilidades Diversas	71.877.14
TOTAL:	618.201.709.90

SEGURO DE GARANTIA

DEBE		m$n.
Retribución al Personal		10.803.145.68
Otros Gastos		2.125.921.49
Gastos de Administración	1.382.926.36	
Gastos de Explotación	231.795.32	
Propaganda y Publicidad	281.556.91	
Contribución Decreto Ley Nº 20.714|956	229.642.90	
Siniestros		132.221.55
Reserva Riesgos en Curso		19.842.596.45
Reserva Siniestros Pendientes		3.568.587.—
Fondo para Cubrir Quebrantos Excedentes de Garantía		23.983.854.41
Pérdidas Diversas		274.610.95
SUBTOTAL:		60.730.937.53
Saldo		7.994.618.13
TOTAL:		68.725.555.66

HABER	m$n.
Primas	39.266.051.45
Reserva Siniestros Pendientes (del ej. 1961)	2.719.309.96
Reserva Riesgos en Curso (del ej. 1961)	15.207.202.22
Renta de Valores Mobiliarios	11.482.163.55
Utilidades Diversas	50.828.48
TOTAL:	68.725.555.66

José B. Arean, Contador General. — Aleardo F. Gandini, Gerente General. — Jorge C. Sutton, Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

José B. Arean, Contador Público Nacional M. 118 Tº 8º C. F. M. 99, Tomo 6º Provincia de Buenos Aires.

e. 11|7 Nº 5.723 v. 11|7|63.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA CAMPILONGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.557 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.741 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FRANCISCA ITURRALDE o ITURRALDE y SUNDA, o ITURRALDE de PROTIN o ITURRALDE y SUNDA de PROTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.609 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.610 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM HERBSZTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.593 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº Uno, Secretaría Nº Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JABLONSKI o JABLONSKY o YABLONSKI o YABLONSKY o IABLONSKI o IABLONSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 61.482-v.18|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 5|7|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL BELTROCCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.6|7. Nº 62.501. v.18|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio dos de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 — e.6|7-Nº 62.473-v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LOPEZ SAUBIDET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.989-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.713-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN RODRIGUEZ CASTRESANA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.657 v.11|7|63

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.577 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ROQUE DAMONTE.—Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de julio 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.544-v.18|7|63

El Juez Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO ONORATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.504-v.18|763

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA AMALIA FAITA de LUCCHETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.409-v.18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA COLOMBO de GARCIA y JOSE LUIS GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.435-v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMAD o AHAMAD HASSAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.418-v.18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARREIRO LOPEZ de ROMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.273-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PABLO TORELLO o TORELLO y JACOBE o TORELLO JACOBE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.137-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ARTURO JUAN SIGNATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.069-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA AMERICA SUAREZ o SUAREZ ASIN de BASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.969-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FESTA, HERMINDA JUANA AGOSTI de FESTA y ADELINA ANA FESTA de SIMONETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.904-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, Andrés Rivas Molina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANS, DANIEL IVOR. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.673 v.11|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETRUZZELLA y|o FRANCISCO PETRUZZELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.692 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDEL ALPERSOHN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.536-v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE URSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.427-v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ABRAMETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.332-v.17|7|63

Juzgado Nacional Nº 3, en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DANIEL JIMENEZ GARZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.073-v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RO-

DOLFO FRANCISCO JOSE EIM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.892-v.15|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ABASTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.678 v.11|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL MANUEL GHIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.953-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN BARRENECHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.580 v.11|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.341-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARAGONE de RIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.145-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LESQUERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.582 v.11|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL, ORLANDO y NICOLAS CORTESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.677 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BENITA GONZALEZ de VITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.299-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO LOPIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.237-v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.864-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FILOMENA NAZARENA PETROCCHI de CORRADINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.847-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.676 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ BRAÑA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.612 v.11|7|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO URROZOLA o URRUZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.553 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA GUANZIROLI o GUANZIROLI y BARILARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.742 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días al señor MAURICIO KOKLIA para comparecer en juicio "Weisberg de Koklia, Lydia c| Koklia, Mauricio s|divorcio y disolución sociedad conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200 e.8|7 Nº 62.616 v.13|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.174-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AQUILINA PASCUA o PASQUA de DE ROSE y GENARO DE ROSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.095-v.16|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA BERNASCONI de MENTASTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.669 v.19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CUTSULIS o CUCHULI, y doña SILVIA BARRIOS de CUTSULIS o CUCHULI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.667-v.19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GATTO de ZAFFARANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.660-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPALLO de ESTEVA BERGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.479. v.18|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DOTTORI de CAPUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.098-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO SVAMPA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.946-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SPERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.881-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARINO y CANDIDA POSSALACQUA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.082-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EFRAIN ARMEL RIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.717-v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ODNOPOSOFF y JUANA TAUBA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF o ANA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.632 v.11|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO MIHURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.560 v.11|7|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL CUENCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.588-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVIN TURKENICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.333-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 61.844-v.17|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAL COLLETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.358-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MALALEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.221-v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUSEF HUSAIN HALLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.184-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos de SILVIO CANTONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 62.001-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JONES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 62.002-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO CIPRIANO HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.887-15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBINO MARQUEZ BARRIENTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.870-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MELCHORA MARTOS de VALDERRAMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.866-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.844-v.12|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CHALCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.707-v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.684-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIGINIO PASINI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.734-v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE RITO de TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.662 v.11|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA MARTINA CALZAS de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.672-v.19|7|63

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA SABINA BRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.570-v.19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA MAZZERACCA o MAZZERACA de PEREZ IRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1963. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.420-v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ARCANGEL CESARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.316-v.17|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VICENTE PIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Aníbal I. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.298-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS PEREZ y EMERITA BARTOLOME de RAMOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.278-v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOWNSEND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.066-v.16|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de doña ANA BENIGNA BARADAT de ZERILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.845 v.12|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.617-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROMANO Vda. de RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.185-v.16|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KARASEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.706 v.12|7|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO del FRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.575 v.11|7|63

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEON GREÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.550 v.18|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 13, Secretaría Nº 25, del Dr. Francisco Alberto Vocos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANGEL RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.379 v.18|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 29|6|63.

El Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.763 v.12|7|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERGANTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.651 v.11|7|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TATO de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.209-v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta y días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN BARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.114-v.16|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA CASES de SANZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.109-v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MONTFORT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.068-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO VICTOR ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.996-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MURSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.798 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN JACOBO SLAMOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.569 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HARO de LOPEZ y don ENRIQUE JUAN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.568 v.11|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA PASCUAL RICCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.726-v.19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO CINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.432 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.233 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICTORIO SCIAMMARELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.871-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARNOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.846 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO MONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.761 v.12|7|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIA VENTURA de VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.690-v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA STAPLER de DRACH o JUANA STAPPLER o SCHEINDEL LINKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 61.972-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKLO o NEOKLI PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.636 v.11|7|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS COTELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.603-v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PROSPERO GOTUZZO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.578-v.19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JOAQUIN REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.500 v.18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CARBONE o CARBONI de MURSIA o MURZIA y PLACIDO MURSIA o MURZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.349 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL DOMINGO IORFIDA y de don ANTONIO JOSE IORFIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.256 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE HAUSMANN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Garrido, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.883-v.15|7|63

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ, o ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ PEON, o ARTURO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.838 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRASSI. Publíquese por disz días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.825 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TECLA FYNN de LOPEZ JORDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.599 v.11|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIOCCHI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.582 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CARUGHI de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.412 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERAFINA de la TORRE de BOZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.365 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANA PAINELLI de FRANCESCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.945-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CHAITT o CHAIT de MORTCOVICH. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.916-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.581 v. 19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO MANUEL RAFFO o JORGE HORACIO RAFFO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 61.912-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEFERINO de LLINAS o ZEFERINO de LLINAS y de don GABRIEL LLINAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.702 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELINA POMMIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.608 v.11|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "RUSCA JUAN y otro c|MILICIA FRANCISCO s|cobro hipotecario" que el martillero Osvaldo M. De Luca rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 481, el 17 de julio de 1963, a las 15 y 30 horas, el inmueble ubicado en la calle España 3735, entre Bermúdez y Anchorena, en Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Superficie 229.31 mts. cds. Base $ 269.252. Venta al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.637 v. 13|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO IVAN COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e. 6|7 Nº 61.457 v.18|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 5|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PERALTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.392 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.937 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA FRANCISCA GIARRIZZO de ZAPPULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.914 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTIN Vda. de CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 marzo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.610 v.11|7|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZZARENO STACCHIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.943 v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO AUTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.893 v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.891 v.15|7|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEIRA y doña MARIA GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Oscar E. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.708 v. 19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DAMIAN ALFREDO CALICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.297 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INDOVINO y FELISA GIGLIO de INDOVINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.823 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANCIA GIRALDEZ de MARTINEZ y de don CASIMIRO ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.576 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOTERAS CAROL de GUARRO o CARMEN SOTERAS de GUARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.123-v.16|7|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DA PIEDADE de DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.411 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BERNARDO PESCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.110-v.16|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LEIS y ELENA LEIS de ORTIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.585 v.11|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ D'ANTONIO vda. de NAPOLITANO por treinta días — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.696 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.735 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIANCHI de MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.661 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PERRUPATO de RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.463 v 18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRAFFIGNA de NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.455 v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA GIAO de PINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.363 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA TOMAS de REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.323 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO JUAREZ, por el término de treinta días. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.170-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CASTELO o CASTELLO o CASTELO FUENTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.074-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO RECAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.968 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ZERILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 60.727 v.15|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 2|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIPOLL de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 60.849 v.15|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 2|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de BERGERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.727 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOJNA KUTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.128 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO MORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.754 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA o LUISA BRAUN de LIPOWICZ o LIPOWICH o LIPOVICH o LIPOBICH o LIPOWIEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.729 v.12|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL CELESTINO DE LA PESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.762 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FRANCISCA NATTA Viuda de PRATO y LUIS ALBERTO PRATO. Publíquese diez días. — Buenos Aires junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.685 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA TRIPOLI de PACE y don CONSTANTINO PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.533 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS KELLY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.550 v. 11|7|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRUZKA. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.552 v. 19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.555 v. 19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORPIANESI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.665 v. 19|7|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOLARONI y de ANTONIA JUANA CASSANO de MOLARONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.604 v. 19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL ALEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.436 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA FERRARI de ANCERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.421 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA PROVERBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.255 v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARLOTA COSCHNITZKY de SAINT GENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.274 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días al propietario del inmueble ZABALA 2810|6 esquina CRAMER 1188, para comparecer en el juicio "Ghiglione, Jorge M. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.5|7 Nº 62.364 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SELBY CLARK de MITCHELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.227 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR CONVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.149-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO MAMONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.141-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE MARSILI y MARIA NICOLASA ALVAREZ de MARSILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 62.003 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONTI PERSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.948 v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZAGI de VENIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.865 v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PALLARES de SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Norberto Scotti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.785 v.12|7|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del Dr. Horacio Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUERGARAY. — Buenos Aires, 12 marzo de 1962. — Horacio Arias, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.711 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIA JUSTA VENTAFRIDA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.624 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA EMMA CAVANNA de BERTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.543 v.18|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.446 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MÜLLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.188-v.16|7|63

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.701 v.12|7|63

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA SANCHEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.699 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos de doña MARIA LUISA JUANA ELIZALDE de MAZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.587 v. 11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO JOSE FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.537 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO y doña CATALINA SCORDIA de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.249 v.17|7|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOPRESTI y doña JUANA TOGNI de LOPRESTI o LO PRESTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.700 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA DELLAGALA de MAGNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.699 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMA o RAMA GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.565 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.685 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CIGLIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.580 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SALVADOR SARACENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.387 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DITARANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.240 v.17|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ARIAS de ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.194 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.178 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ o ANTONIO LOPEZ y de doña MARIA del CARMEN CANOSA PEQUEÑO de LOPEZ o CARMEN CANOSA o CARMEN CANOSA PEQUEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 62.176 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CASIMIRO LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.152 v.16|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ADOLFO ELADIO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.044 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO GOMEZ o GOMEZ BLAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.977-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.978-v.15|7|63

Juez en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTRORIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.884-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ZARAH GOROSTIAGA de MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.770 v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA AZUCENA AGÜERO de VIDALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.789 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COIRADAS o COIRADAS MONTERO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.600 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELLESI de SANGUINETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.601 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA de GREGORIO. - Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.565 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO HASIBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.535 v. 11|7|63

Juzgado Nac. Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA o MANUEL GUERRA PARADES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.663 v. 11|7|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO JECZMIENIOWSKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.691 v.19|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EMILIO BOGGINI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.121 v.16|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.997-v.15|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Sec. 53, cita a absolver posiciones y reconocer firmas a RICARDO FRANCISCO CATENA, a la audiencia del 6 de agosto de 1963, a las 15 horas, fijándose como segunda audiencia la del día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, bajo apercibimiento de ley, en el caso de no comparecer a esta última, en el exhorto librado por el señor Juez en lo Civil y Comercial de Mercedes, Bs. Aires, doctor Vicente F. García, en autos "Togni, don Juan Carlos Serafín c/Catena, don Francisco Ricardo, s/rescisión de contrato y cobro de pesos".
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200. — e.8|7 Nº 62.600 v.11|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN VICTORIANA ALURRALDE de LANUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.907-v.15|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL VICTORIO CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.340 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PENA de POLLAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.219 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA BOLTEANSKY de GLUCKSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.081 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANSELMA EUSEBIA LUNA de LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.083 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ROMEO ROVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.084 v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DINORAH RE de ABALO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.079 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADA GENOVEVA RIUTORT de DENOVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.053 v. 16|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOLE de LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Alberto H. Montse de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.172 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO SOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.186 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TODARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.983-v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.913-v.15|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO o VICTOR JUAN RUBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.860-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.757 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO DESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.725 v.12|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES HEALY de OCAMPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.737 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ROSA EMILIA VIE de APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.670 v.19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AULITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. - e.6|7 Nº 62.401 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por quince días a SILVIO MARESCA para comparecer en juicio "Ferraris de Maresca Blanca Cecilia c|Maresca Silvio s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.5|7 Nº 62.262 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.226 v.17|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SENSERRICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.148 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON ROQUE STRATOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.922-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.920-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIEITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.918-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.750 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KAGANOVITCH o KAHANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.659 v. 11|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Sec. Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCHI ATI-

LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.583 v.19|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TESTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.744 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA EMMA MAGDALENA MASSELIN de DEFILIPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.398. v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNZIO LEANZA y doña ANTONIA ZERBO de LEANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.386. v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ADRIANA SIMONPIETRI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.510 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA EUGENIA o LUISA SALLES de DELBOSC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.444 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL TRINIDAD ALONSO o ALONSO y PIÑEYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.417 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AVELLANET o AVELLANET RUSCA de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.475 v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AUGUSTA SCHUMACHER de EUGSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.302 v.17|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.236 v.17|7|63

El doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RODOLFO VIGNALE. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.035 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MONTALIVET o MONTALIBET de ARCAIZTIAGA, MANUEL ARCAIZTIAGA y MANUEL ARCAIZTIAGA (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.034 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZDIVINA LOPEZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.955-v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE VICENTE LUONGO y doña FILOMENA CAPILATO de LUONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.874-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDUVINA BLANCO de CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.954-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUS VARELA BRONSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.707 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL FRANCOIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.540 v. 11|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA CATALINA ROJAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1 de abril de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 62.658-v.13|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GIGLIO de VITA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 62.655-v.13|7|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMERICO MARZIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — G J. Paysás, secretario.
$ 800.— e 8|7-Nº 62.681-v.13|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID LUNA o JOSE MANUEL DAVID LUNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.356 v.11|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR BERTOLOTTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 62.720-v.13|7|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº siete, cita por cinco días a JUAN CARLOS DIAZ, SUBINQUILINOS u OCUPANTES del Departamento Cuatro, piso Tercero Santa Fe 2847, a comparecer en autos "Capelle F. E. contra Beterman y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 62.704-v.13|7|63

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SANDRO de ZUNGRI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800. e.6|7. Nº 62.515. v.12|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de ETEL DEBORA ROZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Publíquese 5 días. — José Joaquín J. Casanovas, Prosecretario.
$ 800. e.6|7. Nº 62.407. v.12|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores, de FRANCISCO BALESIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.280 v.11|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GONZALEZ de PELLEGRINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e.6|7. Nº 62.376. v.12|7|63

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos de don RODOLFO NOVILLO QUIROGA. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800. e.6|7. Nº 62.522. v.12|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA LOZANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800. e.6|7. Nº 62.478. v.12|7|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez das a herederos y acreedores de MANUEL DUPARTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 62.601-v.13|7|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PABLO FRANCISCO VALLE y doña ANGELA POGGI de VALLE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.359 v.11|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a MANUEL VILLAMARIN y JOAQUIN PEREZ para comparecer en el juicio que por desalojo les ha iniciado don Alejandro Yafal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480.— e.8|7-Nº 62.674-v.11|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LARROY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 mayo de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|7 Nº 62.357 v.11|7|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR BRIGANTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 6|7 Nº 62.162 v. 12|7|63

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS LESCHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.8|7-Nº 62.620-v.13|7|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIA PILAR ALCORTA de ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio A. Ferro, secretario.
$ 800.— e.5|7 Nº 62.331 v.11|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de JULIO GUREVICH. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de mayo de 1955. Síndico Daniel Ragathy, domicilio Cangallo 1479, 3er. Piso. Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 2 de setiembre de 1963, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. —
$ 2.000.— e.5|7 Nº 62.270 v.11|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días a los acreedores de MODULTEC S. A. que la asamblea de acreedores designada en los autos de su convocatoria se deja sin efecto y a los mismos fines fíjase la del día 19 de agosto de 1963, a las 13 horas.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720.— e.8|7-Nº 62.732-v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de LAMINACION NUEVA POMPEYA S.A.C.I.F.I.; fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de mayo de 1963; síndico César Ayarza, domiciliado Viamonte 927, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 24 de setiembre de 1963, a las 13,30 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 62.437 v. 12|7|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCIEDAD ANONIMA CEMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Roberto Jorge Sansone, domiciliado en calle Avda. de Mayo 822, 1er. piso "B", los justificativos de sus créditos El día 8 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.5|7 Nº 62.291 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CASUSCELLI, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de setiembre, a las 13 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiere.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Héctor A. Patuel secretario.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 62.245 v.11|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de AUTOAR, AUTOMOTORES ARGENTINOS S.A.I.C. (en liquidación) que en los autos de su convocatoria se ha postergado la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado el día 27 de agosto de 1963, a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e. 6|7 Nº 62.497 v. 12|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "VIK S. A." fecha provisoria de cesación de pago 7 de marzo de 1960, Síndico Alberto O. Ricagno, domicilio Nicasio Oroño 1460, piso 1º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el día 28 de agosto de 1963, a las 14 y 30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000 e. 6|7 Nº 62.474 v. 12|7|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza a BENJAMIN ROGENSZTEIN o BENJAMIN ROGENSTEIN, en el pedido de quiebra formulado por Hazan Pitchon y Cía., para que dentro del término de cinco días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolverse lo que corresponda. (Art. 56 Ley 11.719).
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 62.675-v.13|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de JUAN CARLOS SOLARI Y COMPAÑIA S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de noviembre de 1962. — Síndico Nicolás J. P. Granese, domiciliado Lavalle 626, piso 1º, Esc. 1|6, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 14 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juz-

gado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, dos de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 62.715-v.13|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de UBOLDI S A. IND. y COM. (en liquidación)", la convocatoria, fijándose veinte días para presentar al síndico Miguel Angel Degasperi Paseo Colón 315, piso 3º Of. 39, los justificativos de créditos. El 19 de septiembre de 1963, 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. Rectifícase así la publicación de junio 27 ppdo. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.664 v.13|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de SEGISMUNDO LANDEK la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Eduardo Luis Billinghurst los justificativos de créditos. El día 27 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.566 v.13|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de OSVALDO ENRIQUE ZAPATA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de octubre de 1961. Síndico: Contador José María Fuentes, con domicilio en Lavalle 626, piso 1º, escritorios 1 al 6, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, plazo que vence el día 26 de julio de 1963. Señálase el 30 de agosto de 1963 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 62.629 v.13|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de TKACH y Cía. S. R. L., que la Junta de verificación de créditos pendiente tendrá lugar el 30 de agosto a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 480.— e.8|7 Nº 62.614 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a CARMELO RIDOLFO para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c/Ridolfo Carmelo s/Ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.694 v.13|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de COMERCIAL AVELLANEDA S.A.C.I.F.I.; fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de mayo de 1963; síndico Osvaldo Mario Rimedio, domiciliado Adolfo P. Carranza 2785, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 12 de agosto de 1963, a las 14 hs. para reunión de la Junta de la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires junio 27 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400 e. 6|7 Nº 62.441 v. 12|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de VILLAMIL HUGO ARNOLDO fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de diciembre de 1963. Síndico Andrés Blas Pich con domicilio en la calle Avenida de Mayo Nº 822, piso 1º, oficina "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 14 de agosto de 1963 hora 14 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.000 e. 6|7 Nº 62.424 v. 12|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE MARINIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.349 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría 107, junio 19 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|7 Nº 5.245 v.13|7|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIGIO AYALA PAVON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.269 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|7 Nº 5.246 v.13|7|63

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL FOGLIA a comparecer en la causa Nº 24.354 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|7 Nº 5.247 v.13|7|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE IVAN CONTRERA (Causa 32.273), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|7 Nº 5.248 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MADRAZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 32.149, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|7 Nº 5.249 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUDONA VALENTE de FREDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 32.149, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|7 Nº 5.250 v.13|7|63

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Alfredo a Bretón, secretario.

e.8|7 Nº 5.251 v.13|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días para que comparezca ANA EDITH ROTTER de ROCCA, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.795, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|7 Nº 5.252 v.13|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Sería, Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado LEONARDO LUIS DURAN, procesado por hurtos y estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 27.885, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|7 Nº 5.253 v.13|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO JAIME BOURSE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.691, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|7 Nº 5.254 v.13|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CANDELARIO NUÑEZ y a CARLOS DAVID ABREGU, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.618, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|7 Nº 5.255 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ANGEL EDMUNDO JUSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|7 Nº 5.256 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO OSCAR ARTIDIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|7-Nº 5.257-v.13|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco día a HECTOR ALBERTO TENESKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 28.308), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120.

Hoy, 18 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|7-Nº 5.258-v.13|7|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO CANELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|7-Nº 5.259-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|7-Nº 5.260-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA PAREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|7-Nº 5.261-v.13|7|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FELICIANO JOSE CASADO, a comparecer en la causa Nº 28.113 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.8|7-Nº 5.263-v.13|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO C. BENEDETTO a comparecer en la causa Nº 28.397, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.8|7-Nº 5.262-v.13|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMBROSIO RUFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c. 1346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.8|7-Nº 5.264-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CARDONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, c. 1426, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Barlomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.8|7-Nº 5.165-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c. 1441, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.8|7-Nº 5.266-v.13|7|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA MORSICATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 1338), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.8|7-Nº 5.267-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME GRIMBAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos (Nº 1.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario

e.8|7 Nº 5.268 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TIMOTEO JEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.229 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.8|7 Nº 5.269 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y

emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA GUTIERREZ DE PARDEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 1.317), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.8|7 Nº 5.270 v.13|7|63

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a GERARDO DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.271 v.13|7|63

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GALINDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.272 v.13|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a: CRISTOBAL RAMON CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.307, que se sigue por el delito de defraudación prendaria (ley 12.962), ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.273 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a GUILLERMO D'ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.274 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL HUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.275 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBINO JOSE BERTONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.276 v.13|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: ROBERTO EGUIAZABAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.269, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.277 v.13|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: RICARDO VALVERDI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.303, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.8|7 Nº 5.278 v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EDMUNDO ENRIQUE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.8|7-Nº 5.279-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a VICENTA DA COSTA de OGHAMBURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.8|7-Nº 5.280-v.13|7|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a JUAN RODOLFO IBARRA, en los autos número 2.347, que se le instruyen por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Sec. Nº 157, 24 de junio de 1963. — Jorge Alberto Seyahian, secretario.
e.8|7-Nº 5.281-v.13|7|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, secretaría a cargo del Dr. Seyahian, emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARCIA, en los autos Nº 3.116, que se le instruyen por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157, 21 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.8|7-Nº 5.282-v.13|7|63

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a FELIPE LACANDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.973, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|7-Nº 5.283-v.13|7|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE PARRONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.334 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.284-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FLORENTINO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.335 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.285-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DI PASCUALE, para que se presente a estar a derecho en la presente causa Nº 3.071 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.286-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TRANQUILINO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.204 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.287-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO RENE ESSWEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.288-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.103 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.289-v.13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA ZANGARI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.249 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.8|7-Nº 5.290-v.13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a ROSA SCHLEZ, YUELCO SCLEZ y ANTONIO FAVONIO, a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.416 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|7-Nº 5.291-v.13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, para que comparezca a estar a derecho, a JUAN CARLOS CHUNIVERRI, en la causa Nº 3.535 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|7-Nº 5.292-v.13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a JULIO VICTOR VAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.417 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.293 — v. 13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a MARTHA ARIAS, para que comparezca a estar derecho en la causa Nº 3.418 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.294 — v. 13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a FEDERICO ALBERTO LEDE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.317 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.295 — v. 13|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE A. MARTORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.421 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.296 — v. 13|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.766), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.297 — v. 13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON MARCOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.933), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.298 — v. 13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANTONIO MOLINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.768), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.299 — v. 13|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DESIDERIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.300 — v. 13|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JAIME GLUJOVSKY, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.301 — v. 13|7|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juz-

gado Nº 3 de la Capital Federal, Dr Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a DELFIN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.888 que se le sigue por infrac. art. 292 del Código Penal. Secretaría Nº 15 del Dr. Jorge R. González Novillo. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e. 8|7 — Nº 5.302 — v. 13|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don VICENTE LAGO GATO o quien resulte propietario de los lotes 3 y 4 de la manzana 170, fracción XII de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación, al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. El expediente de referencia tramita por la Secretaría del suscripto. — La Plata, setiembre 25 de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 62.766 v.13|7|63

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a doña ASUNCION RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote Nº 37. Remanente de la manzana 124, de Ferrón, partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 28,80 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 130 pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, diciembre 13 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 62.765 v.13|7|63

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don SALVADOR GENOVESE, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 40, de la manzana 8, de Querandí, partido de Matanza, con una superficie de 224,98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 720 moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, diciembre 21 de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 62.761 v.13|7|63

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Guillermo Carol, cita por cinco días a CARLOS EMILIO ENRIQUE PIGLIACAMPO, o quien resulte propietario para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Ferrón, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como Lotes números 5 y 6 de la manzana G, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, 29 de mayo de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 62.763 v.13|7|63

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a BARTOLOME CASAÑAS y PALMIRA CATALINA ROVEDA de VALSECCHI e INES ADELAIDA VALSECCHI y ROVEDA, o quien resulte propietario del lote 6, manzana 102, Fracción XII de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto. — La Plata, febrero 6 de 1963. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 62.764 v.13|7|63

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 11.728|63 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.8|7-Nº L-5.303-v.13|7|63

Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a don DANTE J. ANGELERI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Angeleri Dante J. s|vía ejecutiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.8|7-Nº L-5.305-v.13|7|63

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Luque, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a don JOAQUIN MONDEJAR a fin de que dentro del tercer día comparezca a tomar intervención en el juicio "Fisco Nacional c|Mondejar Joaquín s| apremio" bajo apercibimiento de ley". — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.8|7-Nº L-5.306-v.11|7|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "CAMBIASSO JUAN c|MORRONE ROMULO TIBALDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el 17 de julio próximo, a las 15.30 horas, tres inmuebles en bloque: Charcas 4213 y 4219|23, superficie total 1.245,60 ms. cs., y Olaya 1035|39, sup. 671 01 metros cuadrados, base en conjunto $ 218 292, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.4|7 Nº 62.102 v.16|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "OLIVETO ANTONIO c|NALDJIAN MANUEL, s|ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el lunes 15 de julio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal: Un inmueble sito en la Pcia. de Bs. Aires, Cuartel 2º del Pdo. de Gral. Rodríguez, Paraje denominado La Joya, con fte. a la calle Patricio Hahm, e|las de San Roque y Julio A. Rocca. Edif. en el lote 4, manz. M uno, que mide: 10 mts. de fte. al N.E., por 40m20. Sup. total 402 m.c. — Base $ 230.000. — 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 62.489 v.12|7|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "BRUHL GUSTAVO ADOLFO KURT c|MATTAR de GRASSO MARIA DE JESUS s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 16 de julio próximo, a las 16 horas, el departamento en propiedad horizontal designado con el Nº 5, del segundo piso, de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Circunscripción 19, Parroquia del Pilar, calle Melo Nº 2500, esquina a la de Laprida. Superficie cubierta propia: 47,86 m2. Porcentual 6,53 %. Base $ 427.597 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se halla ocupada por su propietaria.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 62.476 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "FRUCHTENICHT de HACKETHAL WIEBKE ANA AUGUSTA, s| suc.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el sábado 13 de julio, a las 15.30 hs., sobre el mismo: Un inmueble sito en esta Capital Federal, calle Monte Nº 2211, esq. Camacuá, compuesto de cuatro departamentos; el designado con la letra "A", planta baja, se entrega desocupado. — Edif. en el lote 10 b, que mide: 9 mts. fte. E., 14m82 fte. S., 9m05 al O. y 14m 73 al N. Sup. total 133,34 m.c., sin descontar ochava. Base $ 450.000. Forma de pago: 50 % al contado, el resto a un año de plazo a partir de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, 15 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora interés punitorio del 15 % y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. Condición de venta, aunque no se haga uso del plazo. Escribano Roberto P. J. Abal o el que designe el vendedor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 62.488 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "C. BARRAL & CIA. S.R.L. c| BONZINI, ARAMIS, s|ejec.", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 27 de julio de 1963, hora 9, el inmueble de la calle Sarandí 318, de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro. Superficie 282,50 mts2. — Base $ 213.266. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan J. Salinas, secretario, interinamente a cargo.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.205 v.11|7|63

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "ARCURI ANTONIO FRANCISCO c|WIEMANN y BREUER OTTO HUGO s|hipotecario", que el martillero Benjamín Gutiérrez, rematará el día 21 de julio de 1963, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el inmueble sito en la calle Fernández Spiro Nº 274, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre lote 19, manzana 5, que mide 12,12 mts. de frente al S.O. por 30 mts. fondo. Sup. 363,60 mts2. — Base $ 580.628 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El remate se realiza en las condiciones que menciona cláusula novena escritura hipotecaria sobre prohibición del deudor de no poder arrendar el inmueble hipotecado.
Buenos Aires, 28 junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 62.656 v.13|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos "MERCHANTE, FERMIN RAUL c|ROCCA, VENANCIO NICOLAS y Otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 17 de julio, a las 15 horas, la Unidad Nº 6 del 5º piso de la propiedad Berutti 2526, con superficie propia de 126m.c.07 y 14.07 % de porcentual. El terreno de la finca tiene superficie aproximada de 205 m.c. — Base $ 1.320.000. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 62.400 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días que en el juicio "GONZALEZ PERFECTO y Otra contra BEN DAHAN REBECA, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de terreno en Merlo constituida por los lotes 1—2—3—25—26—27 y 28 de la manzana H, que en conjunto suman una superficie total de 6.746 m.c. 73, con frentes a las calles Carlos Pellegrini o Gaboto, Rivadavia y Bernardo de Irigoyen. Base $ 335.200 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 62.382 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por diez días que en el juicio "INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION (S. A.) contra MESSING & CIA. (S. A.) ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Ayacucho 1268|70|74, que mide 8m66 de frente al Este por 30m15 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Cláusula 4ª "El demandado se ha comprometido a entregar la propiedad desocupada". — Base $ 12.811.240,96 m|n., al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.000 e.6|7 Nº 62.377 v.18|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: "GENOVESE ALBERTO C. c| SANTANTONIN ADRIAN C. y Otro s| ejecutivo", que el martillero Sr. Julio Raúl Elliff rematará sobre el mismo, el 20 de julio, a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Santander 5041. Base $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200 e.8|7 Nº 62 600 v.13|7|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica cinco días en el juicio: "GARIGLIANO FRANCISCO c|OLIVERO MARIO, s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el viernes 19 de julio de 1963, a las 16 hs., la propiedad calle Melincué 3036 (e) Argerich y Helguera. Mide: 8,66 frente por 8,68 contrafrente por 35,18 y 35,76 costados. Base $ 224.386,41. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.514-v.12|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "TENIENTE FAUSTO c|BRAVO OSCAR ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli rematará sobre los mismos, el día 13 de julio, a las 16 horas, dos lotes de terrenos, número 32 y 33 de la manzana "B", con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo en ellos, sobre calle Pilar Nº 3935|3939, Capital. Superficie: 980 metros cuadrados. Base al contado m$n. 418.366. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, dinero efectivo.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 62.535-v.12|7|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "AÑEL FRANCISCO y Otra c|GORMAZ RIBERA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Jorge Calvo, rematará en sus oficinas de Nuestras Malvinas 215, de Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, el día 20 de julio de 1963, a las 17 hs., el inmueble ubicado en la calle Castro Chavez 555, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría (Pcia. de Buenos Aires), edificado en los lotes 21 y 22 de la manzana "F", que mide 17,32 m. de frente por 59,99 m. de fondo, superficie 1.039,268 m2. — Base $ 118.000 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000 e.8|7 Nº 62.643 v.13|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "FRACOLINO, JOSE c|GUALDI, RICARDO s|cobro ejecutivo", que los martilleros Asioul Bonorino y Cía. rematarán en sus oficinas, calle Florida 461, Capital Federal, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, el inmueble calle Marcos Sastre 6025 esq. Pasaje La Conquista, con 8,10 mts. de frente al Sud; 6 mts. en la ochava; 10,96 mts. en otro frente al Oeste; 15,20 mts. al Este y 12,34 mts. al Norte. Superficie 178,52 metros cuadrados. Base $ 183.219,62 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.5|7 Nº 62.311 v.11|7|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 7 días en el juicio "CANEPA REYNALDO OSCAR y Otros c| NACCARATI CARMELO s|ej. hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre el mismo, que se entregará desocupado, el inmueble de la calle Uriarte Nº 1951, el día domingo 14 de julio, a las 15 horas. Superficie: 294 mts. 54 dcm2. — Base $ 944.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.240 e.5|7 Nº 62.234 v.13|7|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, comunica por cinco días en el juicio "CYMENT ISRAEL ISAAC c|SALATINO SANTOS VICTORIO s|ejec.", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani rematará en la misma, el día 14 de julio, a las 15 horas, el inmueble de la calle Isleta 2420, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 149 m. 99 dm2. Base $ 70.000 — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200 e.8|7 Nº 62.768 v.13|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días que en el juicio PEREZ TORNQUIST DORA MARIA Y GOMEZ BUSTILLO DE STAFFORINI ROSA SOFIA contra MAZZANTINI EDUARDO JORGE (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de julio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la quinta "La Moniquita" sita en Moreno, cuartel 1º, lote 19 de la Fracción 4. Superficie 10.064 mc 25, en el estado y condiciones en que se encuentra, con todo los clavado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 72.866 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.000. e.3|7. Nº 61.987. v.15|7|63

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, hace saber por 10 días en autos "ARIAS, BENITO y otra c|LEIRO, CARLOS, su ejecución hipotecaria", que el martillero V. Jorge Guido subastará el día 21 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en Caseros, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 155 edificada sobre el lote Nº 14, manzana VII, que mide 8m66 de frente al Sud, s|Diag. R. S. Peña; 9m45 al Nord-Este; 32m35 al Este y 36m14 al Oeste. Sup. total 296.56 m. c. Según títulos. Ad corpus. Base $ 137.210 m|n. Seña y a cuenta de precio 5 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de mil novecientos sesenta y tres. — Luis Prato, secretario.

$ 5.600.— e.6|7-Nº 62.468-v.18|7|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "CELEIRO PURA MARIA c|DIAZ MANUEL s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán, el viernes 12 de julio, a las 15.30, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en el Ptdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje Lomas del Mirador, Villa Industriales, calle Colón Nº 3848 e|Gral. Hornos y la de Ing. Huergo; edificada en el lote 22, manz. "A", que mide 8m66 por 47m59. — Base $ 50.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000 e.8|7 Nº 62.678 v.13|7|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en los autos "OLIMPIA SOC. EN CTA. POR ACCIONES c|SANTILLI AGUSTIN A. s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon rematará en sus oficinas, calle Uruguay Nº 546, 1º A., el día sábado 13 de julio, a las 16 horas, el inmueble hipotecado, unidad uno de la calle Lácar Nº 5155 esquina Gustavo A. Becquer (hoy Río Salado Nº 3414|18) Capital. Sup. cubierta 58.40 mts. Total 89.48 mts., planta baja. Ad corpus. — Base $ 450.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 62.290 v.11|7|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días, en el juicio "ABBATE PEDRO, contra CORADEGHINI MANUEL y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo M. De Luca, procederá a rematar el 17 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 481, el inmueble calle Junín Nº 928, entre Conesa y Las Heras, en Munro, Provincia de Buenos Aires. Mide 8,66 metros de frente por 30 metros de fondo, o sea 259.80 metros cuadrados. Base $ 150.000.—, al contado. Seña ocho por ciento y comisión tres por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 62.636-v.13|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "AQUINO de MAQUES BERNABELA c|SARMIENTO de VELAZCO CARLINA, s|ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, el día lunes 15 de julio, a las 16 hs., un lote de terreno sito en el Pdo. de Florencio Varela, Pcla. de Bs. As., con fte. a la calle Uruguay (e) las de Río Carcarañá y Mar Chiquita, señalado en el plano que está su título con el Nº 14 de la manz. 8, que mide: 15m30 de fte. por 18m95 de fondo. Sup. total 289,93. Base $ 51.695. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 62.490-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "FRARRAND, HIYABHEL ENRIQUE, Ab-Intestato", que el martillero Guillermo Calani González rematará el 25 de julio corriente, a las 11 horas, en la misma, la finca ocupada Matheu 744, Capital Federal. Sup. 339,88 m2. — Base $ 724.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.200 e.8|7 Nº 62.747 v.13|7|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "BIANCHI, FORTUNATO s|sucesión, c|FALCON, TEODORO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el día 9 de julio de 1963, a las 14 horas, un terreno ubicado en la calle Cangallo Nros. 1542|1546 entre las de Paraná y Montevideo, que mide 15,58 metros de frente al Norte por 60,62 metros de fondo, inscripto su dominio en zona Norte, tomo 955, folio 4, finca Nº 24.216. Base $ 3.000.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 62.467-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "HIHANOVICH, MILENA I. y Otra c|BALBI RUBEN DARIO, s|ejecuc. hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán en sus oficinas, calle Florida 461, Capital Federal, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, tres lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido de General Sarmiento, calle San Miguel entre Dorrego y Rosetti, lotes 11a, 11b y 11c, de la manzana 51ª, de las siguientes medidas y superficie: Lote 11a: 10 mts. de frente al S.E. por 41,45 m. de fondo, o sea 414.50 mts. cuadrados; Lote 11b: 10 mts. de frente al S.E. por 41,44 m. de fondo, o sea 414,45 mts. cuadrados; Lote 11c: 10 mts. de frente al S.E. por 41,43 m. de fondo, o sea 414,35 mts. cuadrados. Base $ 397.856 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.5|7 Nº 62.310 v.11|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por siete días en el juicio "CARBONELL CONRADO FEDERICO contra DENERI LOPEZ DAMBY JOSE y otros, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 16 de julio, a las 15 horas, el inmueble ubicado en Lomas de Mariló, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, con superficie de 5.329.20 m. c., y sup. extrapoligonal que mide 626.10 m. c., formando un total de 5.955.30 m. c. Base pesos 739.520 m|n., al contado. Seña ocho por ciento y comisión tres por ciento en efectivo. Se hace constar que los deudores no podrán sin el previo y expreso consentimiento escrito de los acreedores ceder la renta o el usufructo de lo hipotecado, ni celebrar contrato de locación sobre el mismo bien por plazo mayor de dos años ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, todo bajo apercibimiento de nulidad y rescisión.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.920.— e.8|7-Nº 62.710-v.16|7|63

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días, en el juicio "BURGO JOSE PRIMITIVO contra SUTZ ABRAHAM, cobro hipotecario", que el martillero señor Darío Caamaño rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día lunes 15 de julio, a las 16 horas, el departamento unidad uno, planta baja, junto con partes comunes del edificio de la finca calle Salguero Nº 1658, entre Signo o Del Signo y Soler, con una superficie propia de 51 m. 13 dm.2. y una común de uso exclusivo de 9 m. 37 dm2. La superficie edificada común es de 147 m. 59 dm2. de la que corresponde en forma proporcional a la unidad 18 m. 17 dm2. y un porcentual del 12 con 86 centésimas en la totalidad del edificio. El bien está ocupado por el demandado. Base $ 350.000. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 62.632-v.13|7|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en autos "COHEN ENRIQUE y ot. c|IANNUCCI, MIGUEL A. s|ej. hip.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Rivadavia 1389, Cap., el 17 de julio 1963, a las 16, el local sito en Tucumán 1680, entre Montevideo y Rodríguez Peña, Capital Federal, unidad 1 de Planta Baja y subsuelo del inmueble Tucumán 1680|82|84|86, Sup. propia 41,60 mts. cds. Porcentual 1.99 o|o. Base m$n. 424.300 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Venta "ad-corpus". — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 62.320 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días en el juicio VACCINO LILIANA LUISA c|VILLAROEL DERMIDIO T. s|cobro hipotecario, que el martillero Horacio R. Perales rematará el jueves 18 de julio de 1963, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, una propiedad sita en Florida, Pdo. de Vicente López, calle Bolívar Nº 2047 esquina Esmeralda, sobre el lote Uno de la manzana "R" que mide: 7,005 mts. de frente al S. O.; 3,00 mts en la ochava; 15,54 mts. en su otro frente al N.O.: 9,125 mts., costado N.E.; y 17,62 mts., costado S. E. — Catastro: Circunscrip. IV; Sección C; Manzana 26; Parcela 18, b. — Base $ 257.692,60 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — La propiedad se halla habitada por el propietario demandado según se denuncia en autos. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 5.600. e.3|7. Nº 61.382. v.15|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra AMBROSIO ORLANDO MONTERO, s|ejec. prendaria", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de julio, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover fabricado por Siam, modelo 30 - Número 260.317, equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 11.070.—. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 960.— e.8|7-Nº 62.585-v.11|7|63

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ANGELICA SACARA de FASSIO, s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, el día 29 de julio, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 256.512, equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.825. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 62.579-v.11|7|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, autos: "ALCORTA RAFAEL A. c|ESTIGARRIBIA FORTUNATO A., cobro hipotecario", que el martillero Bernardo A. Lusquiños rematará, a las 16 horas, del día 14 de julio de 1963, sobre el mismo, el lote Nº 20, de la manzana 181 de Villa Alcorta, Moreno, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de: 312,90 m2. Base: $ 9.171,50 m|n., seña 10 o|o, comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600 e.6|7 Nº 62.447 v.12|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, autos: ALCORTA RAFAEL A. c|RODRIGUEZ CLAUDIO y otro, cobro hipotecario, que el martillero Bernardo A. Lusquiños rematará a las 17 horas del día 14 de julio de 1963, sobre el mismo, el lote Nº 33 de la manzana 152, de Villa Alcorta, Moreno, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 312,90 m2. — Base, pesos 12.283,84 m|n., seña 10 o|o, comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.449-v.12|7|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ FIDEL contra PEREZ MARIÑO ROGELIA, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 23 de julio, horas 11,30, una finca con frente a la calle Lacarra Nº 2709, entre las de Blanco Encalada y Hornos; lote 1 de la manzana 11, del Partido de Lanús; Paraje Villa Angélica, que mide 27 metros de frente S. E.; 14 metros de frente N. E., y 30,27 metros en el O. N. O., lindando con terrenos del F. C. G. R. Base pesos 19.520.— m|n., contado. Seña y a cuenta de precio ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 62.746-v.13|7|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "LAGOMARSINO ARTURO c|ROCABRUNA DOMINGO y otros s|desalojo", que el martillero Julio M. Tramonti Burgos, rematará en la calle Tucumán 1668 — Hall de entrada, el día 13 de julio de 1963 a las 10 horas, lo siguiente: Una parrilla de hierro; un mueble de madera de tres cajones; un matafuegos; una fiambrera de madera de dos puertas; ocho apliques colgantes para luz fluorescentes; un motor marca Gurlun S. A.; cuarenta y una meses de madera tipo bar; una cocina de hierro de dos hornallas; ochenta y dos sillas de madera; una máquina de café de tres canillas; cuarenta y seis botellones de vidrio de distintos tamaños; cincuenta y dos copas y vasos; cuarenta platos varios; treinta damajuanas; una balanza; quince paneras de mimbres. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Los bienes pueden revisarse en la calle Juramento 3949. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.920.— e.8|7-Nº 62.564-v.11|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "PICAR S. R. L. c|FERNANDEZ RAMON y otros s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 19 de julio a las 15 horas, en Benito Juárez Nº 4544|52, Capital, donde se exhibe: "un furgón marca Ford, modelo 1931, con motor número 4598482, de 60 HP, patente de la Capital Federal Nº 761510, del año 1960, en el estado en que se encuentra. — Base $ 17.812,50 m|n., al contado. — Seña 40 %. — Comisión 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 5 de 1963 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 62.760-v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "PEREZ TAMAGNI, CARLOS c| CRUZ JULIO C. s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Francisco Beiró Nº 2727, Cap., donde también se exhibe, el 16 de julio horas 9.30, el siguiente objeto: un camión usado, marca Morris, mod. 1946 motor Nº E. G. E. 64224 de 60 c.v. patente 106107 de Municipalidad Bs. As (Ciudad) actualmente Nº 732032. — Base $ 51.600 m|n. contado. — Seña 30 %. Com. 10 %. — Vta. sujeta aprobación Judicial. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 62.745-v.11|7|63

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaría Nro. 5, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|BELLEZZE FRANCISCO s|Ejec. prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 12 de julio de 1963 a las 8 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca Veigal Nro. 1055, de tres canillas equipada con un compresor de aire marca Flematti Nro. 1055 accionado por un motor eléctrico monofásico de corriente alternada de 1|2 H.P., marca Motor-mech. Nro. 36932 con automático de arranque marca Ronel Nro. 19207 con filtro purificador de aire y calefacción a gas todo con sus correspondientes accesorios. — Al contado y mejor postor. Base m$n. 110.240. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, Julio 11 de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco M. Resch, secretario.

$ 1.440 e. 8|7 Nº 62.597 v. 11|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BASES SRL s|quiebra" que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 18 de julio a las 14 hs., en Tejedor 74, máquinas de pulir desformar, pasar, lisar, lijar y desvirar calzado, con motores eléctricos acoplados, hormas, zapatos, cueros, estanterías sillas, armarios

metálicos, caja de hierro, máquina de lustrar, escritorios, etc., de acuerdo al inventario en autos. — Sin base. — Contado, comisión 10 %. — Efectivo. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.8|7 Nº 62.573-v.11|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|JULIO E. REYNOSO y otro ejec. prenda, que los martileros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 22 de julio, a las 9, un automtor marca "Studebaker", motor N. V.531717, chasis Nº 3221, modelo año 1962, tipo "Pick Up". — Base $ 182.667,50, al contado. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 62.679 v.11|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio LAMSON PARAGON S. A. IND. Y COM. c|ROGELIO D'ONOFRIO s|ejec. prend., que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará el día 22 de julio a las 15.30 horas, en Juan Agustín García 1525, una máquina registradora autográfica marca Paragon, modelo P.R. 64 C.D. Nº 5137 y una máquina sumadora marca Paragón, modelo A.D.D. Nº 5137. — Base m$n. 16.500. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1963 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 62.769 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos LAMSON PARAGON S. A., c|MALONE ELVIRA s|P. A., que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará el día 22 de julio a las 15.30 horas, en la calle Juan Agustín García 1525, una máquina marca Paragon, registradora y sumadora Nº 5551, modelo P. R. 64 CD y ADD, lugar donde se exhibe. — Base m$n. 11.000. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 62.770 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio LAMSON PARAGON S. A. IND. y COM s|GIAIMO, JUAN y CARLOS V. BOSSI s|ej., que el martillero Jorge Alfredo Cozzani rematará en Juan Agustín García 1525, el día 22 de julio a las 15.30 horas una máquina registradora autográfica marca Paragon modelo P. R. 64 C. D. Nº 5494 y una máquina sumadora marca Paragon modelo A.D.D. Nº 5494. — Base m$n. 11.440. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 62.771 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio LAMSON PARAGON S. A. IND. y COM. c|HIJOS DE JESUS MARIA CARRIZO S. R. L. s|P.A., que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará el día 22 de julio a las 15.30 horas en Juan Agustín García 1525 una máquina registradora marca Paragon, modelo P.R. 85 C.D. Nº 1332 y una máquina sumadora marca Paragon modelo A.D.D. Nº 1332. — Base m$n. 12.985. — Comisión 10 o o

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 62.767 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio PELTZ JOSE c| WONISCH LUIS s|ejec. prend., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 20 de julio a las 8.30 hs., en Medrano 642|8; 1 máquina minerva impresora Diamant Nº 485939, con 2 ramas y 2 juegos cilindros, motor Genalex Nº Se-3441 de L. CV., 1.500 rpm., que se exhibe en Estado de Israel 4263. — Base $ 18.000.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720 e.8|7 Nº 62.688 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S.C.A. c|CAPORANO FIORENTINO y NARDELLI ANTONIO s|ejecución rendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 23 de julio de 1963 a las 12.30 horas, en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 570, de Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Mercedez Benz, modelo año 1953, motor Nº 6369313505332, patente de la Capital Federal Nº 17313". — Al contado, base: m$n. 214.500, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.8|7 Nº 62.563 v.11|7|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|BARRERA EDUARDO s|Ejec. prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto, rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 12 de julio de 1963, a las 8 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca Veigal Nº 967 de tres canillas con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 967, accionado por un motor eléctrico monofásico de 1|2 H.P., marca Motormech 33.469 de corriente alternada con un automático de arranque marca Ronel 17.806 con sus correspondientes accesorios. Al contado y mejor postor. Base m$n. 49.665. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de mil novecientos sesenta y tres. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.340 e. 8|7 Nº 62.596 v. 11|7|63

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|ASTORIZA AMERICO CESAR s|Ej. Prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto, rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 12 de julio de 1963, a las 8 horas, una máquina para elaborar crema-café, sistema italiano, marca Veigal Nº 717|2 de dos canillas, con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 717|2, accionado por un motor eléctrico monofásico de 1|2 H. P., marca Motormech Nº 18.859 de corriente alternada con automático de arranque marca Ronel Nº 14.452 con filtro purificador de aire, todo con sus correspondientes accesorios. Al contado y mejor postor. Base m$n. 29.700. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de mil novecientos sesenta y tres — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440 e. 8|7 Nº 62.595 v. 11|7|63

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos VEIGAL S. R. L. c|MASTRACHIO y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto, rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 12 de julio de 1963, a las 8 horas, una máquina para elaborar crema-café, sistema italiano, marca Veigal Nº 977, con calefacción a gas equipada con un compresor de aire, marca Flematti 977, accionado por un motor eléctrico monofásico de 1|2 H. P., marca Motormech Nº 33.450 con automático de arranque, marca Ronel Nº 17.678, todo con sus correspondientes accesorios. Al contado y mejor postor. Base de m$n. 45.150. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de mil novecientos sesenta y tres. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440 e. 8|7 Nº 62.594 v. 11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: BALDI JOSE FELIX c|GALMES JULIAN s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 19 de julio, horas 16, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Cap.: Una heladera eléct. m|Suavex, mod|S. E. 10 Nº 104.101; que se exhibe en Avda. Belgrano Nº 967, Cap. Base $ 16.412.50 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Vta. sujeta a aprobación judicial. — Bs. As., 4 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e. 8|7 Nº 62.728 v. 11|7|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S. C. A. contra PAN, ARMANDO sobre ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 27 de julio de 1963, a las 11.30 horas, en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 570 de esta Capital, "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, motor Nº R-1.547.264, patente de la Capital Federal Nº 15.149". Al contado. Base m$n. 85.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 62.562 v. 11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S. C. A. contra JUAREZ VICENTE RAFAEL s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 18 de julio de 1963, a las 10.45 horas, en el local sito en la calle San Juan Nº 3456 de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca De Soto, modelo 1937, motor Nº 104.606, y chapa patente de la Capital Nº 9.367". Al contado. Base m$n. 30.275. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 62.561 v. 11|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. I. C. e I. c|SARCUNO JORGE RAUL s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 22 de julio a las 10,30 horas, en la calle GILES Nº 930, Caseros, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben: "1 guinche a engranajes, marca Ferrotécnica, modelo GE-800, para 80 metros de altura, completo, sin motor, Nº 5.797 y 1 motor eléctrico de 7 1|2 HP, 1.400 rpm., completo, marca Stybe, Nº 49.712", en el estado que se encuentran. Base $ 45.000 m|n., al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.758 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. I. C. e I. c|SARCUNO JORGE RAUL s|Prendario", que el martillero Carlos Alberto Madsen, rematará el día 22 de julio a las 11 horas, en la calle Giles Nº 930, Caseros, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben: "1 hormigonera marca Ferrotécnica, modelo TV-250, completa, sin motor Nº 5.729 y 1 motor eléctrico de 3 HP, 1.400 rpm. completo, marca T. E. V., Nº 0252", en el estado que se encuentran. Base $ 52.440 m|n., al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.759 v.11|7|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: PELTZ JOSE c|PIANTTIERI ANTONIO" s|ejec. prend., rematará el 20 de julio a las 8,30 horas, en Medrano 648: Una máquina guillotina marca Mansfeld Nº 757 a palanca de 62 cm. de luz, con dos cuchillas. — Se exhibe en Estado de Israel 4263. Base $ 18.500 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.8|7 Nº 62.689 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en autos caratulados "FINAN-MOTOR, SOC. en COM. por ACC. c/EGAN, TOMAS RICARDO, s/ejecución prendaria", que el martillero público don Juan Ramón Triñanes, rematará, el día 22 de julio de 1963, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi Nº 570, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1941, con motor Nº P.11 475765, usado, y chapa patente de la Capital Nº 14037, año 1960, destinado al uso de taxi alquiler. Base: m$n. 95.979. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200. — e.8|7 Nº 62.559 v.11|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: DEMAR S. R. L., s|QUIEBRA, que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en la calle Cosquín 1349|51 el 16 de julio a las 15 hs., por lotes, sin base, la maquinaria de esta tintorería industrial, dobladoras, rama horizontal, calandra, bateas, caldera, tanque australiano, techo de chapa, etc. — Comisión 10 o|o, más informes en mis oficinas, inventario en autos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600 e.6|7 Nº 62.485 v.12|7|63

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PELTZ JOSE c/CANEPA HECTOR, s/ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 20 de julio, a las 8.30 horas, en Medrano 642/8: Una máquina minerva impresora, marca Diadema, Nº 38372, usada, con motor marca Mech de 0,5 C. V., monof., Nº 5902, usado; una guillotina marca J. P., de 62 ctms., a palanca, con dos cuchillas, Nº 138; una volaidora, como elemento accesorio; dos muebles de madera; tres cajas vacías, usadas; 37,8 kg. tipos inglesa; 6 kg. de lingotes plomo, usados; una máquina de cortar chaflean papel, marca Labor, Nº 1517 y un lote de cuñas usadas. Se exhibe en Estado de Israel 4263, de 8 a 10 horas. Base $ 29.298 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440. — e.8|7 Nº 62.687 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "BALDI JOSE FELIX c/RIVERO SEGUNDO CANDELARIO, s/ejec.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 19 de julio, horas 16, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital: Una heladera eléctrica m/Suavex, mod. S. E. 240, Nº 1217, que se exhibe en Avda. Belgrano Nº 967, Cap. Base, pesos moneda nacional 14.256 ,al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. — e.8|7 Nº 62.727 v.11|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "ALPER ISAIAS c/DIAMAND ABRAHAM, s/despido", que el martillero don Federico de la Cruz Pinto Kramer, rematará, en Defensa 1124, el 11 de julio, a las 16 horas: Una garlopa marca "Robinson", patente número 519.587, en perfecto estado de funcionamiento; se exhibe allí. Sin base y al mejor postor, al contado; comisión 10 %, todo en efectivo. El bien será entregado una vez que el remate haya sido aprobado judicialmente.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Armando Merlino, secretario.

$ 1.200. — e.8|7 Nº 62.734 v.11|7|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "VERON MANUEL c/NICOLAS TARSIA y CIA. S. A.", que el martillero M. A. Strasberg, rematará, en Alsina 1569, 1er. piso, oficina 120, el 14 de julio de 1963, a las 10 horas, el inmueble Virrey Loreto 3270, medidas "ad corpus" y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 216.666,66. Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — E. Franzoni, secretario.

$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.584 v.13|7|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A M C A R

Sociedad Anónima Comercial

Capital Suscripto: $ 3.707.200.— m|n.

Registro Nº 7593

Amcar S. A., Com., convoca Asamblea General Ordinaria, 20|7|63, 10 horas, Av. Belgrano 265, Pº 2º, tratar: consideración documentos art. 347, Cód. Comercio al 30|4|63; Distribución utilidades y 3ª cuota revalúo; Aumento de capital a $ 15.000.000.— m|n.; Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.622 v.13|7|63

ALTAI S.A.

Industrial y Comercial

Matrícula Nº 12238

VONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1963 a las 16 horas, en Larrazábal 451 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1963;

2º Fijación del número, elección y cargo de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 62.683 v.13|7|63

ALVAREZ HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 11.561

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1963, a las 19,30 hs., en Bolívar 218, para tratar lo siguiente:

1º Documentación Art. 347 del C. C., por ejercicio Nº 3 cerrado el día 31|12|62;

2º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente;

3º Desingación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.702 v.13|7|63

A L T E Z A

Sociedad Anónima Comercial. Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio a las 18 horas, a efectuarse en Avenida de Mayo 1365, escritorio 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1962;

2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.706 v.13|7|63

A G U A P E Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 11.476

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de de 1963, a las 19 hs., en Paraná 931, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad;
2º Designación de liquidadores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7 Nº 62.459 v.12|7|63

A U T O A R
Automotores Argentinos S.A.I.C.
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de julio de 1963, a las 15 horas, en Tucumán 1438, 7º piso, of. 703, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación, mandato o designación liquidadores y Síndico;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Síndico.

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea, las acciones deberán ser depositadas con, por lo menos, tres días de anticipación a la realización de la misma en Tucumán 1438, 7º piso, Of. 703, Capital Federal.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 62.495 v.12|7|63

A R T I V A L
Soc. Anón. de Finanzas
Expediente Nº 11.569
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1963, en Bolívar Nº 430, 2º piso, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.268-v.11|7|63

AGROFORMIO S. A. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1963, a las 16 horas, en el domicilio social, Cochabamba 175, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. C. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963, y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero del país o del exterior, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 62.208-v.11|7|63

"B"

BRETAÑA S.A.C.I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1963, a las 12 horas, en el local social, Sarmiento 459, 3er. Piso, Of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio 31 de junio de 1962;
2º Establecer remuneraciones del Directorio y Síndico y aplicación del resultado del ejercicio;
3º Fijación y elección de Directores y Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7 Nº 62.516 v.12|7|63

BELLSETA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1963, a las 19 hs., en el local social de la calle Cnel. Niceto Vega 5510, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31|12|1962, según prescribe el Art. 347 del Código de Comercio en concordancia con los Art. décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del capítulo séptimo de los Estatutos;
2º Decidir sobre la aplicación de dividendos del ejercicio 1961 ya aprobados y no distribuidos a la conjugación de los resultados del ejercicio cerrado el 31|12|1962;
3º Elección de un Director de acuerdo a lo establecido por el capítulo cuarto, artículo décimo de los Estatutos y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año de acuerdo a lo dispuesto en el Art. décimo tercero capítulo quinto de los Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400.— e.8|7 Nº 62.729 v.13|7|63

"C"

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso, 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963;
3º Destino de las utilidades;
4º Designaciones y remuneraciones del director delegado y director gerente;
5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a la dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 62.644 v.13|7|63

COLEGIO DE GRADUADOS DE FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Personalidad Jurídica 3682
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la mesa directiva de la Asamblea, constituida por un presidente y dos secretarios, de acuerdo a los artículos 7 y 5, inciso i) de los estatutos.
2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al período 1º de mayo de 1962 a 30 de abril de 1963, de acuerdo al artículo 22.
4º Aumento de la cuota social, de $ 10 a $ 20, a partir del 1º de julio de 1963.
5º Designación de dos consocios para revisores de cuentas.
6º Proclamación de los electos para la Comisión Ejecutiva, de acuerdo al artículo 18.
7º Designación de dos consocios para firmar el acta.

El lugar de realización de dicha Asamblea y elecciones es la Cátedra de Física de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, el 12 de julio de 1963, de 20 a 24 horas.

$ 384.— e.8|7-Nº 62.736-v.11|7|63

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PERUANA
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto Nº 11.594, del 24 de mayo de 1945.
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 27º, incisos a), b), c) y e) de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio del corriente año, a las 18,30 hs., en la sede de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana, Florida 165, 5º piso, esc. 510-511, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;
2º Elección de cinco vocales titulares (3 años), cinco vocales suplentes (1 año), dos revisores de cuentas, titular y suplente (1 año), todos por terminación de mandato;
3º Designación de dos socios presentes, para que en nombre de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva.

NOTA: Se esperará según el artículo 31, media hora después del tiempo indicado para abrir la sesión, transcurrido dicho tiempo, la sesión se declarará abierta y la Asamblea legalmente constituida, cualquiera sea el número de asistentes.

$ 176.— e.11|7 Nº 62.718 v.11|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 22 julio 1963, horas 11, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1963;
2º Elección Síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.724 v.13|7|63

CONVIA
S. A. I. C. I. y F.
Independencia Nº 3713 — Capital
Registro Nº 9.460
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 15 horas, en Independencia Nº 3713, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º. — Distribución de las utilidades.
3º. — Fijación del número de directores titulares (art. 14º, de los estatutos) y elección de los mismos por tres años. Designación de Presidente y Vicepresidente. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 6|7 Nº 62.426 v. 12|7|63

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio, a las 12 horas, en el local de Avenida de Mayo 1410, entre piso, departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de un Secretario ad - hoc de la Asamblea.
2º. — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º. — Elección de los Directores Titulares y Suplentes por un año, fijándose el número de ellos en el acto eleccionario.
4º. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º. — Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accio lo 16 de los estatutos, sobre depósito de sus acciones para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

$ 3.600 e. 6|7 Nº 62.409 v. 12|7|63

CARLOS P. BOERO S. A.

Por el presente convocamos a Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo en Arenales 1926 5º piso, 16 horas, e. 20|7|963, a fin de tratar lo siguiente:

1º Consid. de la memoria, balance gral. y C. Demost. de Ganancias y Pérdidas Ejerc. cerrado 31|12|962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Sínd titular.
4º Elec. de 3 tit. del Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.350-v.11|7|63

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 66º de los estatutos y por resolución de Comisión Directiva de fecha 29 de mayo ppdo., se convoca a los señores socios del Club Canottieri Italiani, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio a las 21 horas, en el local de la Sociedad Italiana "Savoia", sita en la calle Alsina Nº 1465, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informes de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1962 — 31 de marzo de 1963;
3º Elección de: a) Nueve vocales titulares; seis por dos años y tres por un año en reemplazo de los señores Ferruccio Della Penna, José A. Pérez Zabala, doctor César A. Tognoni y Rómulo Turchi que terminan su mandato y los señores Alfredo Deferrari, Armando J. Livi, Eduardo Marzigli, Nello Pierini y Guillermo A. Sordi, por renuncia; b) Seis vocales suplentes por un año; c) Tres revisores de cuentas por un año; d) Dos miembros suplentes del Tribunal de Honor por un año. No existiendo quórum a la hora indicada, la asamblea se constituirá legalmente media hora después, con cualquier número de socios presentes. — Osvaldo E. Pedretti, presidente. — Roberto Corbella Figini, secretario Hon.

$ 720.— e.5|7-Nº 62.247-v.11|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del Síndico, correspondiente al 45º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por 2 años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 8.400 e.3|7 Nº 61.982 v.20|7|63

"E"

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria 19|7|1963, 11 horas, Bartolomé Mitre 226, piso 4º, efectos considerar capitalización revalúo contable ley 15.272; aumento capital autorizado; documentos artículo 347 Código de Comercio eejrcicio 30|4|63 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.648 v.13|7|63

E D E K A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de julio de 1963, a las veinte horas, en la calle Paraná 236, 4º piso, oficina 11, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el día 30 de junio de 1962;
2º Elección de síndco titular y suplente por un año;
3º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que han desempeñado actividad técnica y administrativa durante el ejercicio;
4º Distribucón de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º del Estatuto social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 62.605 v.13|7|63

"EL BELLACO" S. A.
Agrícola, Industria y Comercial
CONVOCATORIA
(Expediente Nº 6.177)

Convócase a Asamb. ea Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 10 hs. en Sarmiento 528 — 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|7-Nº 62.652 v.13|7|63

EDICIONES VITAE S. A. I. C. & F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para e día 19 de julio de 1963, a las 20 horas en Solís 749, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades netas.
3º Elección de 5 (cinco) directores titulares y 3 (tres) suplentes.
4º Elección de 1 (1) síndico titular y 1 (un) síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accio

nistas lo dispuesto por el artículo 20 (veinte) del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones o de los certificados bancarios. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|7-Nº 62.686-v.13|7|63

EL MOSQUITO
Soc. An. de Transportes, C. I. F. I. y A. G.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de julio de 1963, a las 10 horas, en la sede social, Juncal Nº 754 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio y síndico.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 62.709-v.13|7|63

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 julio 1963, 17 horas, calle Chile 945, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Honorarios Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Elección total de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.
5º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 62.671-v.13|7|63

ESTANCIA "DON JOSE"
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera
Nº de Registro 7826
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 158 3º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|3|63.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.285-v.11|7|63

EL CISNE S. A. I. C. I. F

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1963, a las 16 horas, Venezuela 1326, Capital, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 62.228-v.11|7|63

"F"

F. A. E. N.
Fábrica Argentina de Elementos Náuticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas en Lavalle 2028, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.
2º Revocación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 10 de noviembre de 1962, con respecto al punto a) de la orden del día respectiva, (Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico) y rectificación de los estados contables al 31|5|62.
3º Consideración de los nuevos estados contables al 31|5|62.
4º Modificación del Art. 16 de los Estatutos Sociales, en lo referente a duración del mandato de los Directores.
5º Aumento del número de Directores a cinco miembros titulares y su elección en la 2ª Asamblea Ordinaria.
6º Aprobación del desistimiento del pedido de Convocatoria de Acreedores y aprobación de lo actuado por el Directorio desde el 10 de noviembre ppdo., a. día de la fecha.
7º Autorizar al Directorio para que practique el revalúo contable de la propiedad de Tigre, iniciando las actuaciones cuando lo considere oportuno para incluirlo en el Balance en su oportunidad.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Administración de la Sociedad, Las Heras 1359 San Fernando, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea General Extraordinaria. — El Directorio.
$ 5.600. — e.8|7-Nº 62.568 v.13|7|63

F. I. M. S. A.
Financiaciones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, día 22 julio 1963, 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, Capital, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento directores y síndicos para completar mandatos hasta 31 diciembre 1963.
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.713-v.13|7|63

FILTRONA ARGENTINA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria Para el día 17 de julio de 1963, a las 18 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1265, 2º piso, Oficina 206, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Elevación del Capital Autorizado de la Sociedad y Emisión de las series necesarias para llevarlo hasta la suma de $ 30.000.000.— m|n.
2º. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 6|7 Nº 62.338 v. 12|7|63

FILIPUZZI Y CIA. S. A.
Industrial, Forestal, Comercial y Financiera
Expte. I. G. de Just. Nº 12.297|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17|7|63, a las 18.30 horas, er Perdriel 477, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;
2º Dividendos ejercicio 31|3|62;
3º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio ejercicio al 31|3|63;
4º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.286-v.11|7|63

F. R. I. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA A
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el día 19 de julio de 1963 a las 10 horas en su local social, calle Beruti Nº 2.901, Cap. Fed. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio de la Actitud del Síndico titular.
2º Situación del Directorio.
3º Revocación de poderes; a directores y Síndicos y nombramiento de nuevo directorio y síndicos, si correspondiera.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes a la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|7-Nº 62.613 v.13|7|63

"G"

GRAN BUENOS AIRES I. C. y F.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 julio 1963, horas 16.30, en Sarmiento 930, 5º A, Capital, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 62.712-v.13|7|63

GATIC S. A. I. C. F.. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en 11 de Septiembre 1300, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación total de las modificaciones estatutarias aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 1962, en lo referente a los artículos: quinto, sexto, octavo, décimotercero, décimocuarto, décimosexto, décimonoveno y vigésimo, y nueva clasificación de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.200.— e.8|7-Nº 62.733-v.13|7|63

G A L S A N F E Soc. Anón.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de julio de 1963, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 280 (6º piso), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del señor Síndico correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Elección de conformidad con los Arts. 5º y 10º de los Estatutos.
a) Art. 5º. — Fijación del número de los Directores y elección de Directores por el término correspondiente
b) Art. 31º. — Elección de Síndico titular por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.600.— e.6|7 Nº 62.466 v.12|7|63

"H"

HISPANO SUIZA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1963, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Afectación de utilidades y reservas libres y aumento de capital autorizado;
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.414-v.12|7|63

"I"

INSTITUTOS CULTURALES "MARIANO MORENO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de julio de 1963 a las 17 hs. en el local social calle Lavalle 1528 3º piso para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
2º Elegir Directores, Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 560. — e.8|7-Nº 62.647 v.13|7|63

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N-4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1963;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.8|7 Nº 62.682 v.13|7|63

I N T R A
S. A. Com., Ind. y Financiera
Nº 16.492

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de julio de 1963, a las 19 horas, en Junín 1390, 5º piso "A", a efectos de considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1963; elección de directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.8|7 Nº 62.753 v.13|7|63

INMOBILIARIA DAFNA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 739, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección de acuerdo con el Art. 10º de los Estatutos Sociales.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 62.339 v. 11|7|63

IMPORTADORA DEL SUR S. A. I. y C.
(Registro Nº 12.349)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963 a las 13 horas, en Dr. Rodolfo Rivarola Nº 147, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30 de septiembre de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|7 Nº 62.464 v.12|7|63

"L"

LUIS W. BEERMANN S. A.
Comercial e Industrial
Nº 15.833

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|7|63, a las 9 hs. en Av. Pte. R. S. Peña 846, Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347, del C. de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elección de Directorio y Sindicatura.
3º Reducción del Capital Suscripto a m$n. 4.000.000.—, mediante el canje de 2 acciones por cada 3 que posea cada accionista, para enjugar pérdida del ejercicio.
4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de 3 series de acciones clase "A".
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 20º de Estatutos.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 62.619 v.13|7|63.

LUIS BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 18.30 horas en la calle Sarmiento 1236, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de Directores y su elección, así como Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Reforma de los Estatutos —artículo 6º—, para aumentar el capital autorizado a $ 150.000.000 00 m|n.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.680.— e.8|7 Nº 62.646 v.11|7|63.

LA CORUÑA
S. A. C. I. F.
Exp. Nº 10.331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 11 hs., en Sarmiento 528, 2º P., Capital Federal, para tratar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|3|63.
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 62.651 v.13|7|63.

LUCHETTI AUTOMOTORES S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA EL AUTOMOTOR

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|7|63, a las 19 horas, en Florida 622, 2º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Diligenciamiento de la personería jurídica y autorización para operar;
2º Elección de Directores para completar el Directorio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.540 v.12|7|63

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de julio de 1963, a las 18 hs., en Tucumán 1990, 3º A. para considerar:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1963;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Elección tres directores titulares; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta asamblea — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.244-v.11|7|63

LEICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 17 horas, en Lavalle 445, 7°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1° del Cód. de Comercio, que corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2° Elección de Directorio y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 N° 62.631 v.13|7|63.

"M"

MOLINA RUFFA S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veinte de julio de 1963, a las diez horas, en Montevideo 979, 6° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959, 1960, 1961 y 1962;

2° Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades;

3° Elección de directores y síndico titular y suplente, por el término de un año;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|7 N° 62.719 v.13|7|63

M O D U L T E C
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1963, a las 11.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 7° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2° Ratificación de la convocatoria de acreedores;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000. — e.8|7 N° 62.730 v.13|7|63

MABRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Lavalle 1675 - Buenos Aires
N° 277 - Folio 333 - del Libro 53 - tomo "A"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas a Asamblea día 26 de julio de 1963, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación balance, inventarios, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, distribución de utilidades.

2° Elección Directores Titulares, síndicos titulares y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.6|7 N° 62.520 v.12|7|63

MATEO CASTRO Y CIA. LTDA. S. A. C. I. F. e I.
N° 5.628|55

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 19 de julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en Avda. Amancio Alcorta 1775, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación documentos del Art. 347 inc. 1° del C. de C. al 31|12|61 y 31|12|62;

2° Reconsideración y anulación de los puntos segundo y cuarto, y reconsideración y modificación del punto tercero del orden del día, tratados por la Asamblea General Ordinaria del 28|12|1961:

3° Elección de directores titulares y suplentes, y síndicos titular y suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|7-N° 62.595-v.12|7|63

MOIS CHAMI S. A. C. I.
N° 6.832

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 26 de julio de 1963 18 hs. en Alsina 772, Capital, para tratar:

1° Consideración documentos Art. 347, C. C., ejerc. 31|3|63. Retribución Directorio y Síndico y Distribución Utilidades.

2° Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7 N° 62.623 v.13|7|63.

"N"

NOVOMUR S. A. I. C. y I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1963, a las 10 hs., en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Designar una comisión para que estudie la situación de la Sociedad y proponga una solución, ya sea por liquidación, venta de activo y pasivo o asociación.

2° Elección de dos socios para la firma del acta y aprobación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para el acto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7 N° 62.246 v.11|7|63

NOVOMUR S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 8 horas en el local social Avda. Leandro N. Alem N° 884, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, del Código de Comercio, con relación al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2° Designación de tres Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3° Aprobación de la actuación del Directorio y ratificación de la de los señores Directores cuyo mandato expiró.

4° Elección de dos socios para la firma del acta y aprobación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para el acto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7 N° 62.248 v.11|7|63

"O"

ORLAN ROBER S. A.
Comercial e Industrial
N° 13.015/1/61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1963, a las 19 horas, en Cangallo 3019, 2° piso, local 4, para tratar lo siguiente:

1° Documentación Art. 347 del C. C. por ejercicio N° 2 cerrado al día 31|12|1962;

2° Elección de Directorio y síndico titular y suplente;

3° Aumento de capital autorizado;

4° Modificación, de acuerdo al estatuto, para el uso de la firma social;

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.8|7 N° 62.703 v.13|7|63

O F I N B U R
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDO EJERCICIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos se convoca a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 66, 5° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 2° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963;

2° Designación de síndico titular y suplente por el término de un año;

3° Remuneración de los directores y del síndico;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|7 N° 62.748 v.13|7|63

"P"

POLYMEX
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, sita en la calle Escalada 1660 de la Capital Federal, a las 17 horas del día 19 de julio de 1963, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A", e informe del Síndico Titular, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 1963 y el proyecto de distribución del saldo de utilidades.

2° Elección de tres directores por terminación de su mandato, con aplicación del artículo Décimo Tercero de los Estatutos.

3° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

4° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.8|7 N° 62.612 v.13|7|63.

PARQUET B. W. ARGENTINO S. A. I. C.
Expte N° 10.309

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 26° de los Estatutos Sociales, el señor Presidente del Directorio, convoca a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", la cual se celebrará en el local social calle San Martín 663, el día 6 de agosto del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Integración del Directorio, por fallecimiento del doctor Berreta Etchemendy y renuncia del señor Andrés Reculez.

2° Nombramiento de cuatro directores suplentes.

3° Designación de dos señores accionistas, para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 25°, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — El Presidente.

$ 2.800.— e.6|7-N° 62.541-v.12|7|63

PATRONO S. A. I. C. C. y F.

Convócase Asamblea Gral. Ord. 27 julio 1963, a 10 horas, en José Mármol 426, piso 1°, Dto. "E" Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar docum. Art. 347 Cód. Com. al 31|3|63;

2° Tratar remuneraciones miembros del Directorio;

3° Determinación número y elección del Directorio y síndicos;

4° Designación 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|7-N° 62.402-v.12|7|63

PRATA S. A. C. I. F. I.
Registro N° 12.902

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Prata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Anchorena N° 378, 8° "A" de esta Capital Federal para el día 15 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación del Directorio, y Síndico titular y suplente.

2° Aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347, del C. de Comercio.

3° Desenvolvimiento de la Sociedad

4° Fecha de celebración de la Asamblea.

5° Distribución de Dividendos.

6° Remuneración del Directorio y Síndico

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7 N° 62.258 v.11|7|63.

PLYMET S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.

2° Elección del Directorio, del Síndico Titular y del Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|7 N° 62.329 v. 11|7|63

PABLO TREVISO S. A.
Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para 20|7|1963, hora 10, en Lavalle 1454, 3° oficina 1 y 2, considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 30 nov. 1961 y 30 nov. 1962; distribución utilidades; retribución y elección directores y síndicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 5|7 N° 62.347 v. 11|7|63

"R"

R O F A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17|7|63, a las 9 horas, en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1° Consideración de los Doc. Art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|63.

2° Designación y elección del Directorio y la sindicatura.

3° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20° Estatutos.

$ 2.000.— e6|7-N° 62.494-v.12|7|63

RIO TEUCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
Expediente N° 16.163

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1963, a las 9.30 horas, Viel 1385, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2° Remuneración directores y síndico.

3° Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-N° 62.701 v.13|7|63

"S"

SLARA LIMITADA S. A. A. G.

Convócase Asam. Ord. para 20|7|63, 11 hs., en Llavallol 2564, tratar doc. Art. 347, C. C. al 31|3|63, remun. Directores, elecc. Directores, Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 N° 62.611 v.13|7|63.

SOC. AN. ESTANCIAS MOY AIKE LD.
Registro 2.156

Convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria para 20 de julio 1963, hora 10, en su sede San Martín 296, P. 3°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejerc. 31 marzo 1963.

2° Retribución Directorio y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Destino saldo de revalúo contable.

5° Determinación número y designación miembros del Directorio y síndicos.

6° Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-N° 62.659-v.13|7|63

SERVICIOS AEREOS BURD
Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Viamonte N° 1574, para el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea;

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes a cada uno de los ejercicios 4° y 5° finalizados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados, o el certificado de depósito de los mismos efectuado en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, en cuyo caso recibirán una boleta de acceso a la asamblea (Art. 11 de los estatutos). — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|7-N° 62.380-v.12|7|63

SANATORIO PRIMERA JUNTA S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1963, a las 21 hs., en Rosario 814 de esta Capital, para tratar:

1° Documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de mayo de 1963.

2° Designación de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7 N° 62.212 v.11|9|63.

STORNI S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23|7|63, a las 18 horas, en Belgrano 835, piso 7° "S", para tratar:

1° Considerar documentos Art. 347 C. Com., ejercicio 30|6|62:

2° Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|7-N° 62.524-v.12|7|63

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10° y 15° de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1963, a las 18 horas, en

el local social, Belgrano 1939, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informes del señor Síndico, correspondientes al décimo segundo y décimo tercer ejercicio anual, cerrados el 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962

2º Elección de directores en reemplazo de los actuales, por terminación de sus mandatos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. —

Nota Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 62.512-v.12|7|63

SEÑORAS DE SAN VICENTE DE ARGENTINA

Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio del cte año, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1962.

Buenos Aires, junio de 1963. — La Presidenta.

$ 960.— e.24|6 Nº 60.789 v.11|7|63

"T"

TOLIMA, S.A.C.I.I.F.A.

Importación - Exportación

Representaciones

Emilio Mitre 463 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1963, a las 18 horas, en Emilio Mitre 463, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7-Nº 62.716-v.13|7|63

T. A. R. S. A.

Transportes Automotores Riachuelo S. A.

1º Convocar la Asamblea Extraordinaria de Socios establecida en el título séptimo de los estatutos sociales, la que se llevará a cabo en la sede de la sociedad, Luján 2417, el día sábado 20 de julio de 1963, a las 20.30 horas.

2º La Asamblea referida considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

b) Informe sobre irregularidades y anomalías que perjudicaron los intereses de la Empresa.

c) Rescisión del contrato con el Asesor Jurídico y prescindir de los servicios del equipo económico.

d) Memoria y balance al 31 de diciembre de 1962.

e) Estado económico actual de la empresa.

f) Tratar situación de socios morosos.

g) Medidas disciplinarias contra socios.

$ 3.200.— e.8|7-Nº 62.739-v.13|7|63

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.

Nº 16.354

Llámase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de julio de 1963, a las 12,30 horas, en Viamonte 1658, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional.

2º Elección de un Síndico Titular, en reemplazo del Dr. Nicolás Domingo Tempone.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.271 v. 11|7|63

TERMOFOL S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1963, 11 horas, calle 25 de Mayo 362, piso 2º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en las condiciones que determina el Art. 5º estatuto

2º Regularización emisiones efectuadas hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.

Se recuerda accionistas disposición artículo 5º) Est. Soc.

$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.327 v. 11|7|63

"V"

VENTRILEC S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|63, 19.30 horas, en Belgrano 835, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Inc. 1º, Cód. Com.; ejercicio 31|12|62;

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 62.527-v.12|7|63

"Z"

Z A N I N C O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1963, a las 17 horas, en su local social sito en Dr. Juan F. Aranguren 1846, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias clase "B" 2 votos, por la suma de m$n. 1.000.000,00 dispuesta por el Directorio con fecha 19 de julio de 1962.

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 62.657-v.13|7|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que la sociedad "Farmacia La Nueva, Soc. de Resp. Ltda.", vende a doña Margarita Eugenia Greco su negocio de farmacia ubicado en la AVENIDA COBO número 1756, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, piso 6º.

$ 800. — e.6|7 Nº 62.458 v.12|7|63

Jorge N. Thisted, martillero público, hace saber que don Alfredo Ismael Cillero, vende, libre deudas y/o gravámenes, negocio venta golosinas, cigarrillos, diarios y revistas, bebidas sin alcohol y afines, sito en AVDA. SAN MARTIN Nº 4520, a Mario Arnaldo y Aída Victoria Mastrazzi. — Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas, Avda. San Martín Nº 4567, Capital.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 62.491 v.12|7|63

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, oficina Ayacucho 467, piso 3º, Of. 1º, avisan: Que ha quedado nula la venta del negocio de parrilla, café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en ARENGREEN 99 esq. RAMOS MEJIA, Cap., que los señores Oscar Juan Garello, Aurora García, Toribio García y Antonia Gelabert de García vendían a la señora Hilda Gloria Urso de Scala. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.528 v.12|7|63

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, oficinas Ayacucho 467, piso 3º, Of. 1, Cap., avisan: Oscar Juan Garello, Aurora García, Toribio García y Antonia Gelabert de García, venden a Manuel Salgado y Luis Busano su negocio de parrilla, café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en ARENGREEN 99, esq. RAMOS MEJIA, Cap. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 62.529 v.12|7|63

Federico Arruzza e Hijo, martilleros públicos, con oficina en Av. Emilio Castro Nº 7173, avisan: María Elena Picotti de Igarzábal, vende a María Juvina Costa de Cercas su negocio de venta de artículos de lencería, calle AV. EMILIO CASTRO 6402, domicilio de los contratantes. Reclamaciones por término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula y reemplaza al publicado desde el 21|6 al 26|6|63.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.263-v.11|7|63

Fernández Alonso, martilleros y balanceadores, con oficinas en Bernardino Rivadavia 884, de Avellaneda, avisan al comercio que el señor José Cassisi vende al señor Moreno Abraham Abulafia su negocio de sastrería ubicado en la AVDA. PATRICIOS 1601, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.368-v.11|7|63

Luciano Gancedo, Mart. Públ., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Jorge Kirazian y Martín Sumpadian, venden a Bernardo Masimo negocio bar, parrilla, pizzería, sito AVENIDA SAENZ 427. — Recl. ley, mis ofic. que es de las partes.

$ 800.— e.5|7-Nº 62.201 v.11|7|63

Eduardo Massa y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: que las señoritas Margarita Schapiro y Rosa Wagner, venden libre de deuda o gravamen su parte indivisa del negocio de compraventa de artefactos eléctricos y artículos para el hogar con denominación comercial "American Lux" sito en esta Capital, AVENIDA GENERAL E. MOSCONI número 2560, a los señores Wolf Morgenstern y Samuel Kavicovich. — Recl. Térm. de ley en nuestras oficinas, domic. de partes.

$ 1.600.—e.5|7 Nº 62.229 v.11|7|63

"C"

Se hace saber por el término de Ley 11.867 que don Modesto Horacio Cervello propietario de la Farmacia Londres sita en la calle CORDOBA 4599 esquina CANNING, de esta Capital, vende, cede y transfiere el referido fondo de comercio a doña Haydée López de Román. — Para oposiciones escribanía Mugaburu, Sarmiento 722, 1º piso, Capital. Todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.755 v.13|7|63

Florentina González de Medone, vende a Cataldo Acri el negocio de fiambrería, sito en CIUDAD de la PAZ número 1685, Capital, libre de pasivo. — Reclamos ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800. — e.6|7 Nº 62.498 v.12|7|63

Se avisa por cinco días que "Casa Jiterman, Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 2368, Capital Federal, vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de venta de casimires, sito en la calle CORRIENTES Nº 2368, Capital Federal, a la sociedad "Jiterman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con igual domicilio legal. Reclamos de ley en la calle Paraná Nº 580, 4º piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.317-v.11|7|63

B. Abad & Cía. S. A., balanceadores, Av. de Mayo 1390, avisan que: Angel Campioni, Benigno Pérez, Antonio Radovich, Victoriano Fraile, Constantino Martínez, Benjamín Menéndez, Manuel Rodríguez y Antonio García, "Cisco Kid" S. R. L. (en form.), venden a Antonio Radovich neg. de café, casa de lunch y despacho beb. alcohol., sito en CALLAO 192. Recl. ley y dom. ptes. n|of.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.325-v.11|7|63

B. Abad & Cía. S. A., balanceadores, Av. de Mayo 1390, piso 2º, avisan que: José Antonio Jorge, Antonio Manuel Torreira, Jesús Manuel Baña Pazos, venden a Manuel Alonso, José González, Florentino Merayo y Amado Alvarez González, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en el interior de "Gran Galería Callao" (local Nº 21), sito CALLAO número 182. Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.324-v.11|7|63

Se hace saber que con autorización judicial las señoras Nélida Beatriz Bottini de Merlo y Sara Inés Bottini de Antonini, suscribirán nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como únicas socias, haciéndose cargo del activo y pasivo de "Julio J. Bottini y Compañía, - Ascensores Electra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación de ascensores y anexos y la explotación de las marcas "Electra y Electrón" con domicilio social en esta Capital, calle CORONEL PAGOLA número 3678|80, la que girará bajo el mismo nombre. — Reclamos Ley 11.867 en escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. p., dep. 2, Capital. — Allí domiciliada.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.250 v.11|7|63

"D"

Se hace saber por el término de cinco días que don Jesús Taboada vende a Jesús Eduardo Taboada, domiciliado en la calle Delgado 932, el negocio de tostación y comercialización de café, sito en esta Capital, calle DELGADO 932, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, Escribanía José Antonio Basso, Hipólito Yrigoyen 913.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 62.508 v.12|7|63

"E"

El Dr. Miguel A. Fernández, abogado, hace saber que Julio Collado vende su negocio de Cigarrería, Golosinas y Anexos instalado en el Andén Sur de la "ESTACION FLORES DEL FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO a Napoleón y Nicolás Davonis. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi estudio Cerrito 512, 2do. piso, depto. 4, Capital.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.575 v.13|7|63

Por cinco días. Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2239, avisan que los señores Andrés Fernández, José Cabana, y José Fernández, propietarios del fondo de comercio de Despacho de Comestibles por menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 901|07 esquina TACUARI Nº 899, cesarán con fecha 31|7|63, sus actividades comerciales en dicho local. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas. — Activo y pasivo a cargo de todos los socios.

$ 2.000.— e.6|7 Nº 62.403 v.12|7|63.

Edelmiro Barros, cdor. y mart. púb., avisa: José Alberto Blanco y Rafael Celestino Fuertes, venden a Manuel Esmoris y Eliseo Antonio Esmoris, negocio café, bar y parrilla, ENTRE RIOS 2170. Domic. partes, rec. ley, m|ofic., Chile 1481.

$ 800.— e.5|7-Nº 62.373-v.11|7|63

"F"

Se hace saber que Mateo Gawriluk y Anastasio Lewczuk, venden a Isidro Ballester el negocio instalado en FRANCISCO BEIRO Nº 5755, que explota ramo artículos para el hogar, lavarropas, cocinas, refrigeradores, etc. Reclamos de ley y domicilio de partes: Río Bamba 719, planta baja, C, estudio Dr. Juan Kraiselburd, abogado.

Buenos Aires, julio 3de 1963.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.338-v.11|7|63

"H"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3376, Capital Federal, y T. E. 89-2980, avisan que por su intermedio, Gregorio A. Rossotti vende a Francisco Fortuna y Venancio Héctor Fraquelli su negocio de carnicería que se halla sito en la calle HOMERO Nº 695, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.303-v.11|7|63

"J"

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Carabobo 25, Capital, avisa: Que Aída Fabbri vendió su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas ubicado JOSE PEDRO VARELA 4601, Capital, a Espar Sociedad en Comandita por Acciones. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.731 v.13|7|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Oliva vende a Roberto Ricardo Buceta y José Buceta Pequeño, el negocio de Casa de lunch, restaurant, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle JUAN MANUEL BLANES Nº 44, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 62.422 v.12|7|63.

"L"

Se hace saber por el término de ley, a los efectos de la ley 11.867, que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Said Faur y Cía." integrada por Regina Bodek de Faur, Rebeca Saad de Said, Elías Faur y Said Said, dedicada al ramo de compra y venta al por mayor, importación y exportación de artículos textiles en general, con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 130, se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo social don Elías Faur, quien continuará en ese domicilio dedicándose al mismo ramo.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.434 v.12|7|63.

Carlos A. González y Cía., mart. públ., Av. de Mayo 963, 2º p., izq., avisan: Ismael Juan Alastuey vende su parte mitad indivisa a Brasilia, Soc. Resp. Ltda. (e. f.), negocio hotel alojamiento, con habilitación de albergue por horas, sito LARREA 765. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.309-v.11|7|63

"M"

José Ptacinsky S. R. L. dedicada a metalurgia, domiciliada en MONTEAGUDO 64 (Buenos Aires), transformose en Línea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Activo y Pasivo a cargo sucesora, igual domicilio. Domicilio de partes, Monteagudo 64 (Buenos Aires).

$ 800.— e.8|7 Nº 62.621 v.13|7|63.

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: José Soria vende a Francisco Díaz el negocio de despacho de comestibles sito en la calle MURATURE Nº 4340, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n/oficinas.

$ 800. — e.6|7 Nº 62.448 v.12|7|63

Juan Bautista Gamarra y Oscar Capuyán, avisan al comercio que han vendido su negocio de Pizzería-Bar y Restaurante sito en la calle MONROE 4561,

esquina LUGONES, al señor Roberto Isas, quien se hará cargo del activo y pasivo. Oposiciones de ley San José 786. Domicilio de partes Monroe 4501. Interviene Mario Juri, Mart. Público.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 62.419 v.12|7|63.

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547 avisa: Atilano Loureiro vende a Raimundo María Antonio García, su negocio de Lechería y venta de productos envasados, sito en la calle MERCEDES 2599, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|7 Nº 62.383 v.12|7|63.

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Antonio Pelayo, vende a Pacífico Rosso, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en MONTIEL número 52.2, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 62.216 v.12|7|63

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Bernardo Legaspi, inscripto en Réditos bajo el Nº 701.905/007, vende a Carlos Rodolfo Parodi Míguez, inscripto en Réditos bajo el Nº 799.256/00, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 681, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 61.901 v.12|7|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 5|7|63.

"P"

Eduardo Massa y Cía., balanceadores y martilleros públicos de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Agustín Miguel Nosiglia, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de despacho de comestibles al por menor y vta. de vinos y cervezas envasados, sito en la calle PEDRO MORAN número 3100, esq. HELGUERA, Capital, al señor Salvador Incontro. — Recl. Térm. de ley en nuestra ofic., domic. de partes.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.230 v.11|7|63

F. L. Fasolo, martillero público, oficinas Marcos Sastre 4365 50-3407, avisa que Hugo Gregorio Montenegro y Osvaldo A. del Corti, venden a Alfredo ... y José M. Testa su "Taller Mecánico y Anexos", ubicado en la calle PTE. FRAGATA SARMIENTO 1554. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domic. los de las partes.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 62.253 v. 11|7|63

"R"

Iturralde, Fernández y Cía., Martill. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Alcira M. Diante de Ghio y Zulema A. Di Stefano de Iturralde, venden a Darío Fernández neg. hotel, sito RIVADAVIA 4206. Recl. ley, n/ofic., domicilio partes.
$ 800. — e.6|7 Nº 62.443 v.12|7|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Domingo J. Capoduro vende a Alberto Andalo, negocio ramo fiambrería y rotisería, sito calle RIVADAVIA 9467, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800. — e.6|7 Nº 62.518 v.12|7|63

"S"

Escribana Nora E. Bazzi Figueroa notifica por el término de Ley que Don Severino Botana, único dueño del negocio Bar Americano Casa de Lunch "El Dragón", sito en calle SALTA 424 Capital, vende a Don Alfredo Cumplido Vázquez, la décima parte por indiviso libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas calle Paraguay 1307 5º piso, Ofic. 49, Capital, teléfono 42-3995.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.714 v.13|7|63

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Cap., T. E. 45-9772, avisan que Argentino Carmen Valentín Berardi vende a Ricardo Faroldi y Horacio Andrés Milazzo, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en SANTOS DUMONT Nº 4522, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.6|7 Nº 62.457 v.12|7|63

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad colectiva: Heine y Compañía, formada por Federico Ernesto Heine y Roberto Máximo Gustavo Heine, con sede en SARMIENTO 747, Capital, y dedicada al ramo de peritajes de siniestros y averías. Activo y Pasivo a cargo de los socios. Reclamaciones de ley: Estudio de los Dres. Marcó, Abogados, Avenida Roque Sáenz Peña 570, Capital, Abogados.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 62.408 v.12|7|63.

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís número 540, piso 5º, Capital. — Avisa: Raúl Boulán, vende a Jesús Amenedo y Juan Gómez el negocio de lunch, bar y parrilla, sito SARMIENTO número 4102|06 y FCO. ACUÑA DE FIGUERA 496|98, Capital, domic. partes, reclamos ley, m|oficinas.
$ 800.— e.5|7-Nº 62.251 v.11|7|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Francisco Silva Salgado y Guillermo Arato venden a Amadeo De Piro y José Scigliano su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle SUAREZ 561, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.269-v.11|7|63

"T"

Julia Mariz Guerreiro, comunica que ha vendido con efecto retroactivo al día 1|6|1962 a Edelmiro Sánchez su mitad (1|2 indivisa del negocio de Compostura de Zapatos, que poseía juntamente con el comprador, ubicado en TACUARI 1220, Capital. — Domicilio Legal y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.8|7 Nº 62.642 v.13|7|63

"V"

El Dr. Eugenio Durante, abogado, hace saber que por su intermedio el Sr. Antonio Esquitino vende a los Señores Armando Angel Piaggio y Alberto Timoteo Piaggio, el negocio de venta de pan y su fábrica de elaboración de masas y anexos en VERA 1455|57. Reclamos por el término de ley y domicilio constituído de las partes, Esmeralda 337, 2º cuerpo, 2º piso "derecha".
$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.750 v.13|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima
Nº 4038

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de julio de 1963, se abonará el dividendo semestral del 3,50 o|o en efectivo, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 1963, a las acciones preferidas 7 o|o contra presentación del cupón 42, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.
$ 960.— e.8|7 Nº 62.738 v.11|7|63

MADERIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A.

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 1962, y resolución del Directorio del 5 de marzo de 1963, se ha elevado el Capital Autorizado a $ 15.000.000 y emitido las series de acciones números 11 y 12, por $ 2.000.000 para pago de dividendos 3er. Ejercicio. — El Directorio.
$ 960.— e.8|7 Nº 62.723 v.11|7|63

CIRCULO POLICIAL

Se llama a licitación para el día 15 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 3669, Capital Federal, para la concesión de la explotación del buffet del Círculo Policial.
Los pliegos de condiciones respectivos se deberán retirar de la Secretaría del Círculo Policial, sita en Sarmiento 3669, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
$ 960.— e.8|7-Nº 62.762-v.11|7|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Distribución de las acciones ordinarias correspondientes a la capitalización de la 3ª cuota del saldo de revalúo contable aprobada por la Asamblea General de accionistas del 30|4|1963
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la sociedad que, a partir del 12 de julio de 1963, se abonará contra presentación del cupón número 25, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 600; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el 38.0780758 por ciento sobre las acciones ordinarias en circulación, en acciones ordinarias liberadas, correspondientes a la capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable, aprobada por la Asamblea General de accionistas celebrada el 30 de abril de 1963.
Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y las láminas correspondientes llevan adheridos los cupones desde el Nº 26 hasta el Nº 86 inclusive.
La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes a la capitalización del revalúo de referencia.
Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.880.— e.8|7-Nº 62.740-v.11|7|63

HIJOS DE ARAGON VALERA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria
Expediente Nº 9.715|58

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series 25ª a 30ª, tipo "B", de un voto cada acción de $ 100.- cada una, que totalizan $ 3.000.000.-, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|1|63, quedando reservado para el pago del dividendo optativo en acciones del 4º ejercicio, la suma de $ 1.440.000.—. El saldo resultante como el sobrante del dividendo, serán puestos a la suscripción, para la cual los accionistas serán preferidos en proporción a sus tenencias actuales, derecho que les asistirá durante quince días, a contar de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|7-Nº 62.751-v.11|7|63

AMPARO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de julio de 1963, contra entrega del cupón número 4 y en proporción a las respectivas tenencias se abonará v$n. 4.500.000 (sesenta por ciento sobre el capital integrado de v$n. 7.500.000) en acciones de las series 76ª a 120ª, en pago del dividendo ejercicio 1961|62 y segunda cuota del revalúo contable. Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de junio de 1962.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.668-v.13|7|63

LS82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para la limpieza general de todas las dependencias de este Canal. Apertura: 18|7|63, hora 15. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Depto. de Compras.
$ 720.— e.8|7 Nº 62.695 v.11|7|63

CHRISTIER S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la fecha 10 de julio de 1963 se emitió la serie segunda de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un total de m$n. 1.000.000. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción.
$ 960.— e.8|7 Nº 62.717 v.11|7|63

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se hace saber en cumplimiento del artículo 5º, que por escritura de fecha 1º de julio de 1963, al folio 6115 del Registro Nº 277, de Contratos Públicos de la Capital Federal, a cargo del Escribano Angel Banfi, la Sociedad Fahr Argentina Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial, en cumplimiento de lo resuelto en la reunión del Directorio de que informa el acta 118, declaró emitidas 106.300 acciones ordinarias Clase "A" de m$n. 1.000 cada una, por un valor nominal de Ciento seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, que integrarán las siguientes series: 5.000 acciones para completar la serie 28; 100.000 acciones para integrar la totalidad de las series 29 a 38 inclusive; y 1.300 acciones para integrar parcialmente la serie 39, todas de las series de 10.000 acciones cada serie a que hace referencia el artículo 4º del Estatuto Social. De la cantidad emitida m$n. 56.000.000, se distribuirán entre los accionistas por capitalización del saldo de revalúo contable, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 20 de diciembre de 1960 y m$n. 50.300.000, se destinarán al pago de las radicaciones de capitales efectuadas. Las acciones emitidas gozarán de dividendo íntegro a partir del ejercicio iniciado el 1º de abril de 1963.
$ 2.640.— e.8|7 Nº 62.722 v.11|7|63

ANILSUD
Fábrica Argentina de Anilinas S. A.
Sarmiento 329 - Capital
N - 7.521

Se comunica a los señores accionistas que, desde el día 28 de junio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 7, se encuentran a su disposición totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 31.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 31.000.000 m n. del saldo de revalúo contable Ley 15.272. En consecuencia, el capital autorizado, suscripto y realizado queda en la suma de $ 101.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 62.680 v.11|7|63

BIIZ S. A. I. C. A. F. e I.

PAGO SEGUNDA CUOTA REVALUO CONTABLE EN ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha entregaremos en nuestra sede, Bulnes 2250, de 14 a 17 horas, las acciones correspondientes a la segunda capitalización del 40 % por revalúo contable ley 15.272, contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones en circulación de $ 100.— v|n. — El Directorio.
$ 960.— e.8|7 Nº 62.641 v.11|7|63

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del capital autorizado por un total de m$n. 12.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.8|7 Nº 62.640 v.11|7|63

JOSAMAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N|8.894

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 8 y 9 del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.8|7 Nº 62.638 v.11|7|63

CELULOSA JUJUY S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 250.000.000.— representado el aumento de m$n. 150.000.000.— sobre el capital autorizado actual, por un millón de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto cada una y quinientas mil acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de un valor de m$n. 100.— valor nominal cada una, divididos en ciento cincuenta series de diez mil acciones cada una, delegando la asamblea en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|7 Nº 62.630 v.11|7|63

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto el canje total de los títulos originales y|o provisorios de las acciones en circulación por nuevas láminas que se entregarán en la Caja de la Sociedad, sita en Bmé. Mitre 699, 6º piso, Capital Federal, a partir del 15 del corriente. — El Directorio.
$ 960.— e.8|7 Nº 62.615 v.11|7|63

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S. A. C. I.

Llámase a suscripción e integración total a la par serie Nº 27 de acciones al portador, clase "A", m$n. 1.000.000.-, ordinarias, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.8|7 Nº 62.608 v.11|7|63

BALMES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que el Diretcorio ha resuelto emitir $ 1.000.000,00 en acciones ordinarias, con pago al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos. — Sede Social calle Lima 187, 7º piso.
$ 720 e.6|7 Nº 62.456 v.12|7|63

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m|$|nacional 40.000.000, en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963, correspondientes a la capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 1963, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 4.000. e.3|7. — Nº 62.016 v.15|7|63